



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Breñito

Memorando Nro. 0785-2018-DGPS

Tena, 09 de octubre de 2018

PARA:

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa, Enc.

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: Remito contrato RE-GADPN- 062-2018

Para trámite pertinente, adjunto en físico el "CONTRATO DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", mediante procedimiento RE-GADPN-062-2018", adjudicado al señor Lcdo. Jhosep Vladimir Medina Maldonado, contratista, por el monto de 7.450,00 usd, MAS EL IVA.

Atentamente,

Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

hg





Asesoría Jurídica

Archivo
Número: 021-2018

CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y
DRENAGE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

RE-GADPN-062-2018

En la ciudad de Tena a los diez y siete días del mes de septiembre del 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar- Directora Administrativa delegada de la señora Prefecta (e) Provincial de Napo, mediante resolución administrativa No.- 079-GADPN de 20 de agosto del 2018, para los procedimientos precontractuales de Régimen Especial y la suscripción de los contratos bajo este mismo mecanismo y el Doctor Orlando V. Nacimba, en sus calidades de DELEGADA DE LA PREFECTA (E) PROVINCIAL y PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL, respectivamente, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor LIC. JHOSEPH VLADIMIR MEDINA MALDONADO, Representante legal de REVISTA PARAISO, y a quien en lo posterior se la denominará "EL CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

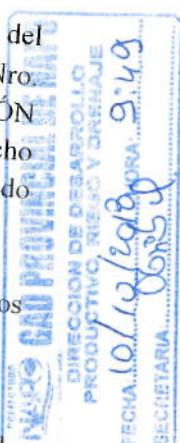
1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

1.3 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria, N° Nro. 50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.001 denominada EDICIÓN, IMPRESION REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO, por un valor total de por un valor total de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.

NO Se otorgará anticipo. El pago se realizará CONTRA ENTREGA total de los productos comunicacionales objeto de esta convocatoria, previo el informe del administrador del contrato.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 6 de septiembre del 2018, a través del Porta Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora Administrativa, delegada de la Prefecta (e) Provincial de Napo, para los procedimientos



infinitas ojitos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

precontractuales de Régimen Especial, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No AD-GADPN-080-2018, de 12 de septiembre del 2018, adjudicó al Lic. JOSE NEPTALÍ MEDINA CEPEDA, Representante legal de REVISTA PARAISO.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
 - e) La resolución de adjudicación.
 - f) Las certificaciones de que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

0185

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normatividad del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante"** **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a contratar la **PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de \$ 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Global
89121	Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Unidad	1000	5,20	5200,00
	Carpetas a full color	Unidad	1000	0,70	700,00
	Libretas anilladas de 21 x 15	Unidad	1000	1,40	1400,00
	Roll Up	Unidad	2	75,00	150,00
TOTAL					7.450,00

4.2 Especificaciones Técnicas: Se incluirán las Especificaciones Técnicas para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del producto y/o servicio	Especificación técnica requerida
Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Revista de 29 cm de alto por 21 cm de ancho, con 160 hojas a color en papel couche de 115 gramos, la portada en papel couche de 300 gramos con brillo, colado al calor, en el cual constará el Plan provincial de riego y drenaje. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación, corrección de texto y revisión de estilo de redacción.
Carpetas a full color	Carpetas de 46 cm de alto por 33 cm de ancho, abierta a full color, en papel couche de 300 gramos y bolsillo grande a color impreso y brillo, doblado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

	Plastificado mate y UV selectivo. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Libretas anilladas de 21 x 15	Libreta anillada de 21 cm de alto por 15 cm de ancho, portada a full color en papel couché de 300 gramos con brillo, contiene 50 hojas a cuadros a un color, anillado; más un esfero ecológico. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Roll Up	Roll up de 2 metros de alto por 0.80 cm de ancho, con base de aluminio y estuche, full color. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 7.450,00 (siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) dólares de Estados Unidos de América más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos del contrato se realizarán con la suficiente disponibilidad de fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria, N° Nro. 50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO, por un valor total de por un valor total de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.

NO Se otorgará anticipo. El pago se realizará CONTRA ENTREGA total de los productos comunicacionales objeto de esta convocatoria, previo el informe del administrador del contrato.

Cláusula séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad del servicio contratado, es de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava: PRORROGAS DE PLAZO

8.01 El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

8.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

9.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

10.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima primera.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS

11.01 Para la verificación de que los servicios han sido dados a satisfacción de la Entidad Provincial, se entregará:

- ⦿ El material a difundir serán enviados desde la Sub-Dirección de Comunicación institucional con orden de difusión, previa revisión.
- ⦿ El presente medio impreso de comunicación debe difundir y publicar a través de un periódico GACETA INSTITUCIONAL para la publicación de la Gestión Ejecutiva y Operativa que viene ejecutando el GAD Provincial de Napo.
- ⦿ Previo al procedimiento de pago, los medios impresos presentarán los justificativos necesarios donde consten la difusión y publicación de la GACETA INSTITUCIONAL.
- ⦿ Por la naturaleza del contrato, se exime al contratado de la presentación de garantías; en razón que el pago respectivo está supeditado al cumplimiento mensual de la difusión; sin embargo, el contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Cláusula Decima segunda: MULTAS:

- 12.1. Por cada día de retardo en la entrega o ejecución del contrato, la Contratista pagará a la Contratante la cantidad equivalente al uno por mil del monto del contrato.
- 12.2. Si el valor de las multas excede del monto de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante podrá dar por terminado, anticipada y unilateralmente, el contrato.
- 12.3. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa de acuerdo con la normatividad jurídica aplicable; o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el art. 71 tercer inciso de la LOSNCP.
Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.
Para la determinación de multas que se impongan al contratista, se considerará el valor total del contrato y sin considerar los impuestos, de conformidad al Art. 116 del reglamento general de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él, en los pliegos del contrato o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

13.02.- De conformidad en el Art. 219 párrafo 3 del Código de la Democracia establece: “...Se prohíbe a los servidores, servidoras organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo...”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

14.2 *LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.*

Cláusula Decima Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO

15.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

15.3 **Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Decima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Cláusula Decima Séptima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

17.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

18.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Decima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

19.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

19.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de CINCO copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

20.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. Juan Montalvo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo; Teléfonos: 062886428 ó 062870140; E-mail: prefecturanapo2009@yahoo.com

El CONTRATISTA: Calle: Av. Tamiahurco, Urbanización los Cedros, Intercesión S/N, Referencia: a cuatro cuadras de la Academia José Peláez, Teléfonos: Casa- 2 311-784, correo electrónico: revistaelparaiso@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

21.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Asesoría Jurídica

SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

21.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DELEGADA DE LA PREFECTA (E)
PROVINCIAL DE NAPO

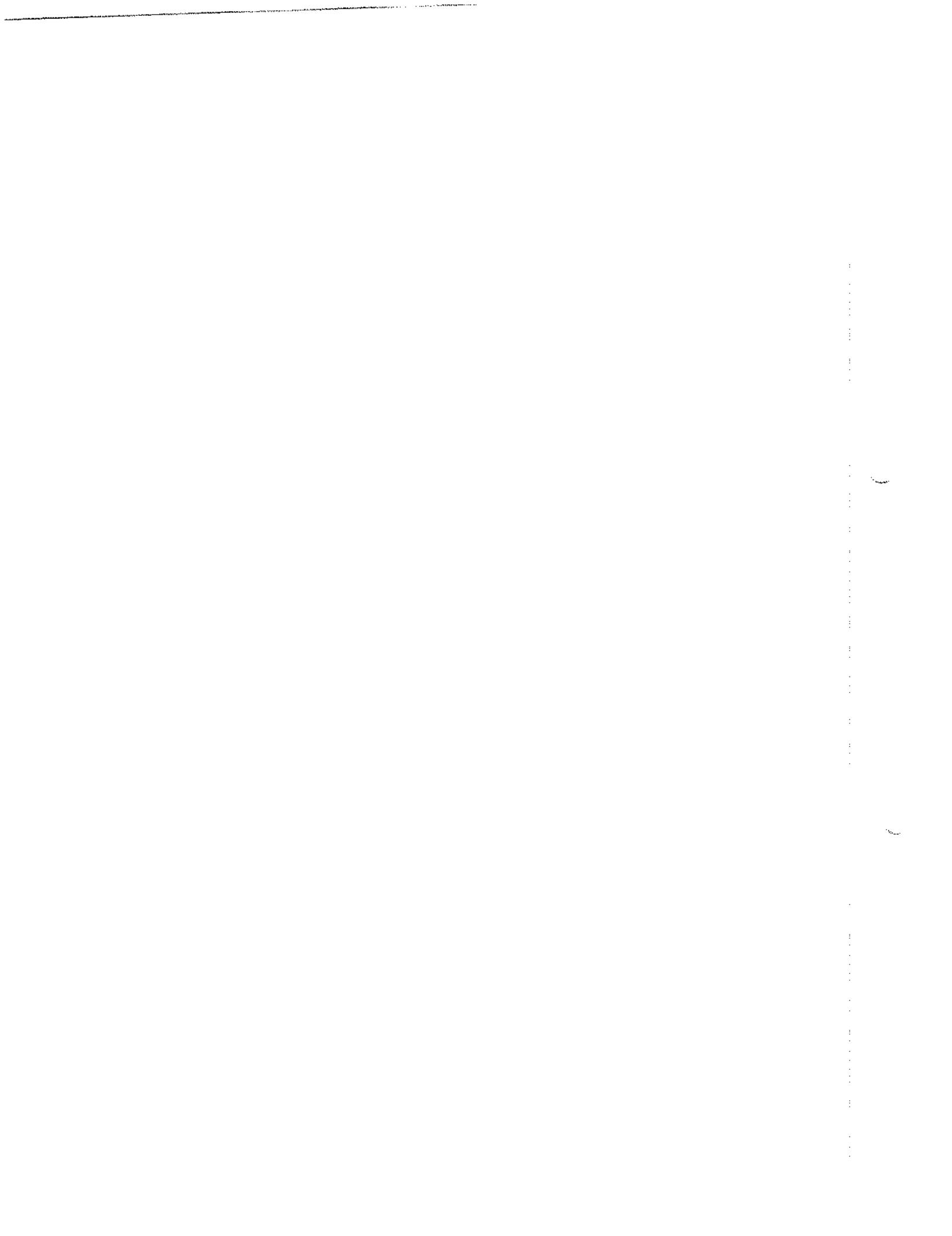
Dr. Orlando V. Nacimba
PROCURADOR SÍNDICO

Lic. Jhoseph Vladimir Medina Maldonado
Representante legal de
REVISTA PARAISO
CONTRATISTA
RUC.

ENVÍO:

Dirección de Gestión Administrativa
Fomento productivo, Riego y Drenaje
Compras Públicas
Archivo
Interesado

Haydee



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Asesoría Jurídica

NOTIFICACIÓN

LIC. JHOSEPH VLADIMIR MEDINA MALDONADO, REPRESENTANTE LEGAL
DE REVISTA PARAISO

Se le hace saber; que el Gobierno Provincial de Napo, dentro del procedimiento RE-GADPN-062-2018, se ADJUDICADO la CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, mediante resolución administrativa No.- AD-GADPN-080-2018, de fecha 12 de septiembre del 2018, suscrita por el delegado de la máxima autoridad provincial, por consiguiente tiene usted un término de 15 días desde la notificación de la adjudicación publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec para la suscripción del contrato de conformidad con el art 69 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública en concordancia con los arts. 17 y 113 del reglamento.

Tena, 17 de septiembre del 2018

Atentamente,

Dr. Orlando V. Naciomba

PROCURADOR SÍNDICO

Haydee

Recibido

18/09/2018

Joséph Medina

1209126771





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ

MEMORANDO

PARA : PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO : DISPONIENDO

FECHA : Tena, 17 de septiembre del 2018

Sírvase elaborar el Contrato de “**PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONES**” mediante procedimiento RE-GADPN-062- 2018”.

CONTRATISTA: LCDO. JHOSEPH VLADIMIR MEDINA MALDONADO.

Lcda. Ketty Shiguango
DELEGADA DEL PREFECTO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NÁPO

MEMORANDO

PARA : Ing. Ulises Gutiérrez
ASUNTO : DISPONIENDO
FECHA : Tena, 17 de septiembre del 2018

De conformidad con el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 del reglamento de la LOSNCP designo a usted como **administrador** del Contrato de "**PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONES**" mediante procedimiento RE-GADPN-062- 2018".


Lcda. Ketty Shiguango
DELEGADA DEL PREFECTO



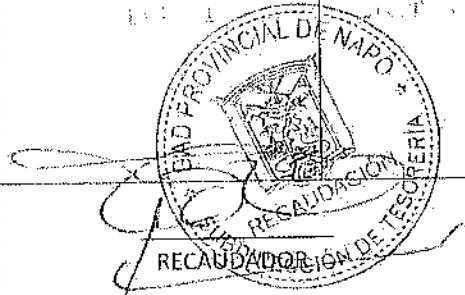
DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

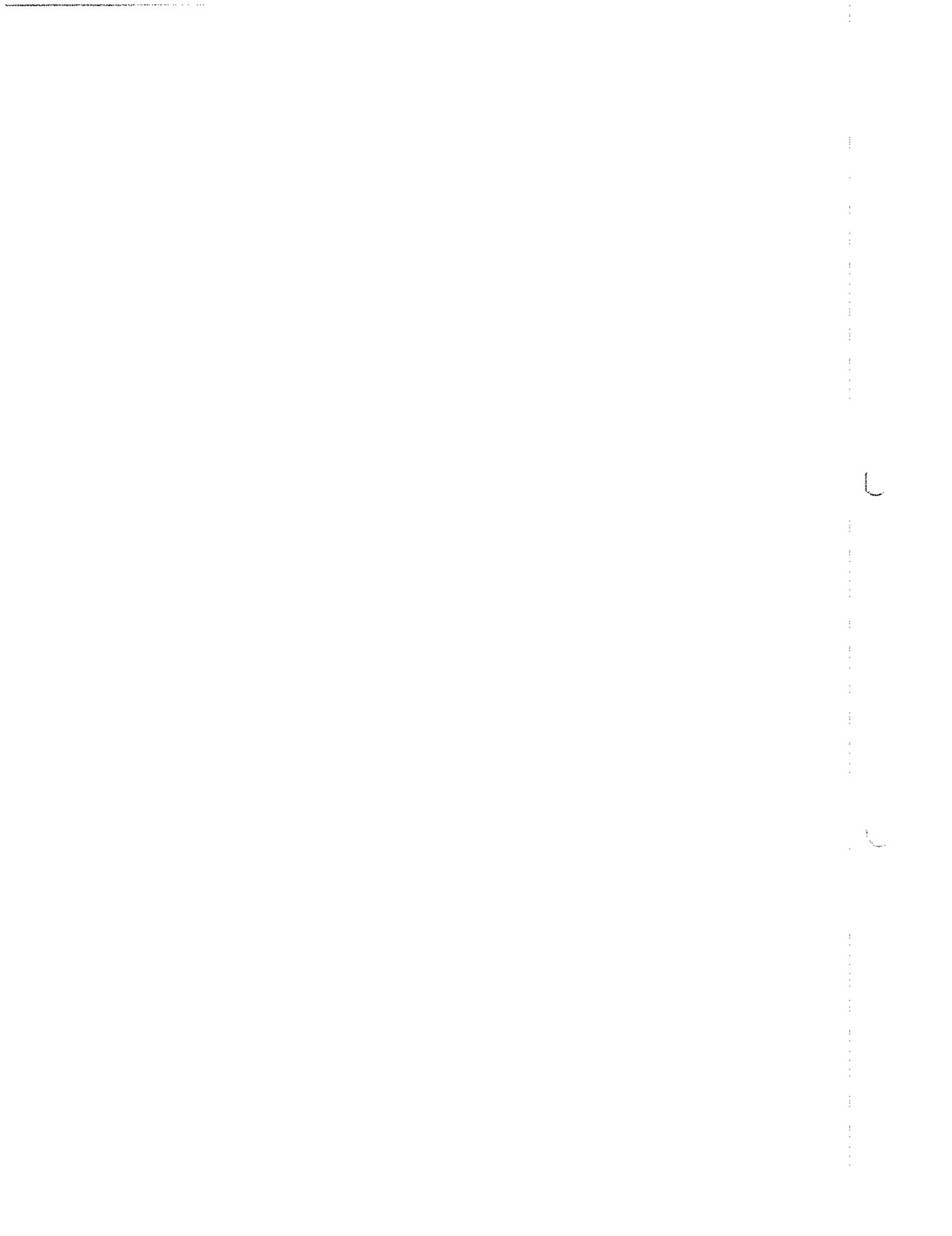
REGISTRO DE CAJA
000006057

COMPROBANTE ÚNICO DE INGRESO A CAJA	FECHA			TÍTULO
	DÍA	MES	AÑO	
			N°	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONCEPTO Es la idea que se tiene de una cosa o persona, es la representación mental que se tiene de un sujeto.







G.A.D. PROVINCIAL DE NAPÓ

2014 - 2019

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

RUC: 1560000190001

0003026

ESPECIE VALORADA
USD. 2.00

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL G.A.D. PROVINCIAL DE NAPÓ

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos: Juan José Pérez

Cédula de Identidad: 123456789

Registro Único de Contribuyentes: 123456789

Certificado de Votación: 123456789

Domicilio: Calle 123, número 456, sector Centro

En vista de la documentación y una vez revisados los archivos que mantiene en esta entidad Provincial, CERTIFICO QUE:

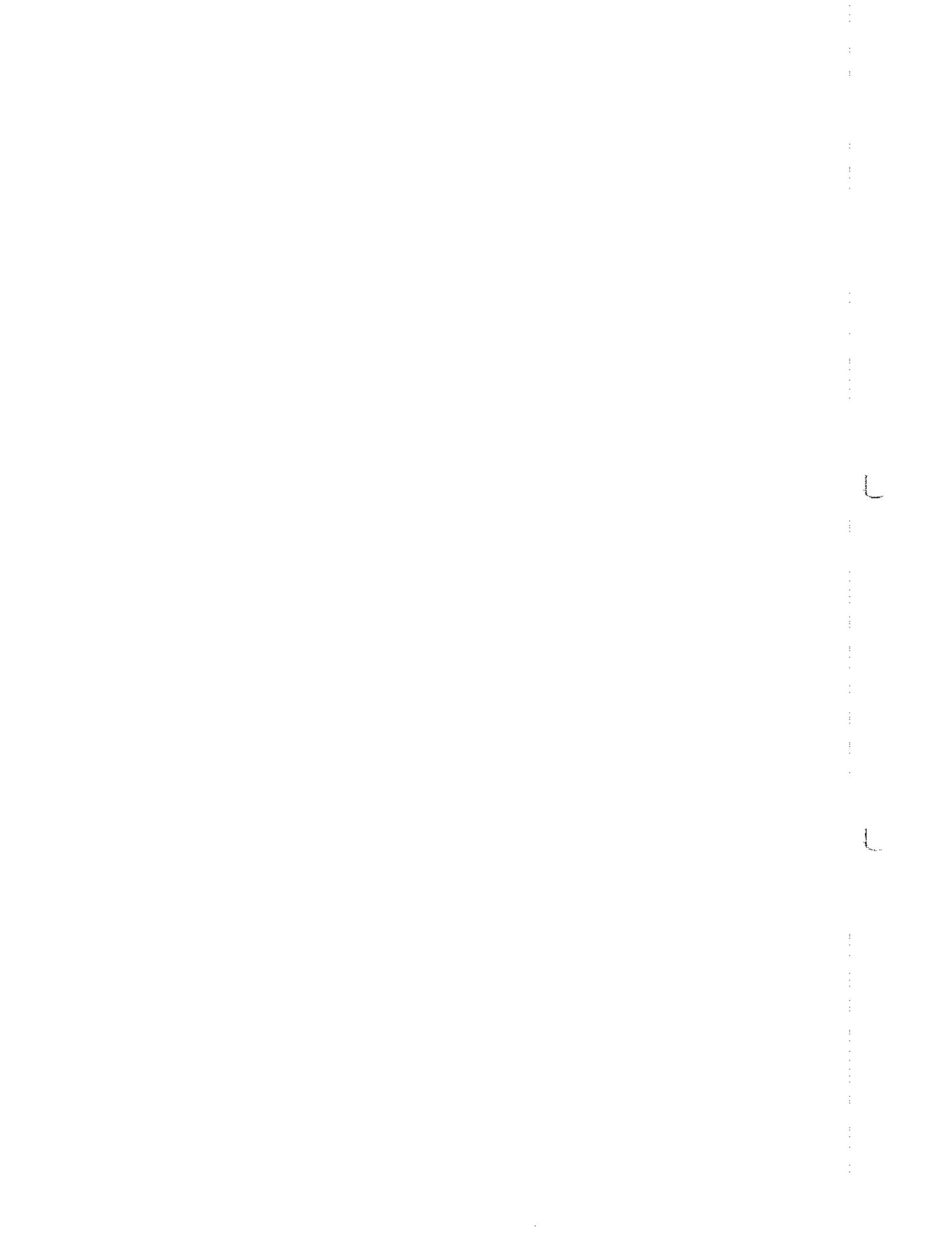
A la presente fecha, el o la mencionado (a) solicitante, no consta inscrito como Deudor al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

NOTA: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

CERTIFICACIÓN VÁLIDA POR 15 DÍAS

Tena, 15 de febrero de 2019





Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo

Secretaría General



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 079-GADPN

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código de Organización Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos provinciales gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autoronomía y Descentralización, determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, es fundamental racionalizar, optimizar y facilitar la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, requiriéndose, para el efecto, descentralizar la autorización de ciertos gastos y pagos de carácter operativo, dando atención oportuna a las exigencias de la Corporación Provincial, procurando, de esta manera, superar las dificultades propias de la tramitación, precautelando el desenvolvimiento normal y regular de las actividades y la administración correcta de los recursos económicos.

Que, el artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado, determina que, cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones....”

Que, el artículo 35 ibidem, expresa que “La descentralización administrativa es el proceso mediante el cual las instituciones superiores de un ente u organismo público transfieren el ejercicio de una o más de sus facultades a otras instancias que forman parte del mismo ente u organismo...”;

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando N° 0260-2018-P de fecha 16 de agosto de 2018, encarga las funciones de la prefectura a la psicóloga Marlene Chimbo Shiguango, quien en virtud de la Ley, ejerce el cargo de Prefecta Encargada;

L

L

Gobierno Autónomo Descentralizado
PROVINCIAL de Napo
Secretaría General



Que, la Prefecta Encargada de la Provincia de Napo al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

en ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

R E S U L V E

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 04-2014GADPN - GADPN, del 26 de mayo del 2014.

Artículo 2.- Delegar a la licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora Administrativa Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de Régimen Especial; así como también la suscripción de los respectivos contratos que se encuentren bajo este mismo procedimiento, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 1.- Aprobar pliegos
- 2.- Disponer el inicio del procedimiento,
- 3.- Adjudicar o declarar desierto el proceso precontractual y;
- 4.- Legalizar los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Régimen Especial
- 5.- Designar administradores de los Contratos de Régimen Especial.

Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente, y se sujet a la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, con estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 20 de agosto de 2018.

Psc. Marlene Chimbo Shiguango
PREFECTA (E) PROVINCIAL DEL NAPO





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0701-2018-DACP

Tena, 13 de septiembre de 2018.

PARA: Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
Director de Gestión de Procuraduría Sindica

ASUNTO: Entrega del proceso RE-GADPN-062-2018 para la elaboración del contrato de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento.-

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del procedimiento de régimen especial signado con el código: RE-GADPN-062-2018, para la **CONTRATACION DE PUBLICACION DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**, con un presupuesto referencial de \$ 7.450,00 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA., el mismo que se adjudicó con Resolución Administrativa de Adjudicación No. AD-GADPN-080-2018, a favor de: **MEDINA MALDONADO JHOSEPH** con RUC 170913673001, de acuerdo al informe de calificación emitido por el Ing. Ulises Gutiérrez – Delegado del Proceso, en el manifiesta que el oferente SI CUMPLE con las especificaciones y características técnicas establecidas en los pliegos, y con el objeto de continuar con el trámite contractual, cabe señalar que es facultad del departamento Jurídico NOTIFICAR al oferente adjudicado del proceso contractual, de conformidad con el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también la notificación al administrador del contrato y entregar una copia del mismo.

Además, informo que debe remitir una copia del contrato y del resto de expediente incluido las garantías presentadas, en el tiempo establecido de conformidad a la normativa vigente, a los administradores de contrato y a esta Dirección, con la finalidad de publicar el contrato en el portal de Contratación Pública dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato según lo mencionado en la Resolución RE-SERCOP-0000072-2016 art. 20.

Para el efecto envío el expediente original que contiene la oferta técnica del oferente y el pliego precontractual.

Atentamente,

Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

し

し

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 13 de Septiembre de 2018 | 12:37

RUC: 1560000190001 | Entidad: GAD PROVINCIAL DE NAPO | Usuario: juanpablora | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) |

> Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES
Código:	RE-CADPN-062-2018
Tipo Compra:	Bien.
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 7,450.00
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Proceso de Selección
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	30 días
Vigencia de Ofertas:	30 días
Funcionario encargado del proceso:	jramirez@napo.gob.ec
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos
Descripción:	Proceso de régimen especial para la contratación de productos comunicacionales mediante selección de proveedores
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos.	Costo: USD 37.25. Detalle de Pago: El proveedor que resulte adjudicado

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2018-09-06 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2018-09-07 15:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2018-09-10 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2018-09-10 16:00:00	Fecha de apertura de ofertas e Inicio de Convalidación de errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2018-09-14 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0698-2018-DACP

Tena, 12 de septiembre de 2018

PARA: Leda. Keity Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: PROCESO RE-GADPN-062-2018 PARA APROBACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AD-GADPN-098-2018.-

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, remito para su adjudicación la documentación del proceso de Contratación de Régimen Especial signado con el código: RE-GADPN-062-2018, para la **CONTRATACION DE PUBLICACION DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y FRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**, por el valor de \$ 7.450,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con los plazos y condiciones técnicas establecidas en los pliegos.

En tal sentido, mucho agradeceré a usted, se digne legalizar la Resolución Administrativa de Adjudicación AD-GADPN-080-2018, a favor de MEDINA MALDONADO JHOSEPH con RUC 1709136731001.

Una vez legalizada la Resolución Administrativa de Adjudicación, a favor remitir la presente documentación para su publicación en el portal de compras públicas www.compras.gob.ec

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
LIDER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

m.vaf

0698-12
Habre

U

U

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

Nº AD-GADPN-080-2018

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

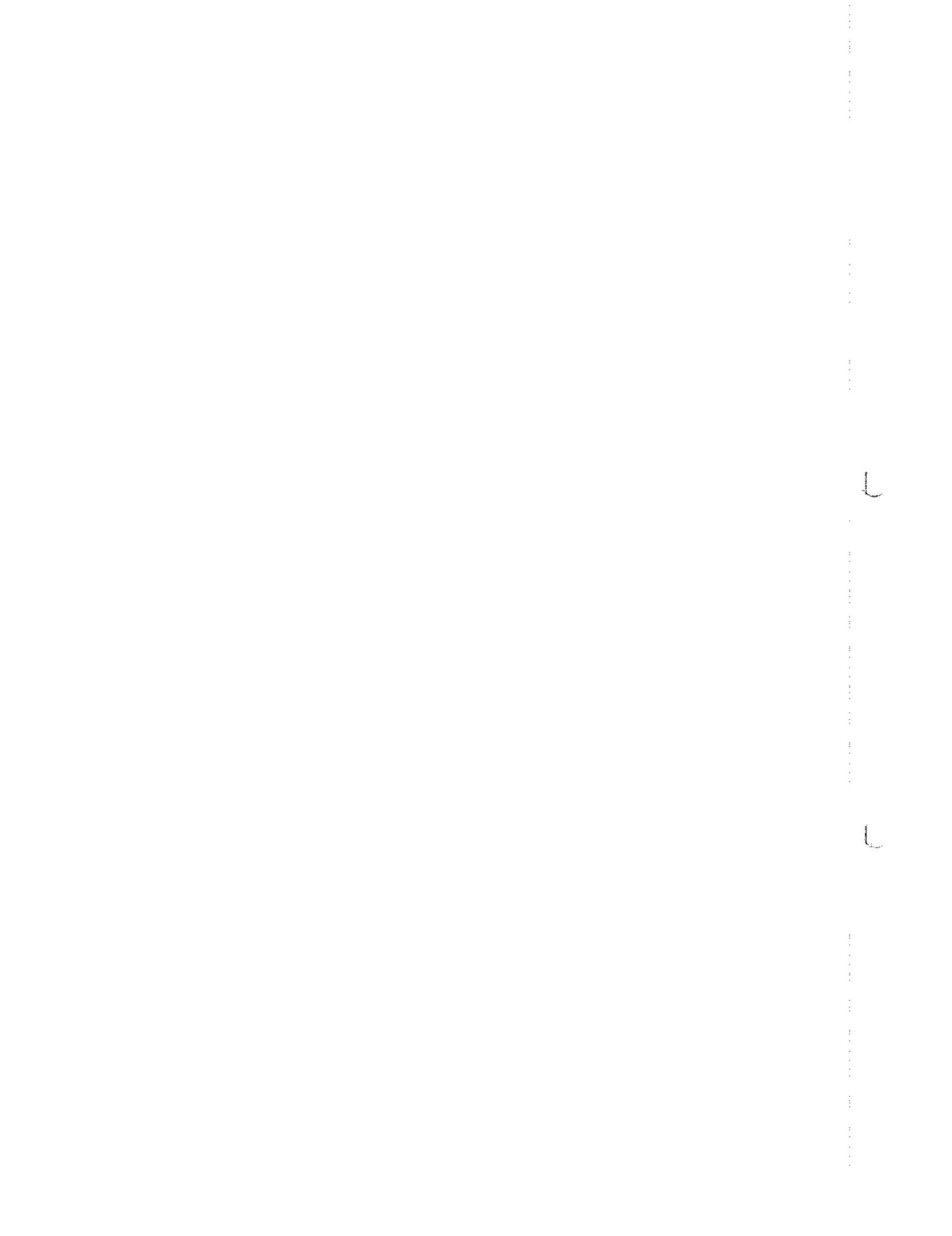
Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública; todas las instituciones del Estado deben difundir dicha información a través de los medios necesarios a disposición del público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 2 determina los procedimientos que se contratarán mediante Régimen Especial, numeral 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, en el Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los procedimientos sujetos a régimen especial para la contratación de productos comunicacionales mediante selección de proveedores, así como su procedimiento, los mismos que se aplican a la presente contratación;

Que, el Pleno de la Cámara Provincial aprobó la Ordenanza Provincial de Riego y Drenaje Napo 2017 – 2024, la misma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, fue sancionada por el Prefecto de la Provincia de Napo, el día 15 de junio de 2017, la cual determina las políticas y lineamientos para el fomento de la producción a través de la competencia de riego y drenaje;

Que, la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, elaboró el proyecto para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje", como parte del proyecto general de "Implementación de 7.8 Km de drenaje y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayuza Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo", aprobado por la Secretaría Nacional del Agua –SENAGUA, cuyo objetivo específico es difundir en el sector productivo los programas y proyectos a su servicio mediante material impreso, conforme se señala en el memorando Nro. 0316-2018-DGPRD del 20 de febrero de 2018;



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Que, la Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, luego la revisión respectiva del proyecto para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje", autorizó proceder con los trámites respectivos para su ejecución, de acuerdo a lo señalado en el memorando Nro. 0212 del 26 de marzo de 2018;

Que, como parte del expediente, consta el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial elaborado por el Asistente 3 de Cotizaciones, el 28 de mayo de 2018, en que se determinó un presupuesto referencial de 8.344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.;

Que, según solicitud de fondos Nro. 00258 del 1 de junio de junio de 2018 el Director de Gestión Administrativa, solicita Certificación Presupuestaria por de 8.344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A., a fin de proceder con el trámite de contratación de los productos comunicacionales;

Que, el Ing. Pablo Villavicencio-Director Financiero, emite la Certificación de Disponibilidad de Fondos N° 883 del 30 de julio de 2018, con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad, a cargo de las Partida Presupuestaria, Nro. 50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO, por un valor total de 8.344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.;

Que, mediante memorando Nro. 1583-2018-DGA del 01 de agosto de 2018, el Director de Gestión Administrativa, remite el expediente que contiene el para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje, así como también certificación presupuestaria, y documentos de soporte para que se proceda de conformidad con lo establecido en la LOSNCPN y su Reglamento General;

Que, la Directora de Gestión Administrativa-Delega del Prefecto para procesos de régimen especial aprobó los pliegos de condiciones para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje y productos comunicacionales", mediante Resolución Administrativa Nro. AP-GADPN-108-2018;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos, el proveedor señor Medina Maldonado Jhoseph, RUC 170913673001, presentó la oferta en sobre cerrado dentro del plazo previsto;

Que, con memorando Nro. 2368-2018-DGFPRD del 11 de septiembre de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez Heras-Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje – Delegado del proceso, remite el acta de apertura de sobre, acta de convalidación de errores, y el acta de calificación del proceso de régimen especial, determinando en el acta de calificación que el oferente cumple con los parámetros establecidos en los pliegos;

Que, la Lcda. Ketty Shiguango Salazar, Directora Administrativa (E) del GAD Provincial de Napo, es la Delegada de la máxima autoridad, para la contratación de bienes y servicios mediante procedimientos precontractuales de Régimen Especial, así como también la suscripción de los respectivos contratos que se encuentren bajo este mismo procedimiento, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y

En ejercicio de la facultad conferida mediante Resolución Administrativa N° 079-GADPN de 20 de agosto de 2018, al amparo de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de su facultades constitucionales y legales,

{

L

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el procedimiento de régimen especial para la contratación de productos comunicacionales para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", al Sr. Medina Maldonado Jhoseph, RUC 170913673001, signado con el código RE-GADPN-062-2018, por un valor de \$ 7.450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A.;

Art. 2.- Ordenar a la Dirección de Apoyo de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de Tena, el 12 de septiembre de 2018

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DEL GAD PROVINCIAL DEL NAPO
DELEGADA REGIMEN ESPECIAL

Elaborador por: Ing. Juan Pablo Ramirez

〔

〕

AF

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 2368-2018-DGFPD

Tena, 11 de septiembre de 2018

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: REMITO DOCUMENTACIÓN

Para los fines pertinentes, remito el Acta de Apertura de ofertas; Acta de convalidación de errores, y el Acta de calificación del proceso Régimen especial RE-GADPN-0620-2018 para la contratación de la publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje y Productos Comunicacionales. Al respecto sírvase continuar con trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,


Ing. Ulises Leonel Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

anexo

W. Heras

L

L

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

RE-GADPN-0620-2018

contratación de una **PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**

En la ciudad de Tena, siendo las 15h30 del día lunes 10 de Septiembre del 2018, el Ing. Ulises L. Gutiérrez Heras, delegado para la apertura de ofertas, en cumplimiento de los procedimientos dispuestos en el artículo 6 numeral 9a del Reglamento General de aplicación de la LOSNCP, y de lo resuelto por la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa de Aprobación **No. AP-GADPN-108-2018**, quien califica, indica no tener algún grado de vinculación con el proveedor que participa, tiene a bien determinar lo siguiente:

Nº	OFERENTE	RUC	FECHA	HORA DE RECEPCIÓN	No OFERTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	No PAG.	Precio Ofertado
1	Jhoseph Vladimir Medina Maldonado	1709136731001	2018/09/10	11h40	1	30 días	44	7.450,00

Para constancia de lo actuado, el Ingeniero Ulises Gutierrez Heras, se ratifica en el total contenido de la presente acta, y delega al encargado del portal de compras publicas que proceda con su publicación.

Para constancia firma:

Atentamente,

Ulises Leonardo Gutiérrez Heras, Ing.
DELEGADO DEL PROCESO

し

し

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-GADPN-0620-2018

Para la contratación de una **PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo las 16:h00 del dia 10 de septiembre de 2018, luego de revisar la oferta técnica presentado por el oferente invitado, el mismo que fue presentado dentro del proceso de contratación pública asignado por el código **RE-GADPN-0620-2018**, se procede con la diligencia de CONVALIDACIÓN DE ERRORES, por parte del encargado de la calificación designación por parte de la Máxima Autoridad; quien luego de evaluar la oferta presentada en el mencionado proceso, y elaborar el informe de Convalidación de Errores pertinentes, al respecto considero que NO es necesario solicitar convalidación de errores, por cuanto la oferta presentada, detalla correctamente la información requerida.

Tena, 10 de septiembre de 2018

Para constancia firma:

Atentamente,

Ulises Leonardo Gutiérrez Mieras, Ing.
DELEGADO DEL PROCESO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ACTA DE CALIFICACIÓN

RE-GADPN-0620-2018

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES”

Mediante resolución administrativa de aprobación de pliegos AP-GADPN- 108-2018, LA Máxima autoridad delega al Ingeniero Ulises Gutiérrez Heras -DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE del GADPN para que se efectúe la apertura y calificación de la respectiva oferta técnica presentada .

Por lo que, en la ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo, el día 11 de septiembre del 2018, siendo las 10H00; se procede a realizar el análisis técnico de la oferta presentada para el proceso RE-GADPN-0620-2018.

Para el efecto, se declara en la sesión permanente, hasta terminar la evaluación de la oferta presentada, dando los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

OFERENTE 01 Jhoseph Vladimir Medina Maldonado

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta	X		El oferente presenta todos los formularios de acuerdo a lo requerido
Porcentaje del Valor Agregado	X		El oferente presenta el formulario del Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano



Ecuatoriano Mínimo (VAE)			Minimo (VAE) requerido.
Experiencia Mínima	X		<p>Cumple con lo requerido, el oferente entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una acta de entrega - recepción del mes de junio del 2015, por un monto de USD 6070,00. Entregado al GAD PROVINCIAL DE NAPO. - Un Ingreso a bodega del mes de mayo de 2015, por un monto de USD 11648,00. Entregado a la coordinación zonal 2 TENA.
Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia	X		El oferente cumple con todas las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia requeridos en los pliegos.
Patrimonio (Personas Jurídicas)* y para las personas naturales únicamente la presentación de una copia de la declaración de impuestos a la renta del año anterior	X		Presentada la declaración de impuestos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

CONCLUSIÓN:

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en la LOSNCP, en sus artículos Art 2 numeral 3, Art 6, numeral 18,21, Art. 10 numeral 13, Art 25, Art 32 y a su reglamento General de aplicación en sus artículos: ART.20,ART.24, ART.88 Y 89 y de las resoluciones vigentes del SERCOP, de lo resuelto por el delegado por la máxima autoridad, lo publicado en la sección IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA de los pliegos de condiciones, y según los resultados que constan en el cuadro, el señor **Jhoseph Vladimir Medina Maldonado CUMPLE** con los parámetros establecidos en los pliegos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Para constancia firma, siendo las 11H00 del 11 de septiembre 2018.

Atentamente,

Ulises Leonardo Gutiérrez Heras, Ing.
DELEGADO DEL PROCESO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0684-2018-DACP

Tena, 10 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Remitiendo la oferta técnica y económica del proceso
RE-GADPN-062-2018.-

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del procedimiento de Régimen Especial, signado con el código: RE-GADPN-0620-2018, para la **CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**, con un presupuesto referencial de \$ 7.450,00 (Siete Mil Cuatrocientos cincuenta con 00/100) dólares más el IVA, al respecto me permito entregar las siguientes ofertas técnicas y económicas en sobre cerrado presentada por;

JHOSEPH MEDINA (PERSONA NATURAL) REVISTA PARAISO - JOVILED EDICIONES. el 10/10/2018, a las 11:40.

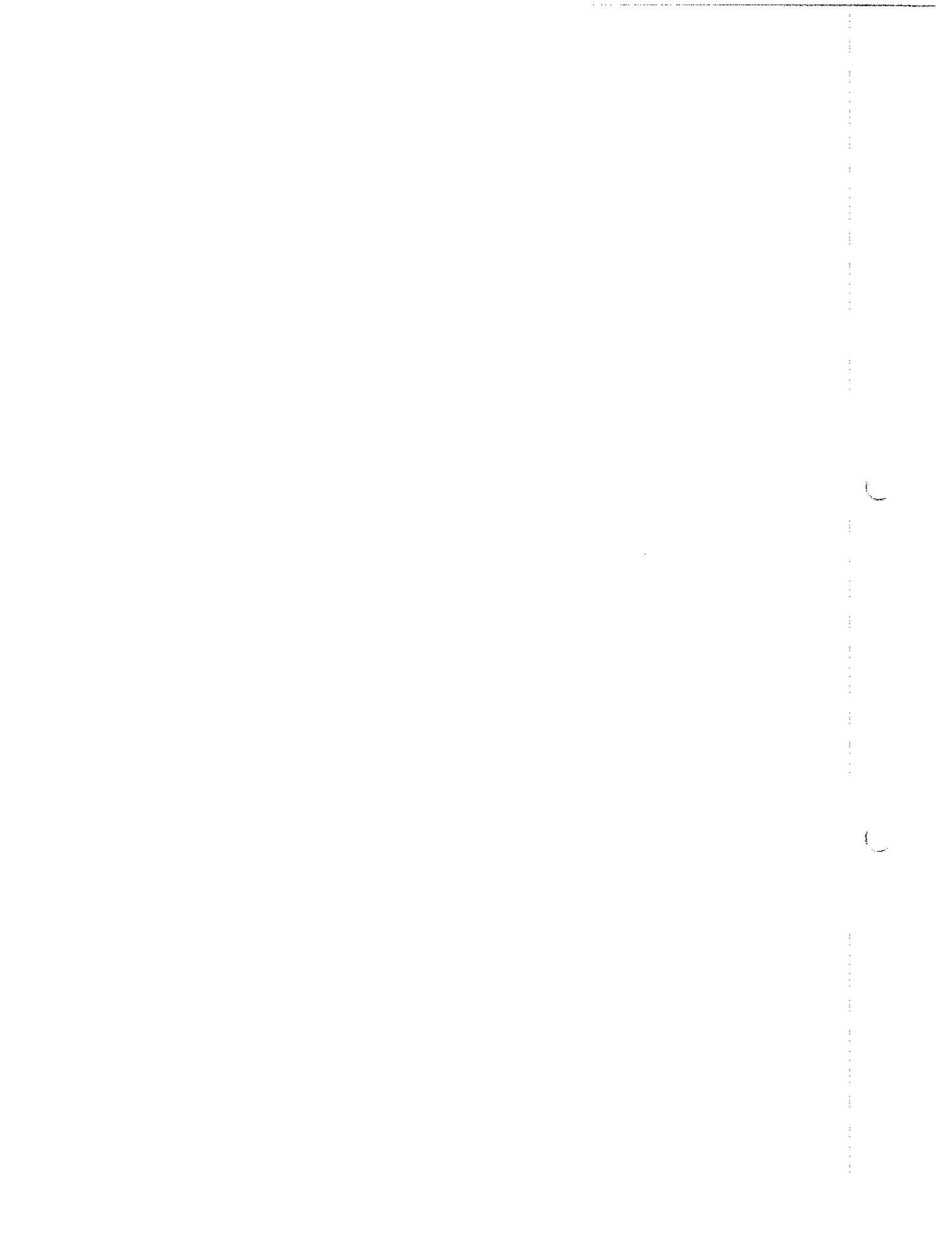
A fin de que se digné realizar la apertura de sobres y la calificación de las ofertas técnica-económica de acuerdo a la designación realizada en la Resolución Administrativa de Aprobación No. AP-GADPN-108-2018 para solicitar convalidación de ser el caso, apertura y calificación de ofertas, para el efecto me permito enviar los documentos originales del proceso, que incluye requerimiento, proyecto, especificaciones técnicas, memorandos, solicitud y certificación presupuestaria abalizada, pliegos de condiciones, resolución administrativa, ofertas técnicas y económicas de los oferentes en mención.

Recuerdo a Ud. Que todos los procedimientos de contratación pública, están obligados a cumplir un cronograma de control (adjunto), por lo que informo se respete a cabalidad el mencionado y se entregue la pertinente calificación de oferta dentro de los parámetros de tiempo aquí establecidos.

Particular que comunicó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Leda. Keity Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS





Obras que cambian vidas

Gobierno Autónomo Descentralizado

Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN"

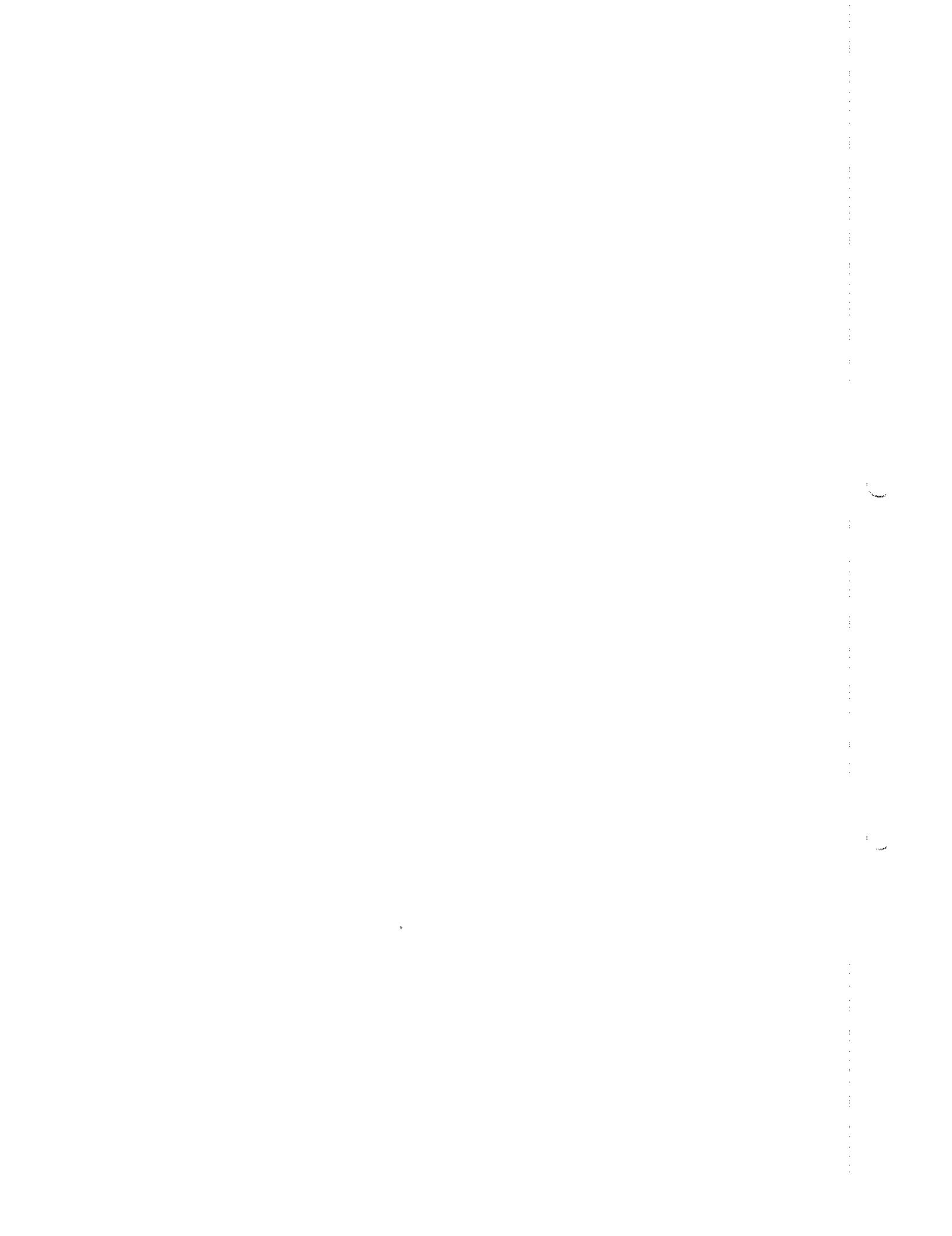
En la ciudad de Tena, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 11:40 se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción en SOBRE CERRADO (Oferta Técnica y Económica), presentada por **JHOSEPH MEDINA (PERSONA NATURAL) REVISTA PARAISO – JOVILED EDICIONES** en la Secretaría de la Dirección de Apoyo de Compras Públicas, de conformidad con el proceso signado con el código: **RE-GADPN-062-2018, para la CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.**

Para constancia firma conjuntamente la Asistente de la Dirección de Apoyo de Compras Públicas y por **JHOSEPH MEDINA (PERSONA NATURAL) REVISTA PARAISO – JOVILED EDICIONES** en dos originales del mismo tenor.

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN

DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

OFERENTE PARTICIPANTE





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0676-2018-DACP

Tena, 06 de septiembre de 2018

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa, Enc.

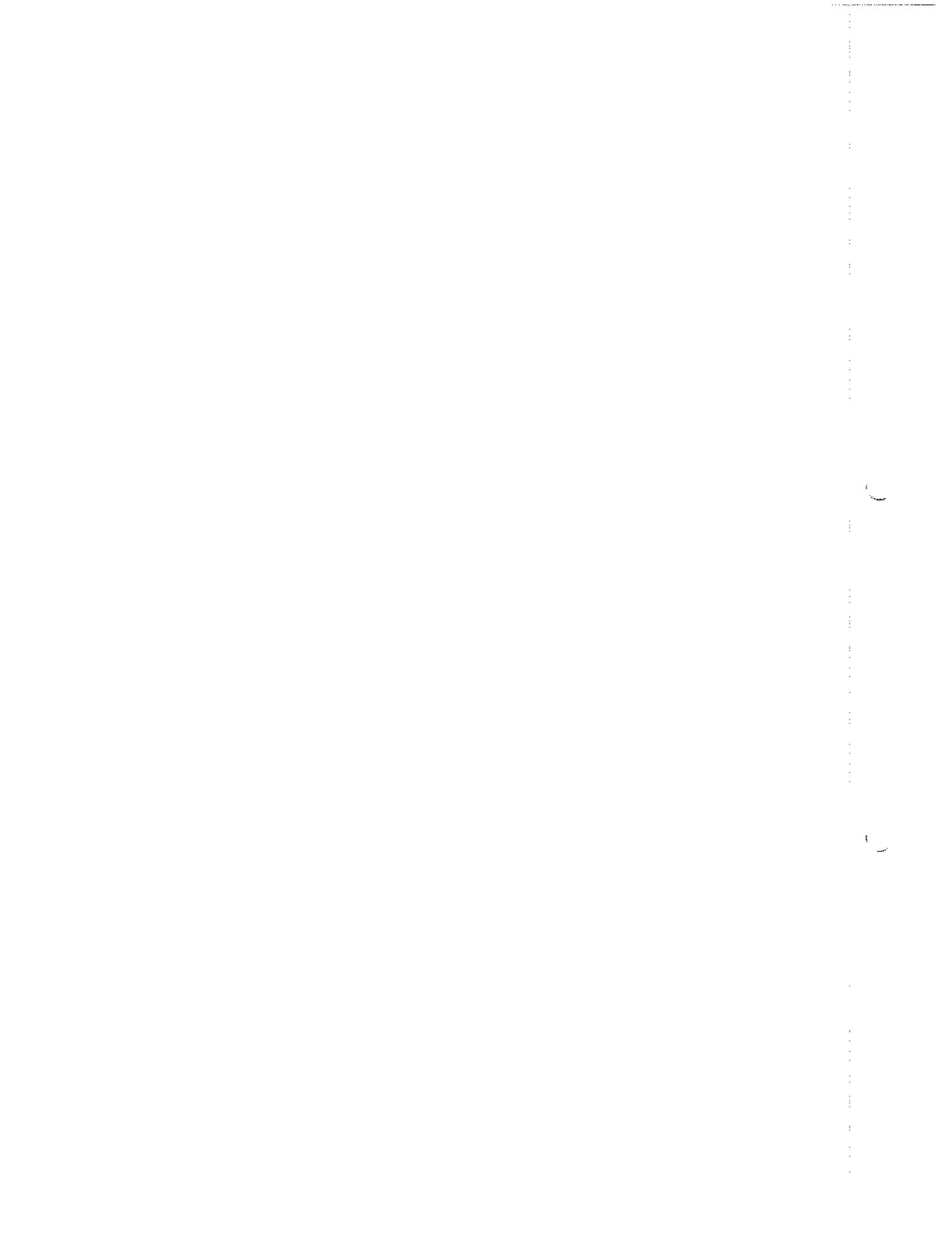
ASUNTO: Aprobación de pliego.-

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del proceso de Régimen Especial RE-GADPN-062-2018, para la CONTRATACIÓN DE PUBLICACION DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, con un presupuesto referencial de \$ 7.450,00 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con las especificaciones técnicas remitidas por el área requeriente; a fin de que se digné autorizar su inicio y publicación mediante Resolución de Aprobación Nro. AP-GADPN-108-2018, en el portal de compras públicas.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
LÍDER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2018 09 06 14:15
Montalvo



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS

Nº AP-GADPN-108-2018

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, todas las instituciones del Estado deben difundir dicha información a través de los medios necesarios a disposición del público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 2 determina los procedimientos que se contratarán mediante Régimen Especial, numeral 3: Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional ó de las Entidades Contratantes;

Que, en el Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los procedimientos sujetos a régimen especial para la contratación de productos comunicacionales mediante selección de proveedores, así como su procedimiento, los mismos que se aplican a la presente contratación;

Que, el Pleno de la Cámara Provincial aprobó la Ordenanza Provincial de Riego y Drenaje Napo 2017 – 2024, la misma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, fue sancionada por el Prefecto de la Provincia de Napo, el día 15 de junio de 2017; la cual determina las políticas y lineamientos para el fomento de la producción a través de la competencia de riego y drenaje;

Que, la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, elaboró el proyecto para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje", como parte del proyecto general de "Implementación de 7,8 Km de drenaje y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayuza Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo", aprobado por la Secretaría Nacional del Agua –SENAGUA, cuyo objetivo específico es difundir en el sector productivo los programas y proyectos a su servicio mediante material impreso, conforme se señala en el memorando Nro. 0316-2018-DGFPRD del 20 de febrero de 2018;



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

Que, la Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, luego la revisión respectiva del proyecto para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje", autorizó proceder con los trámites respectivos para su ejecución, de acuerdo a lo señalado en el memorando Nro. 0212 del 26 de marzo de 2018;

Que, como parte del expediente, consta el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial elaborado por el Asistente 3 de Cotizaciones, el 28 de mayo de 2018, en que se determinó un presupuesto referencial de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.;

Que, según solicitud de fondos Nro. 00258 del 1 de junio de junio de 2018 el Director de Gestión Administrativa, solicita Certificación Presupuestaria por de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A., a fin de proceder con el trámite de contratación de los productos comunicacionales;

Que, el Ing. Pablo Villavicencio-Director Financiero, emite la Certificación de Disponibilidad de Fondos N° 883 del 30 de julio de 2018, con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad, a cargo de las Partida Presupuestaria, Nro. 50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO, por un valor total de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.;

Que, mediante memorando Nro. 1583-2018-DGA del 01 de agosto de 2018, el Director de Gestión Administrativa, remite el expediente que contiene el para la "Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje, así como también certificación presupuestaria, y documentos de soporte para que se proceda de conformidad con lo establecido en la LOSNCPN y su Reglamento General;

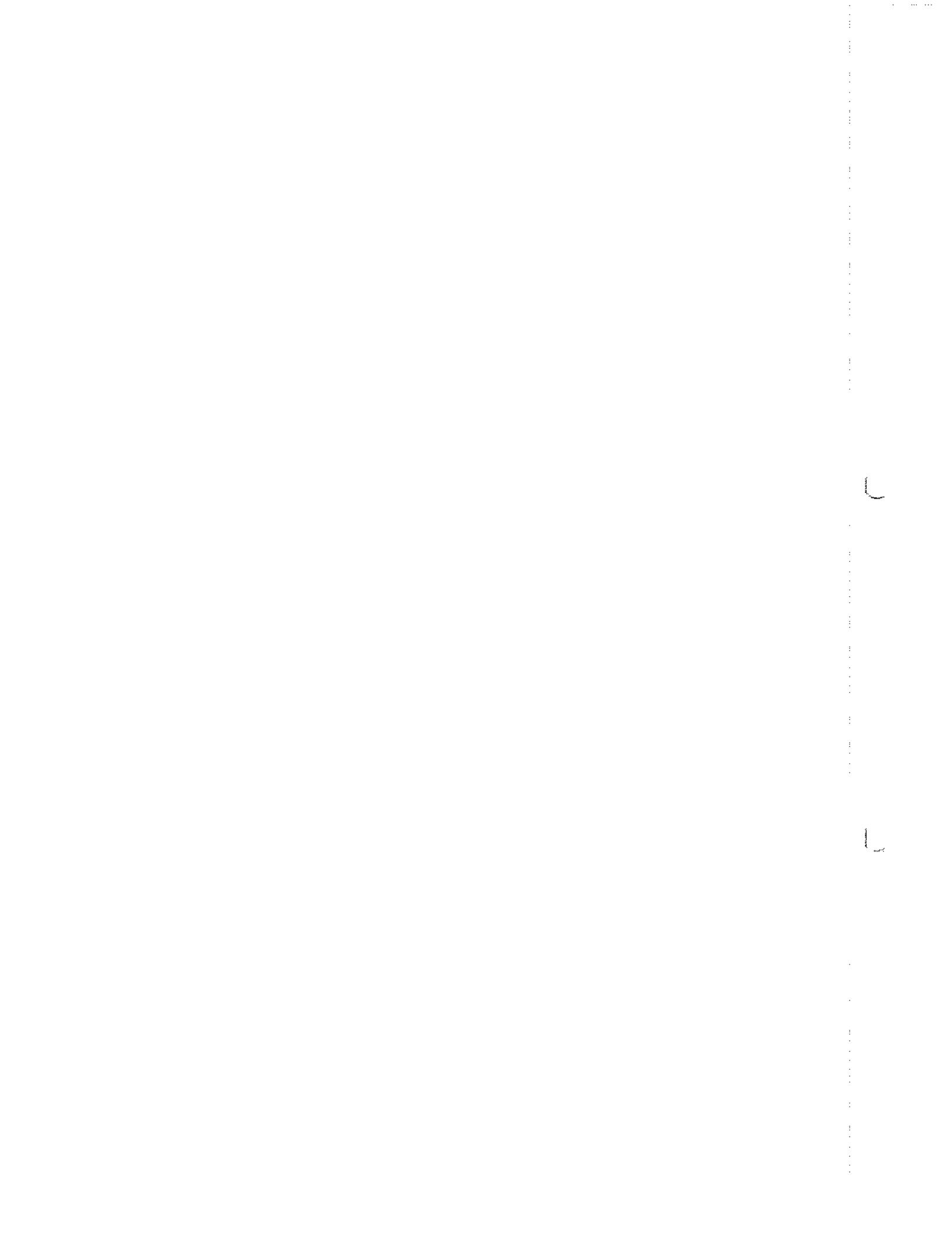
Que, la Lcda. Ketty Shiguango Salazar, Directora Administrativa (E) del GAD Provincial de Napo, es la Delegada de la máxima autoridad, para la contratación de bienes y servicios mediante procedimientos precontractuales de Régimen Especial, así como también la suscripción de los respectivos contratos que se encuentren bajo este mismo procedimiento, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y

En ejercicio de la facultad conferida mediante Resolución Administrativa N° 079-GADPN de 20 de agosto de 2018, al amparo de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de su facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el procedimiento de régimen especial para la contratación de productos comunicacionales mediante selección de proveedores y aprobar el pliego de condiciones para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", mediante el proceso de Régimen Especial RE-GADPN-062-2018, por un presupuesto referencial de \$ 7.450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A.;

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso así como aprobar el calendario fijado para la realización del procedimiento de Régimen Especial el mismo que consta en la convocatoria, y que es parte de los



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo*

pliegos de condiciones que se aprueban.

Art. 3.- Cursar la invitación a Flores Reni Jennifer, RUC 1550006470001; Jiménez Lara Wilfrido, RUC 103471329001; y Medina Maldonado Jhoseph, RUC 170913673001, para que presenten su oferta técnica y económica en el proceso de régimen especial N° RE-GADPN-062-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en el artículo 90 de su Reglamento General.

Art. 4.- Designar al Ing. Ulises Gutiérrez Heras-Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, para la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en caso de haberlas, calificación de la oferta técnico-económica, y la administración del contrato del presente proceso.

Art. 5.- Ordenar a la Dirección de Apoyo de Compras Públicas; el inicio del proceso a través del portal de compras públicas, a fin de que se lleve adelante el proceso precontractual de acuerdo a la LOSNCP y su reglamento general.

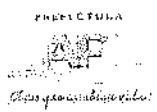
Dado en la ciudad de Tena, el 6 de septiembre de 2018

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DEL GAD PROVINCIAL DEL NAPO
DELEGADA REGIMEN ESPECIAL**

Elaborador por: Ing. Juan Pablo Ramírez





*Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo*

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN A PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo las 10h00 del día jueves 06 de septiembre de 2018; luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas de acuerdo al requerimiento, tengo a bien certificar que NO existen productos comunicacionales con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, de acuerdo al detalle y captura de pantalla detallado a continuación.

Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

Artículo 46: Obligaciones de la entidad contratante.- las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicios requeridos no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimiento de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE NO EXISTEN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Última hora SG Noticias Gobernación Napo

<input checked="" type="checkbox"/> Subdirección de Gestión Técnica	<input checked="" type="checkbox"/> Reportes	<input checked="" type="checkbox"/> Catalogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X
<input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Contratación Pública	<input checked="" type="checkbox"/> Compras Públicas	<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X
<input checked="" type="checkbox"/> Misiones y Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> GAD Provincial de Napo	<input checked="" type="checkbox"/> Google				
SERCOP	LIBRERIA PAPEL COTIC	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Códigos de proveedor			

Ver más

No se encontraron elementos

Última hora SG Noticias Gobernación Napo

<input checked="" type="checkbox"/> Subdirección de Gestión Técnica	<input checked="" type="checkbox"/> Reportes	<input checked="" type="checkbox"/> Catalogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X
<input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Contratación Pública	<input checked="" type="checkbox"/> Compras Públicas	<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X	
<input checked="" type="checkbox"/> Misiones y Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> GAD Provincial de Napo	<input checked="" type="checkbox"/> Google					
SERCOP	LIBRERIA PAPEL COTIC	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Códigos de proveedor				

Ver más

No se encontraron elementos

Última hora SG Noticias Gobernación Napo

<input checked="" type="checkbox"/> Subdirección de Gestión Técnica	<input checked="" type="checkbox"/> Reportes	<input checked="" type="checkbox"/> Catalogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X
<input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Contratación Pública	<input checked="" type="checkbox"/> Compras Públicas	<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Códigos de proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Bloque Empresas	<input checked="" type="checkbox"/> +	<input checked="" type="checkbox"/> X	
<input checked="" type="checkbox"/> Misiones y Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> GAD Provincial de Napo	<input checked="" type="checkbox"/> Google					
SERCOP	LIBRERIA PAPEL COTIC	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Códigos de proveedor				

Ver más

No se encontraron elementos

Es todo en tanto puedo informar.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez
LÍDER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo*

PLIEGOS RÉGIMEN ESPECIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CÓDIGO DEL PROCESO:

RE-GADPN-062-2018

Objeto de Contratación:

**"CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE, Y PRODUCTOS
COMUNICACIONALES"**

Tena, febrero de 2018

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES**

INTRODUCCIÓN: EL PLIEGO que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: "CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES" en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: "CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL" del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
COMUNICACIONALES.**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago.
 - 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
 - 4.2.1 Parámetros de calificación
 - 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
 - 4.2.3 Patrimonio

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
 - 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose el GAD PROVINCIAL DE NAPO, acogido al procedimiento de Régimen Especial, con la finalidad de establecer un sistema eficiente de comunicación, que permita una adecuada relación entre la institución, y la población, impulsando una permanente rendición de cuentas que facilite la interacción entre gobierno y ciudadanía en miras a la construcción conjunta de la gestión pública, conforme se desprende de la Resolución motivada AP-GADPN-108-2018, suscrita por la Lcda. Ketty Shiguango Salazar, Directora Administrativa (E) del GAD Provincial de Napo-Delegada de Régimen Especial, se invita a Flores Ren Jennifer, RUC 1550006470001; Jiménez Lara Wilfrido, RUC 103471329001; y Medina Maldonado Jhoseph, RUC 170913673001, a que presenten su oferta técnica y económica para la “**“CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES”**”

El presupuesto referencial es de \$ 7.450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A., y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de \$ 37,25 USD de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

3. La oferta se presentará de forma física en el GAD PROVINCIAL DE NAPO, ubicada en la Av. Juan Montalvo y José Joaquín de Olmedo; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta las 15h00 del día 10 de septiembre de 2018. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del SERCOP, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria, Nº Nro. 50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO, por un valor total de por un valor total de 8 344, 00 (Ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A. NO Se otorgará anticipo. El pago se realizará contra entrega total de los productos comunicacionales objeto de esta convocatoria, previo el informe del administrador del contrato.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Tena, 6 de agosto de 2018

[Handwritten signature]
Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DEL GAD PROVINCIAL DEL NAPO
DELEGADA REGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES".

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de \$ 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones ,de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Global
89121	Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Unidad	1000	5,20	5200,00
	Carpetas a full color	Unidad	1000	0,70	700,00
	Libretas anilladas de 21 x 15	Unidad	1000	1,40	1400,00
	Roll Up	Unidad	2	75,00	150,00
TOTAL					7.450,00

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.)

2.3 Especificaciones Técnicas: Se incluirán las Especificaciones Técnicas para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Déscripción del producto y/o servicio	Especificación técnica requerida
Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Revista de 29 cm de alto por 21 cm de ancho, con 160 hojas a color en papel couche de 115 gramos, la portada en papel couche de 300 gramos con brillo, colado al calor, en el cual constará el Plan provincial de riego y drenaje.

	Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación, corrección de texto y revisión de estilo de redacción.
Carpetas a full color	Carpeta de 46 cm de alto por 33 cm de ancho, abierta a full color, en papel couche de 300 gramos y bolsillo grande a color impreso y brillo, doblado. Plastificado mate y UV selectivo. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Libretas anilladas de 21 x 15	Libreta anillada de 21 cm de alto por 15 cm de ancho, portada a full color en papel couche de 300 gramos con brillo, contiene 50 hojas a cuadros a un color, anillado, más un esfero ecológico. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Roll Up.	Roll up de 2 metros de alto por 0.80 cm de ancho, con base de aluminio y estuche, full color. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00).

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	06/09/2018	15h00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	07/09/2018	15h00
Fecha límite de entrega de ofertas	10/09/2018	15h00
Fecha de apertura de ofertas	10/09/2018	16h00
Fecha estimada de adjudicación	14/09/2018	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (número de días).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	11/09/2018	10h00
Fecha límite para convalidación de errores	13/09/2018	10h00
Fecha estimada de adjudicación	14/09/2018	17h00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

(El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

El precio de la oferta incluirá además el diseño de los productos comunicacionales, bajo los lineamientos de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días a partir de la firma del contrato.

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.5.1 Anticipo: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO COMUNICACIONAL "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO" RE-GADPN-062-2018 OFERTA</p>	
Licenciada	Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa-Delegada de Régimen Especial	
Presente	
PRESENTADA POR: _____	

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación:

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

- **Experiencia mínima** El oferente deberá presentar al menos una experiencia en el desarrollo o provisión de productos comunicacionales por un monto mínimo de USD 3.500, dentro de los últimos cinco años a partir de la convocatoria.

- **Especificaciones Técnicas.** - La entidad contratante verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnica para los productos comunicacionales que se pretende contratar.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.3 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia mínima		!	El oferente deberá presentar al menos una experiencia en el desarrollo o provisión de productos comunicacionales por un monto mínimo de USD 3.500, dentro de los últimos cinco años a partir de la convocatoria.
Términos de referencia			La entidad contratante verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas para los productos comunicacionales que se pretende contratar.
Patrimonio			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (*en caso de bienes*).
- Previo a la impresión de los productos comunicacionales, solicitar el visto bueno del diseño al administrador del contrato, el mismo que no debe contravenir lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia.

5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar administrador del contrato, quien debe velar que los productos comunicacionales no contravengan las disposiciones legales.

*Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo*



MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de Junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Comisión Técnica
- 1.4 Participante
- 1.5 Invitación al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente
- 1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento
- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Publicación
- 1.19 Moneda de cotización y pago
- 1.20 Reclamos
- 1.21 Administración del contrato
- 1.22 Fiscalización (*Para contratos de ejecución de obra*)
- 1.23 Transferencia tecnológica
- 1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.25 Desagregación Tecnológica
- 1.26 Vigencia Tecnológica
- 1.27 Control Ambiental
- 1.28 Visitas al sitio de las obras o entrega/instalación de bienes
- 1.29 Subcontratación
- 1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.7 Vigilancia y custodia
 - 3.1.8 Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del contrato (*Para contratos de ejecución de obra*)

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación

establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fallecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales; de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación; absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La presentación de errores que no se trate de errores de cálculo o de sumatoria;

- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.12.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionaría la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.12.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere "registrado" o "indicado" en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en

el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos; de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego; a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del siglo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierto la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normatividad expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normatividad expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.22. Fiscalización: (*Para contratos de ejecución de obra*) Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía sea igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planificados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS de la mano de obra,

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23. Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agrégado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada..

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/installación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: (*Para contratación de obras exclusivamente*) De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA

2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (Aplica únicamente para la contratación de obras)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación mínima resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la

aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario,

instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas

disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna..
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.10 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato (Para contratos de ejecución de obra).- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delegado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o

buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas

realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta; dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias

16. Bajo juramento, que no está inciso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del siglo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.
- En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.
19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del siglo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Ciudad:

Calle (principal):

Nº.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en él que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)
4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partípice(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partípice (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partípice (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partípice(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

- En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja..., de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hojas de

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja... de...

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
 - Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
 - Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.

- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
--------------------------	----	--------------------------	----

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agrégado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agrégado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el costo de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de conválidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROCEDIMIENTO N°.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica),representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación N°....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

		participación
1.		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).
- 1.4. Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*). Con RUC (*No.*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (*De ser el caso*).
- e) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- f) La (s) certificación (es), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*proveer los servicios requeridos*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes mencionados en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el

Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del setenta por ciento 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego que es parte integrante del presente contrato*).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (*número de días*), contados a partir de (*fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato*).

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (*valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato*). (*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las

acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante").

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante; (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Tena, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE
SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios; incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicado.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no

podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indecido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contratuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del

contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de

conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

- 10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.
- 10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conformie la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

GAD PROVINCIAL DE NAPO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 775

Transacción No: 883

Fecha: 30/07/2018

Responsable: RAMIREZ OCANA JUAN PABLO

Identificación: Cédula 1500576408

Programa: 50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

SubPrograma: 04 RIEGO Y DRENAJE

Proyecto: 003 IMPLEMENTACION DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS CHONTA PUNTA

Actividad: 002 CAPACITACION A BENEFICIARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CREAR JUNTA DE DRENAMIENTES

DETALLES:

Se requiere la publicación Plan Provincial: Revistas 29x21cm full color impresos portada en couche de 300gr, carpetas 46x33cm con diseño logo, libretas anilladas 21x15cm con logo, roll up, según lsd No. 00258 y requerimiento realizado por el Director de Gestión de Fomento Productivo, monto incluido IVA.

HILDA

©

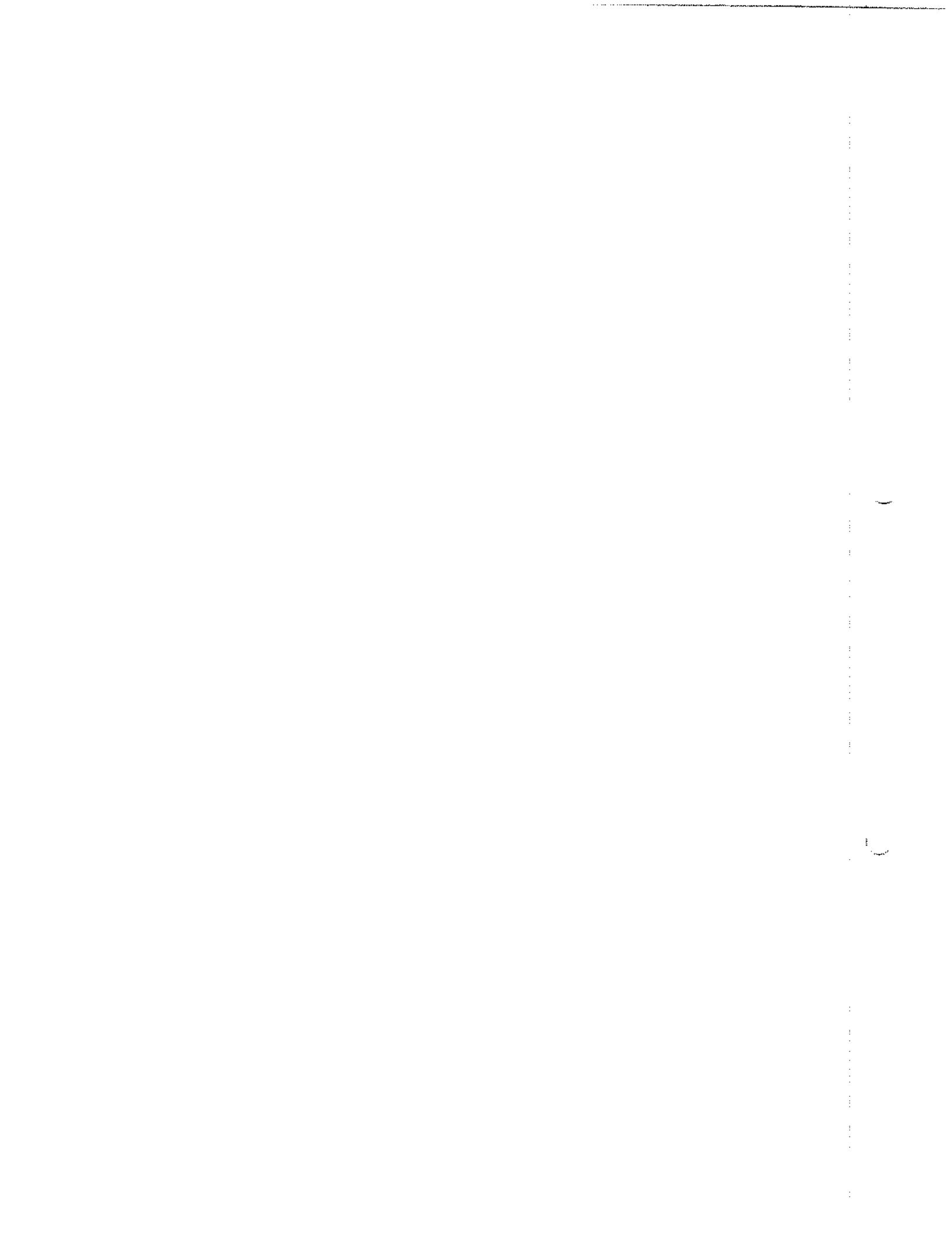
Partida Presupuestaria	Valor
50.04.003.002.730204.000.15.01.000.99.99.99.99.001 EDICIÓN, IMPRESION, REPROD.	8,344.00
Total =>	8,344.00

2018-07-31 (8) 40
S.R.

Lcda. Hilda Silva A.
Analista 2

ING. Norma Andi T.
Direct. Apoyo Presupues

Ing. Pablo Villavicencio
Director Financiero





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Nro) 00258

Ingeniero
Pablo Villavicencio
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Presente,-

11-09-2018
Requerido

Comunicó a usted, que se requiere la PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL: REVISTAS 29X11 CM A FULL COLOR IMPRESOS PORTADA EN COUCHE DE 300 GR., CARPETAS 46X33 CON DISEÑO LOGO, LIBRETAS ANILLADAS 21X15 CM CON LOGO, ROLL UP, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, como consta en memorando 0212-2018-DGPCIC de 26 de marzo de 2018 que se adjunta.

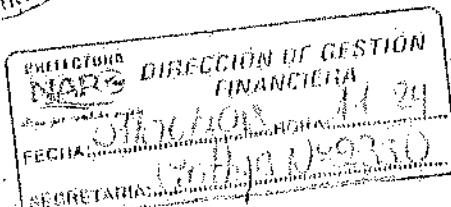
Se adjunta estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, con el cual se determina que el proceso se lo realizará a través de la Dirección de Apoyo de Compras Públicas.

En tal virtud, la Dirección Administrativa, en consideración de: el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita muy comedidamente se sirva certificar si existe o no disponibilidad de fondos, para atender el requerimiento anterior, previo análisis de procedencia y legalidad de atender este tipo de requerimiento, detallando el número de la partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso, con un presupuesto referencial de USD 8.344,00 incluido IVA.

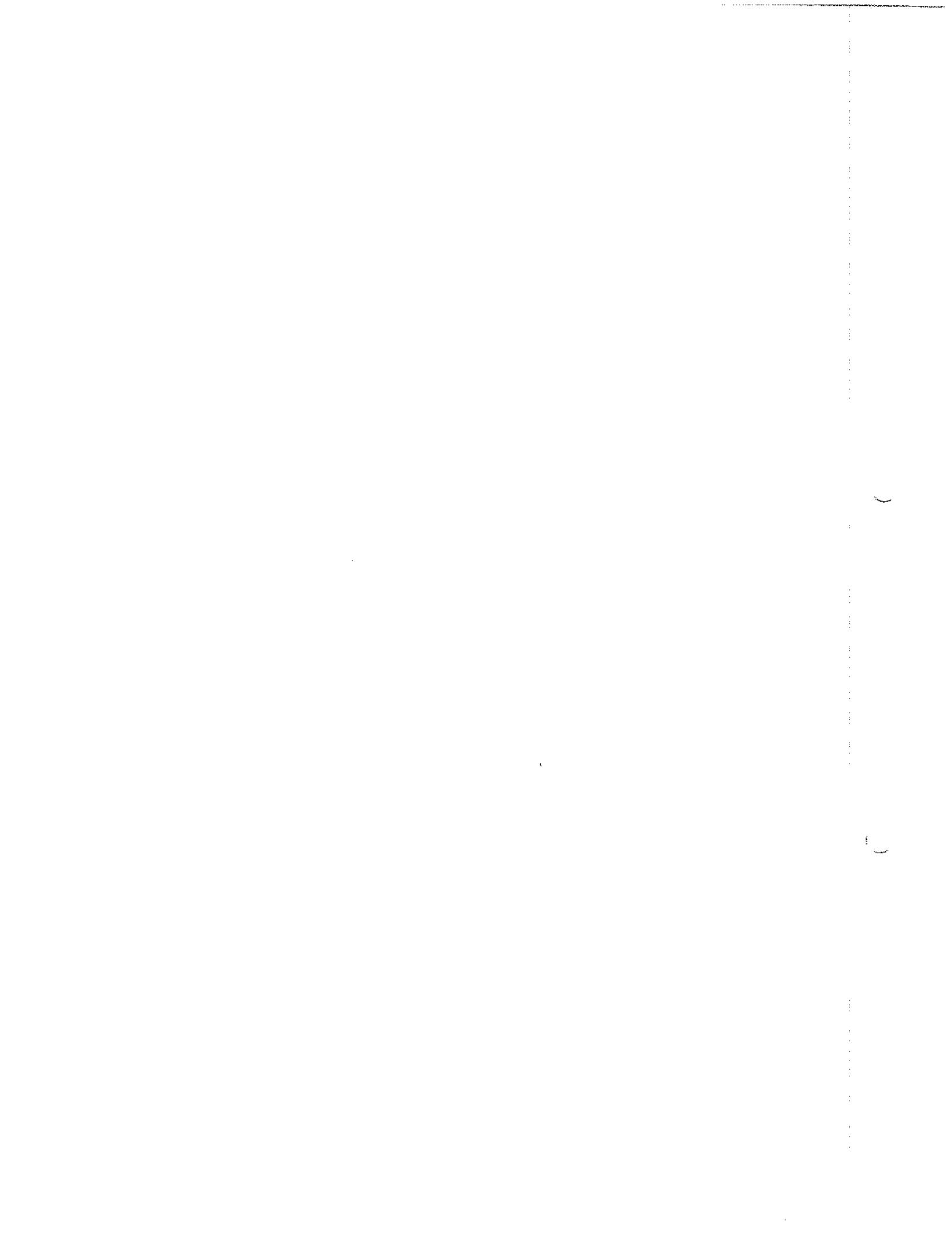
Tena, 01 de junio de 2018

Ing. Juan Ramírez Ocaña
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JR



Aplicado fin de l.
JUN 04
RECIBIDO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO.**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Lugar y fecha de presentación: Tena, Mayo 28 del 2018

INFORMACIÓN GENERAL

* **Órgano Administrativo Requiere:**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

* **Nombre del objeto de la contratación:**

Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje en el marco general de "Implementación de 7.8 km de Drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta"

* **Presupuesto Estimado:**

USD 7,450,00 sin incluir I.V.A.

* **Cuatrimestre de aplicación:**

Cuatrimestre II, de 2018

ANTECEDENTES:

La Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad al Plan Anual de Políticas Públicas y a la verificación de stock en bodega, realiza el requerimiento de la Publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje, en el marco general de "Implementación de 7.8 km de Drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena Provincia de Napo".

De acuerdo al memorando Nro. 0560-2018-DGA, de fecha 03 de abril de 2018, se procede a la elaboración del Estudio de mercado para la adquisición de los bienes antes mencionados cumpliendo con lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y reformas vigentes hasta la fecha.

OBJETIVO:

IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y reformas vigentes hasta la fecha, se realiza el análisis de acuerdo con los siguientes criterios:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO.**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares:

Nº	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	ORIGEN	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE OFERENTES	RIESGO CAMBIARIO
01	PUBLICACIÓN EN REVISTAS DEL PLAN PROVINCIAL	NACIONAL O IMPORTADO	ALTA	3	NO
02	CARPETAS	NACIONAL O IMPORTADO	ALTA	3	NO
03	LIBRETAS ANILLADAS	NACIONAL O IMPORTADO	ALTA	3	NO
04	ROLL UP	NACIONAL O IMPORTADO	ALTA	3	NO

2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados:

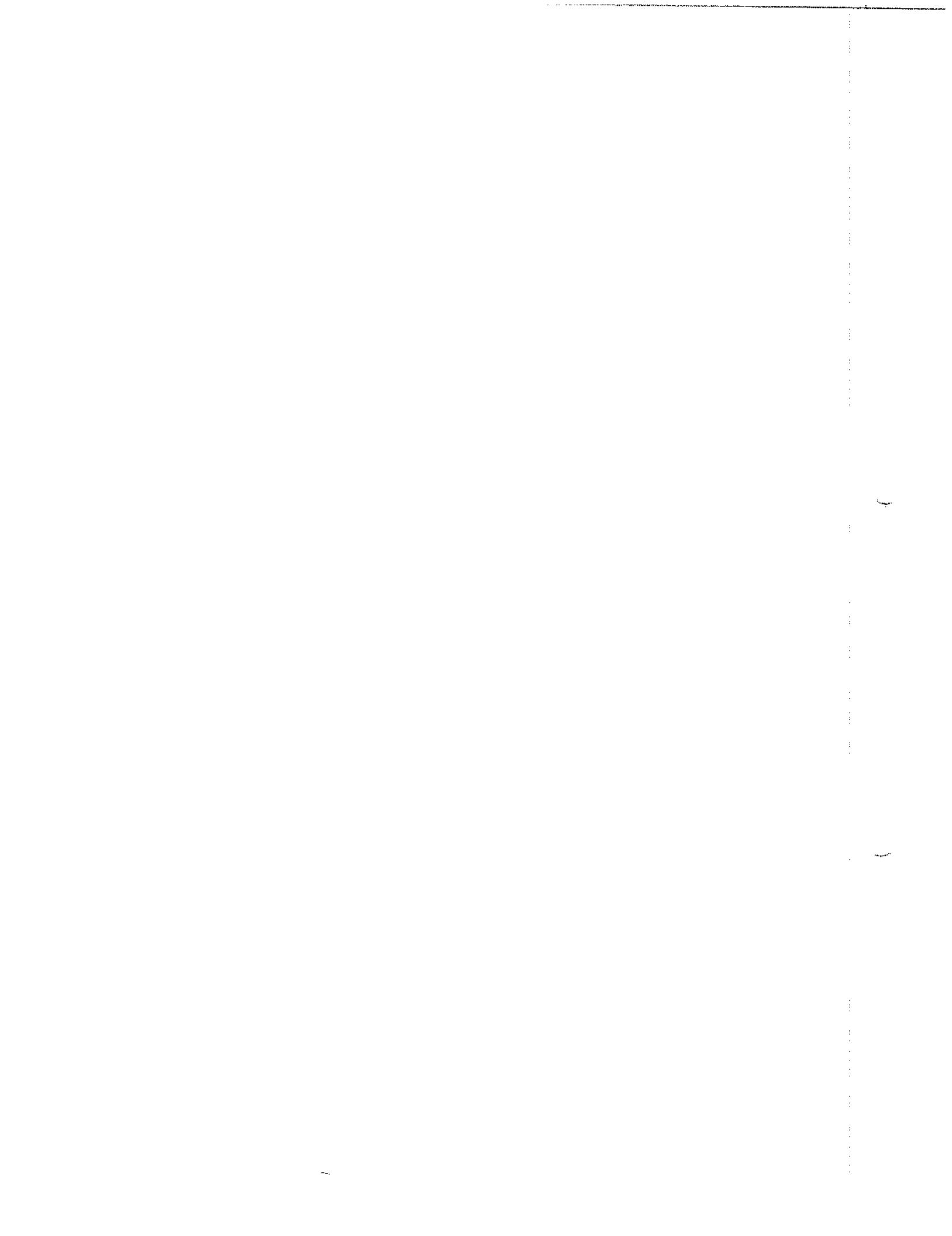
Se realizó la búsqueda de procesos de contratación ejecutados por el Gobierno Provincial de Napo y de otras entidades públicas, con características y especificaciones técnicas similares a las requeridas por la entidad, se determinó lo siguiente:

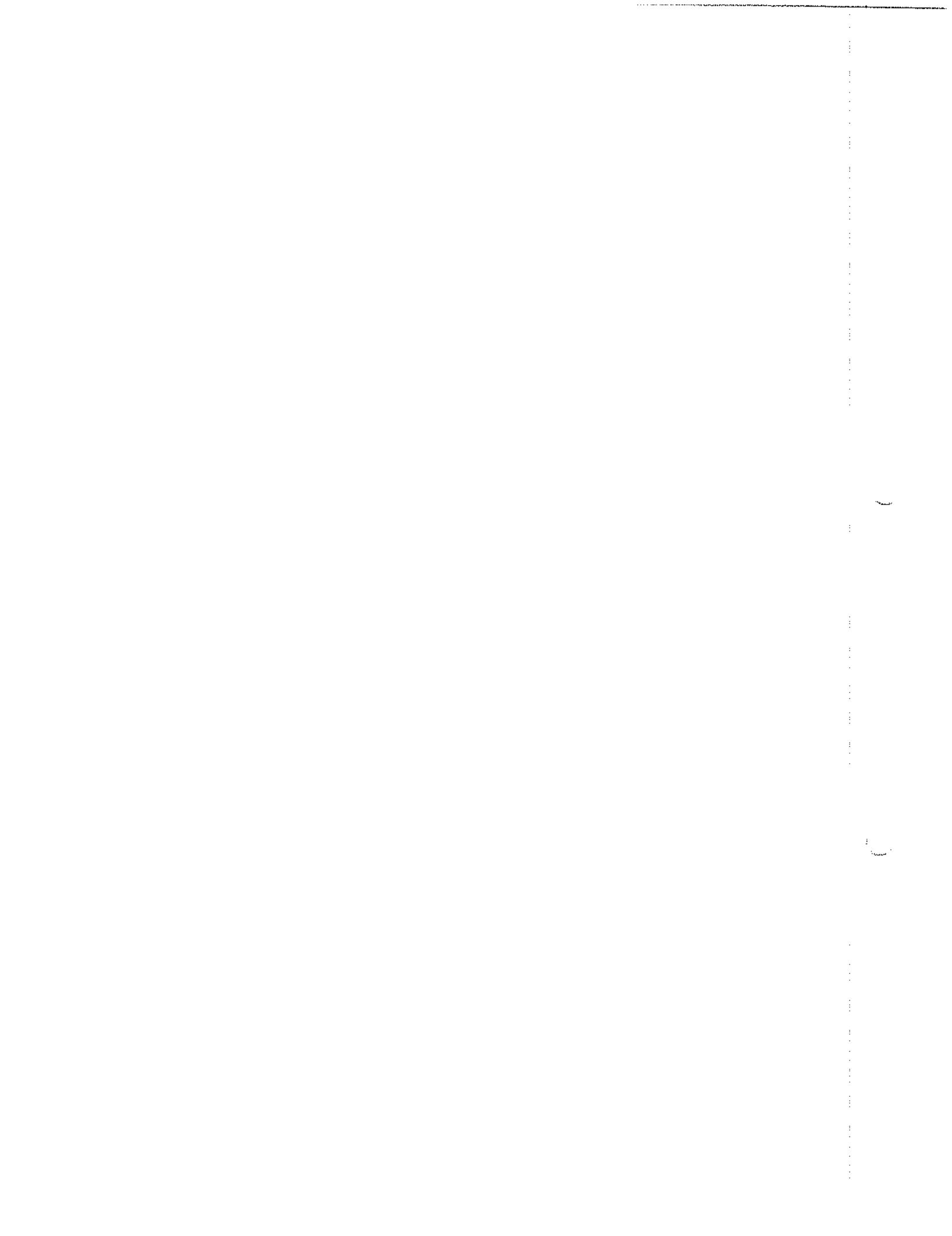
Nro.	BIENES REQUERIDOS	PROCESOS SIMILARES	
		NO EXISTE	NO EXISTE
1	PUBLICACIÓN EN REVISTAS DEL PLAN PROVINCIAL		
2	CARPETAS		
3	LIBRETAS ANILLADAS		
4	ROLL UP		

OBSERVACIONES:

*He realizado la búsqueda de procesos similares con la palabra clave: Publicaciones; a través del aplicativo "Inteligencia de Negocios SERCOP", y como resultado se obtuvo cero procesos. Adicionalmente procederá a realizar cotizaciones en diferentes casas comerciales de la localidad, es decir nuevamente. Estudio lo determinaremos a través de proformas del mercado local.

Entidad:	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
Objeto de Proceso:	
Código:	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO.**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

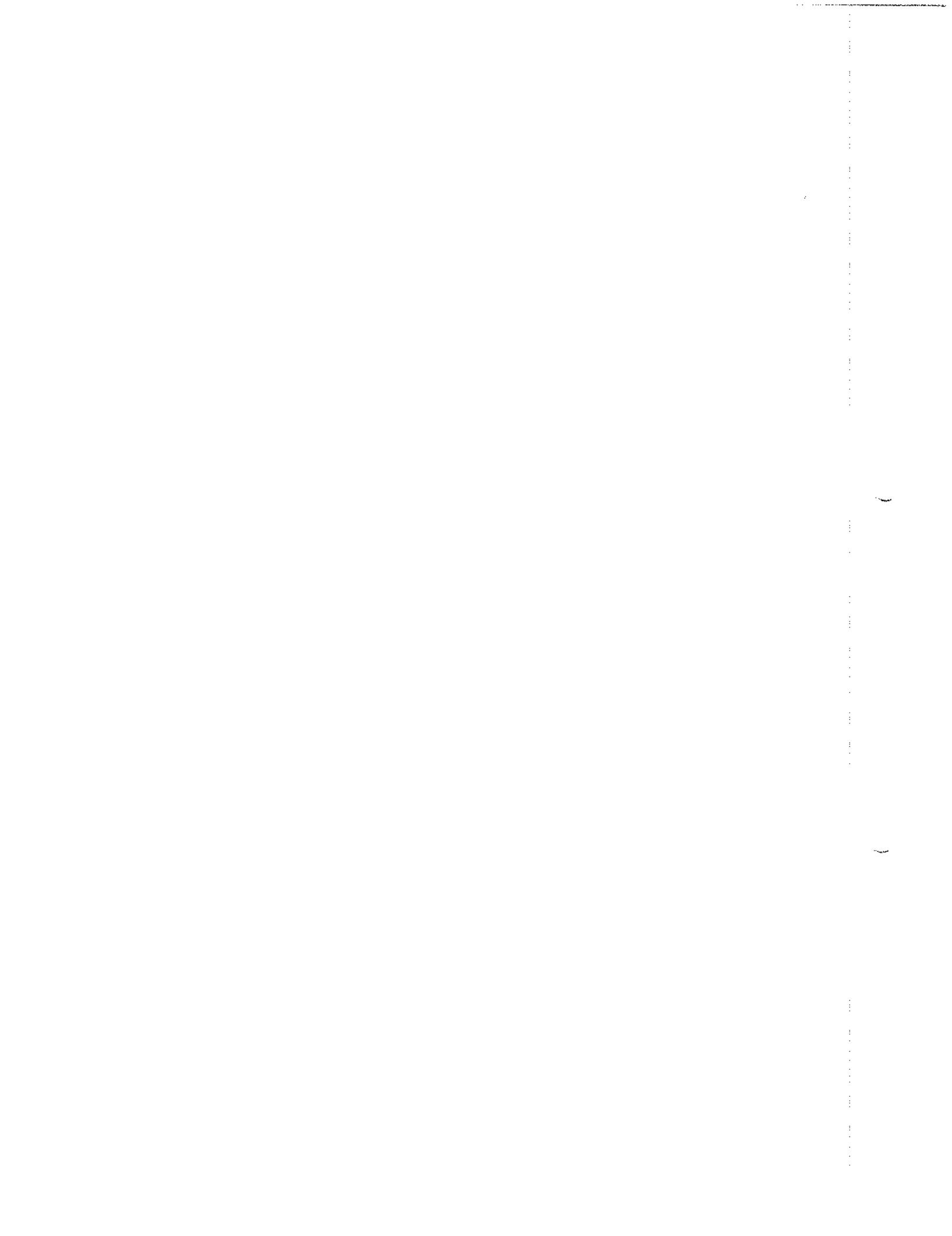
3.- Actualización de precios

La variación de precios es considerada para el presente estudio mediante la actualización de precios, empleando la inflación al mes actual en cada uno de los ítems de los procesos encontrados y detallarlos en el inciso anterior.

Nº	PRODUCTO SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD
01	PUBLICACIÓN EN REVISTAS DEL PLAN PROVINCIAL	U	1000
02	CARPETAS	U	1000
03	LIBRETAS ANILLADAS	U	1000
04	ROLL UP	U	2

4.- Posibilidad de productos más eficientes

No se considerará la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.



S.- Preformas de proveedores

Se selecciona los precios unitarios referenciales cotizados de la elección del menor valor de la comparativa de uno de los ítems de las tres cotizaciones de casas comerciales de la localidad, esto con el fin de establecer un presupuesto referencial cotizado para el estudio.

PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE

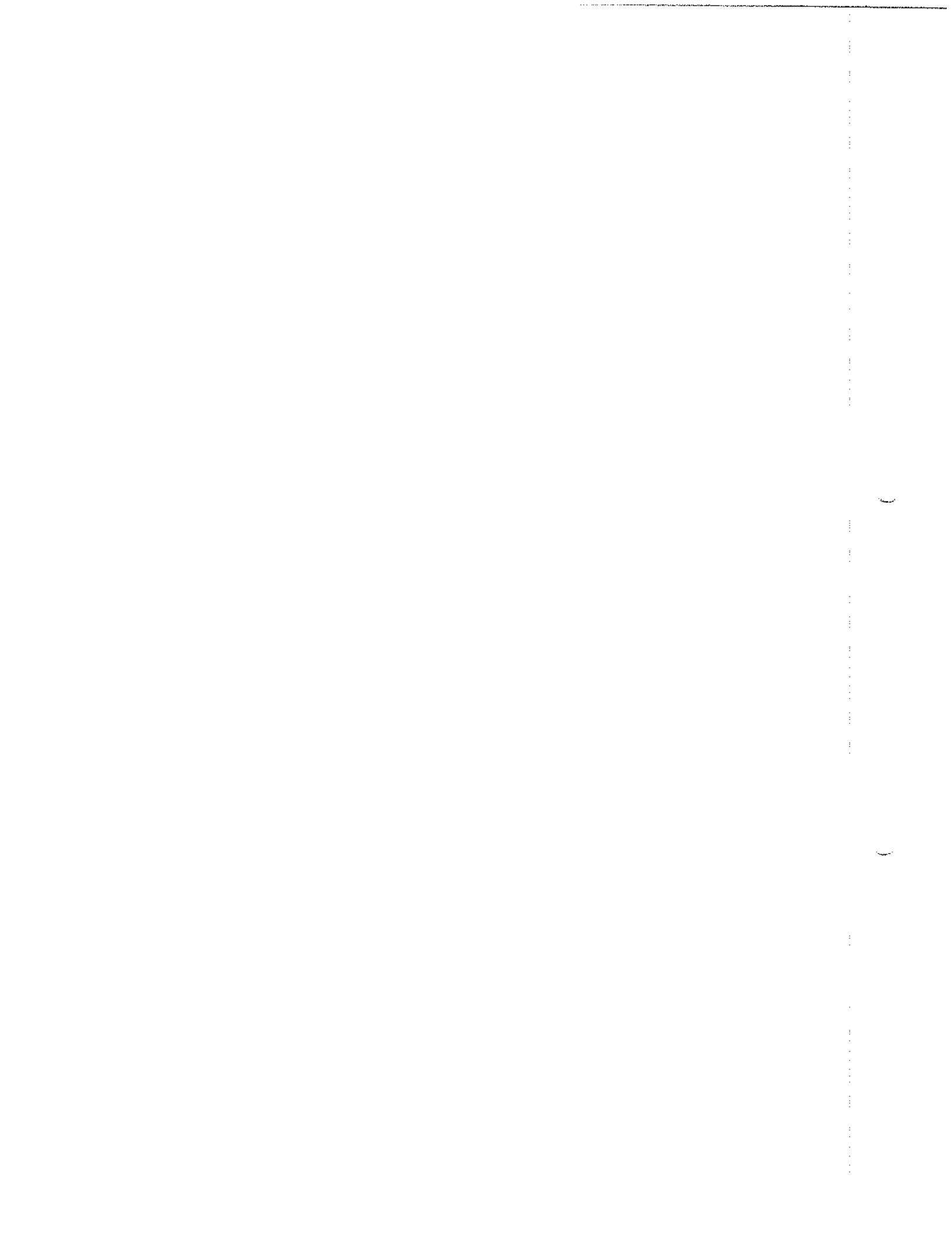
Nº.	DESCRIPCION	UM.	CANT.	ALEGRIAIC-JIMENEZ LARA WILFRIDO ROBERTO	GRAFICAS Y PUBLICIDAD FLORES - JENNIFER JARETH FLORES REN	JOVILED- MEDINA MALDONADO JHOSEPH VLADIMIR			
				RUC: 1203471329001	RUC: 1550006470001	RUC: 1709136731001	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL COTIZADO	SUBTOTAL REFERENCIAL COTIZADO	OBSERVACIONES
				Prof. N.º 0352	Prof. N.º 0278	Prof. N.º 0745			
				Fecha: 03/05/2018	Fecha: 03/05/2018	Fecha: 26/02/2018			
				PRECIO	SUBTOTAL	PRECIO	SUBTOTAL	PRECIO	SUBTOTAL
1	Publicacion Plan Provincial Revistas	UNIDAD	1000	6.00	6,000.00	5.90	5,900.00	5.20	5,200.00
2	Carpetas a full color	UNIDAD	1000	0.80	800.00	0.85	850.00	0.70	700.00
3	Libretas agujilladas 21x15	UNIDAD	1000	1.80	1,800.00	1.70	1,700.00	1.40	1,400.00
4	Roll Up	UNIDAD	2	85.00	170.00	80.00	160.00	75.00	150.00
				TOTAL	8,770.00	8,610.00	7,450.00	7,450.00	

6.- Presupuesto referencial final

El presupuesto referencial definitivo es el resultado de la elección del menor valor de la comparación de los precios actualizados de cada uno de los procesos de contratación adjudicados referenciados en el apartado 3 del presente estudio, y el respectivo precio unitario referencial cotizado determinado de las proformas de proveedores locales.

PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nro.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	ALEGRAFIC - JIMENEZ LARA WILFRIDO ROBERTO	GIRANICAS Y PUBLICIDAD FLORES - JENNIFER JARETH FLORES REN	JONELD - MEDINA MALDONADO JIHOSEPII VLADIMIR				
				RUC: 1203471329001	RUC: 1550006474001	RUC: 1709136731001	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	SUBTOTAL PRECIO REFERENCIAL	observaciones	
				Prof. N.º 0352	Prof. N.º 0278	Prof. N.º 0745				
				Fecha: 03/05/2018	Fecha: 03/05/2018	Fecha: 26/02/2018				
				PRECIO	SUBTOTAL	PRECIO	SUBTOTAL	PRECIO	SUBTOTAL	
1	Publicación Plan Provincial Revistas	UNIDAD	1000					5,20	5,200,00	
2	Carpetas a full color	UNIDAD	1000					0,70	700,00	
	Librertas anilladas 21x15	UNIDAD	1000					1,40	1,400,00	
4	Reff Up	UNIDAD	2					75,00	150,00	
				TOTAL				7,450,00	VALOR REFERENCIAL	7,450,00



CONCLUSIÓN: Una vez realizada el respectivo proceso para la obtención del presupuesto referencial para adquisición y/o contratación del Plan Provincial de Riego y Drenaje en el marco general de "Implementación de km de Drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades de Reina del Cisne y San Vicente Wayuza Yaku, Parroquia Chonta Punta" se desprende los siguientes valores que se detalla a continuación:

GAD PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

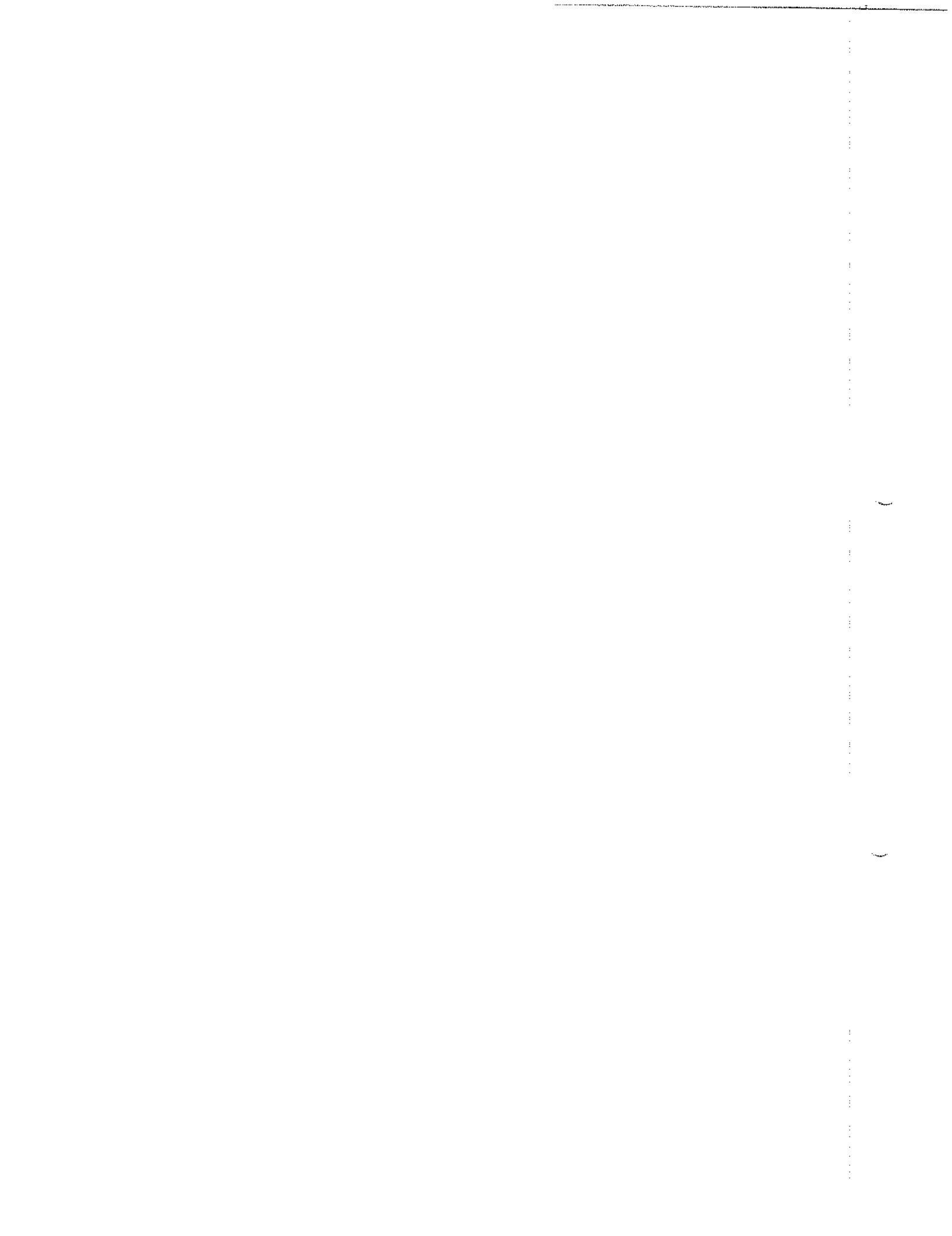
PUBLICACION PLAN PROVINCIAL

No.	DESCRIPCION	UM.	CANT.	PRECIO	VALOR REFERENCIAL
1	Publicación Plan Provincial Revistas	UNIDAD	1000	5,20	5,200.00
2	Carpetas a full color	UNIDAD	1000	0.70	700.00
3	Libretas anilladas 21x15	UNIDAD	1000	1.40	1,400.00
4	Roll Up	UNIDAD	2	75.00	150.00
				TOTAL	7,450.00
				IVA 12%	894.00
				TOTAL	8,344.00

ENLGO. EUCLIDES TAPUY LICUY
ASISTENTE 3 DE COTIZACIONES

ING. JUAN RAMIREZ
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
R.A 005-2014-GADPN, 26/05/2014

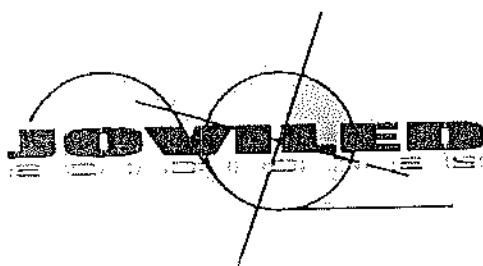




PROFORMA

Nro 745 jo

RUC: 170913673001



Tena , 13 de abril de 2018

GAD PROVINCIAL DE NAPO

CANT.	DETALLE	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1000	PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL: Revistas 29x21 cm. a full color impresos portada en couche de 300 gr. con brillo y hojas internas en couche de 115 gr. Colado al calor. de 160 hojas. Incluye diseño acorde a lineamiento institucional, corrección de texto y revisión de estilo de redacción.	5,20	5200,00
1000	CARPETAS 46X33 cm, abierta a full color impresso en couche de 300 gr. plastificado mate y UV selectivo y bolsillo con impresión y brillo. Incluye diseño	0,70	700,00
1000	LIBRETAS ANILLADAS 21X15 cm. a full color la portada en couche de 300 gr. con brillo y hojas internas en bond de 75 gr. a un color, Anillado. Incluye diseño y esfero ecológico con logo	1,40	1400,00
2	ROLL UP de 80x200 cm a full color y con estructura de aluminio y estuche	75,00	150,00
		SUMTOTAL	7450,00
		12% IVA	894,00
		TOTAL	8344,00

Oferta: Válida por 90 días.

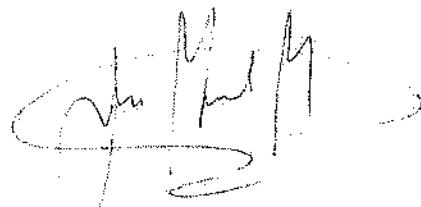
Forma de pago: contra entrega del trabajo terminado

El precio incluye: diseño, impresión y terminados gráficos.

Se facturará con el precio unitario aprobado hasta un 5% en exceso o defecto de la cantidad determinada.

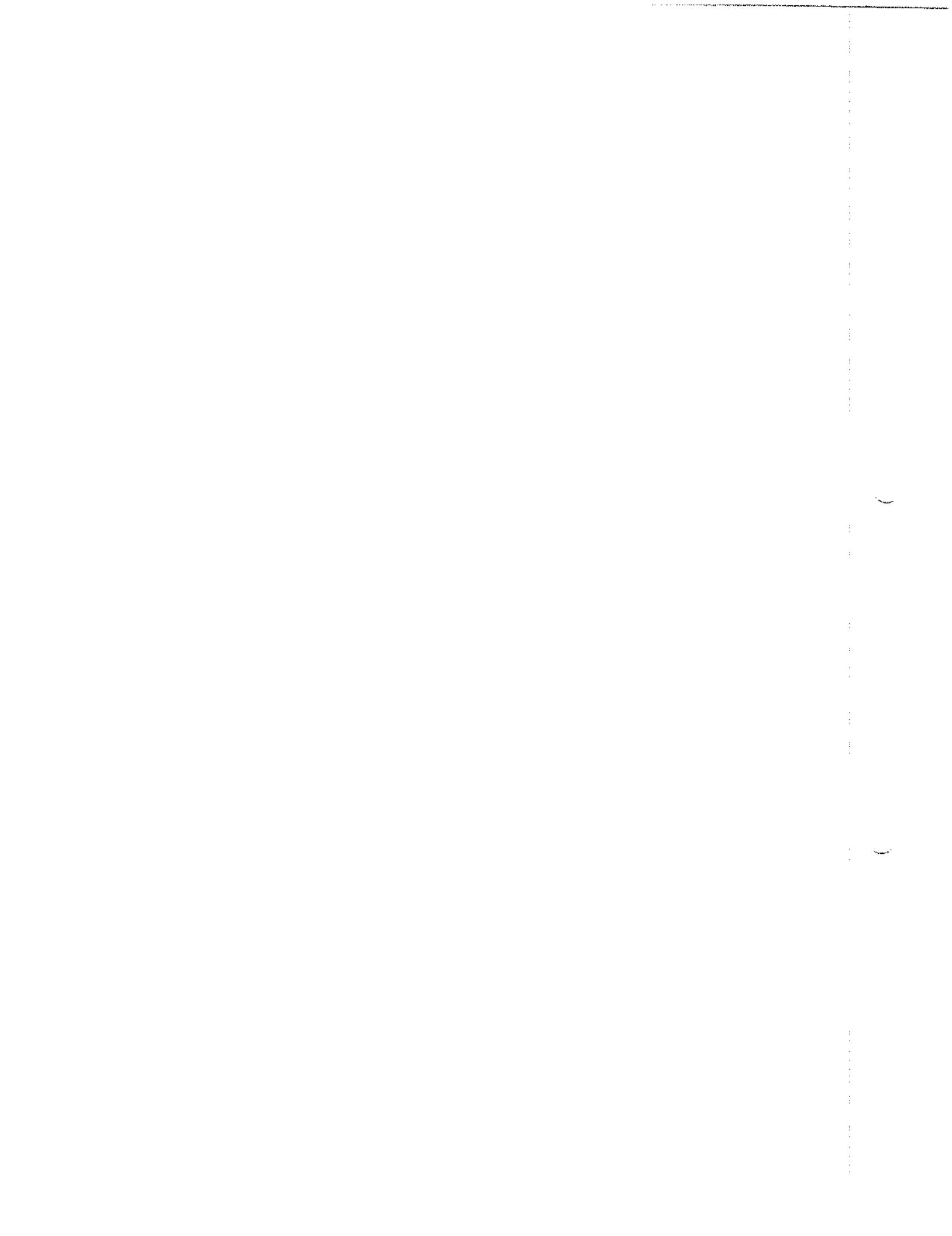
Plazo de entrega: A convenir





Lic. Jhoseph Medina M.
GERENTE

DIRECCIÓN: Urb. Los Cedros, Av. Tamiahurco y Calle s/n
Telf: 062 311 784 / Cel: 0987 842 591
joviled@hotmail.com





GRAFICAS Y PUBLICIDAD FLORES

Gigantografías - Vallas Publicitarias - Rollup - Letreros - Adhesivos
Afiches - Tripticos - Revistas - Volantes - Libretines - Tarjetas de Presentación

Flores Ren Jennifer Janeth

Direc: Santa Rosa s/n
Telf.: 062-886 226 Cel.: 0999335474
Tena - Napo - Ecuador

R.U.C. 1550006470001

PROFORMA
061-001

0000000278

CLIENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2018

R.U.C: 1560000190001

DIRECCIÓN: AV. JUAN MONTALVO Y OLMEDO

TELÉF:

CANT.	DETALLE	V./ UNITARIO	V./ TOTAL
1.000	PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL: Revistas 29x21 cm. a full color impresos portada en couche de 300 gr. con brillo y hojas internas en couche de 115 gr. Colado al calor. de 160 hojas. Incluye diseño acorde a lineamiento institucional , corrección de texto y revisión de estilo de redacción.	5,90	5.900,00
1.000	CARPETAS 46X33 cm. abierta a full color impreso en couche de 300 gr. plastificado mate y UV selectivo y bolsillo con impresión y brillo. Incluye diseño	0,85	850,00
1.000	LIBRETAS ANILLADAS 21X15 cm. a full color la portada en couche de 300 gr. con brillo y hojas internas en bond de 75 gr. a un color, Anillado. Incluye diseño y esfero ecológico con logo	1,70	1.700,00
2	ROLL UP de 80x200 cm a full color y con estructura de aluminio y estuche	.80,00	160,00

VÁLIDO: POR 90 DÍAS

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA
PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR

SUBTOTAL 8.610,00

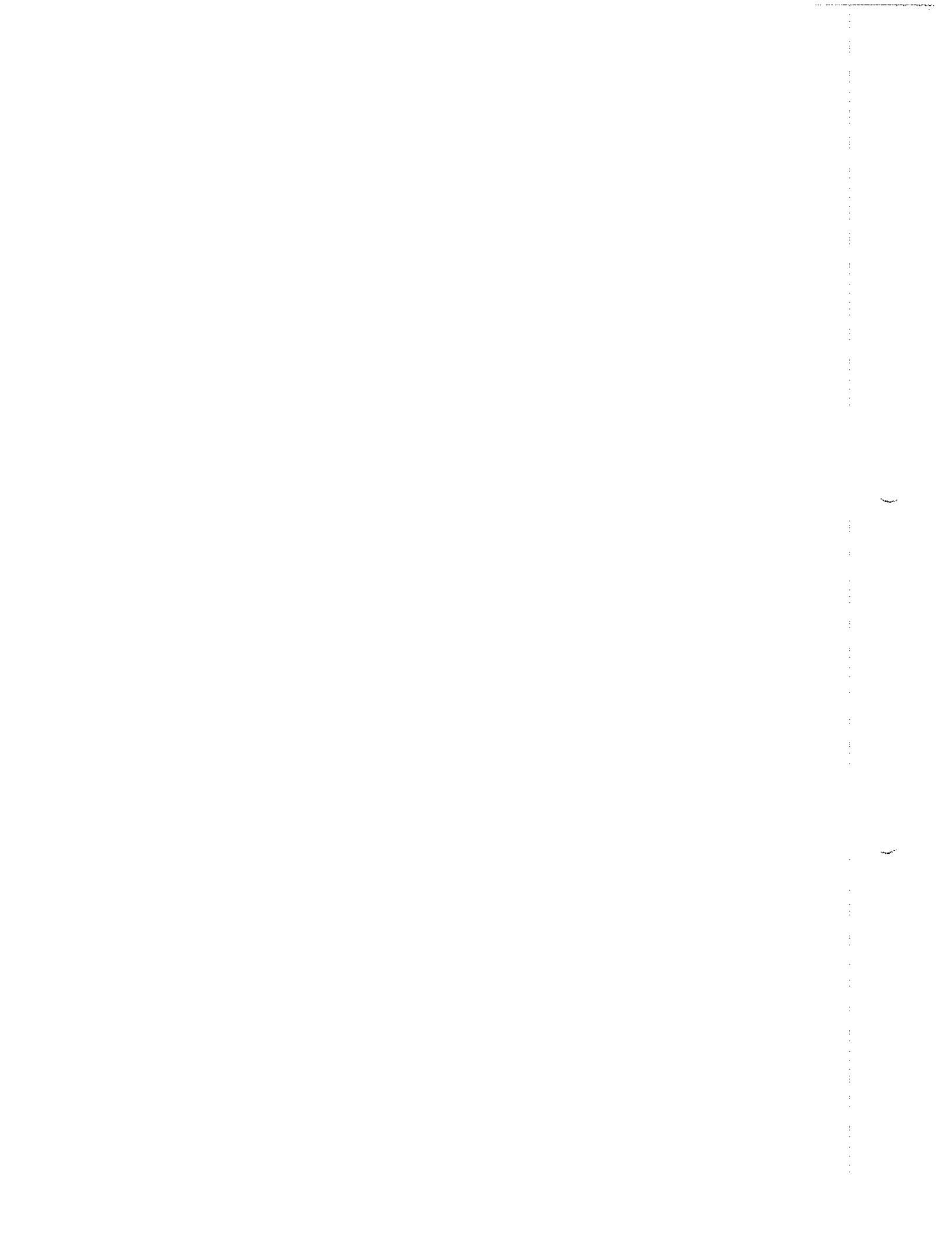
0 % IVA 1.033,20

12 % IVA

TOTAL \$ 9.643,20

FIRMA AUTORIZADA

ES CONFORME



Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0560-2018-DGA

Tena, 03 de abril de 2018

PARA: Sra. Selena Maribel Sánchez Rosado
Asistente de Cotizaciones

ASUNTO: Solicitando elaboración de estudio de mercado.-

Con la finalidad de atender el requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 0316-2018-DGFPRD de 20 de febrero de 2018, con el cual solicita la PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE y una vez que la magister Sofía Murgueytio, Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación remite el informe de aprobación de los diseños como consta en memorando 0212-2018-DGPCIC de 26 de marzo de 2018 que se adjunta; razón por la cual agradeceré a usted, proceda a obtener ofertas y elaborar el correspondiente estudio de mercado, con la finalidad de obtener un precio real de mercado, que convenga a los intereses institucionales, y se continúe de existir disponibilidad presupuestaria y de fondos con el proceso de INFIMA CUANTÍA de no superar el monto establecido para el efecto.

Recuerdo a usted, que para la adquisición o el servicio es necesario verificar el giro del negocio y que los proveedores seleccionados no se encuentren incursos en prohibiciones para suscribir compromisos con el Estado.

Agradecimiento,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:
0212-2018-DGPCIC

jr

04/04/2018 14:43
ESTONIA 0



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y COMUNICACIÓN

Memorando Nro. 0212-2018-DGPCIC

Tena, 26 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Comunicando

En atención al memorando 0262-2018-DGA, donde solicita remita el informe de conformidad de la publicación del Plan Provincial de Riego y Drenaje, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a la revisión exhaustiva del documento y cumpliendo con los parámetros establecidos por esta dirección, autorizo proceda con los trámites respectivos.

En cuanto al material publicitario enviado en el proyecto, solicito que los diseños sean enviados a esta dirección para su aprobación, además solicita justificar la inversión en carpetas y en libretas, especialmente la utilidad de cada una.

Devuelvo la documentación.

Atentamente,

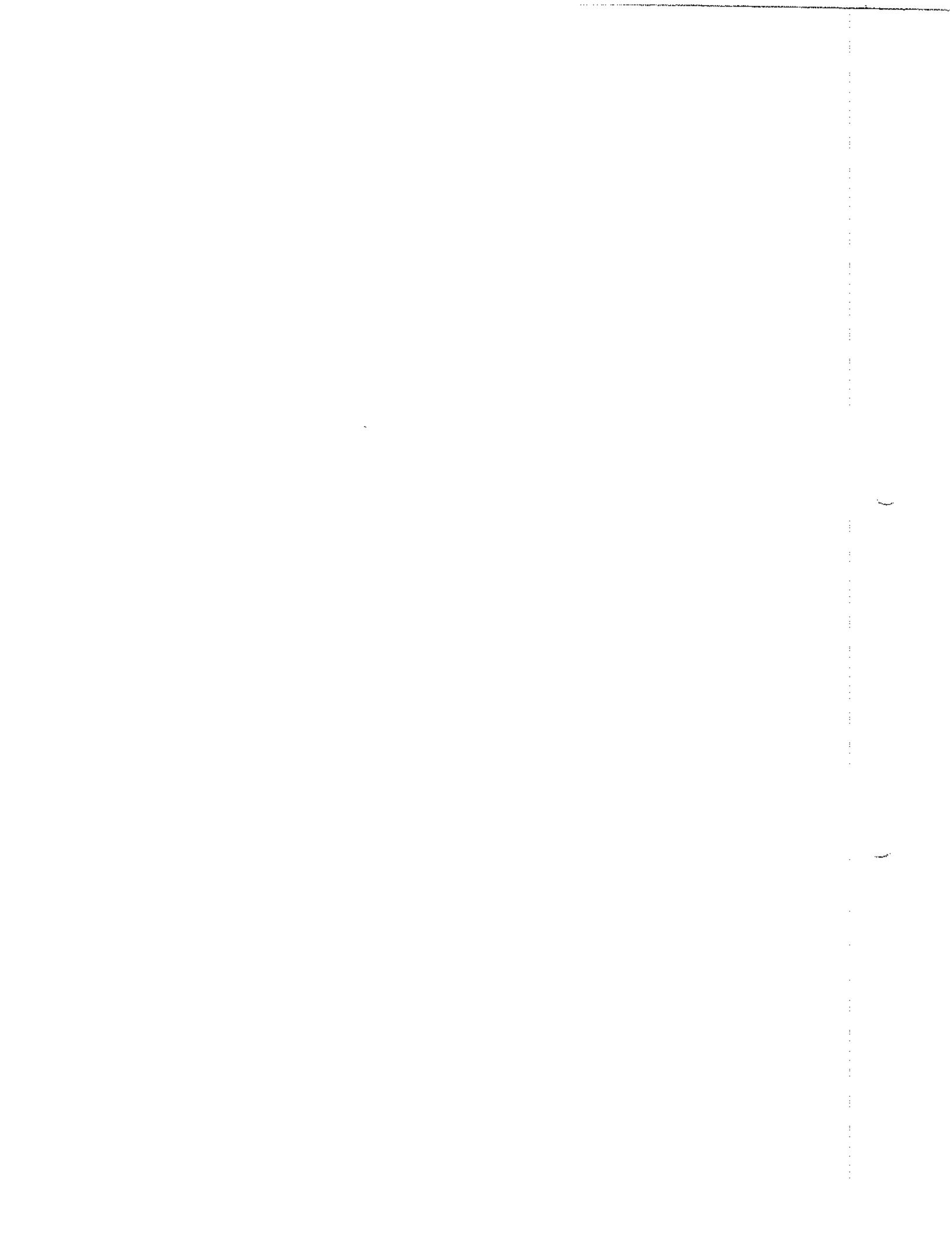
Mgst. Sofía Aide Murgueytio Mendoza
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN, COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y COMUNICACIÓN**

Referencias:
- 0262-2018-DGA

tf



Cat. 20.
H.C.



AP

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0262-2018-DGA

Tena, 22 de febrero de 2018

PARA: Mgst. Solia Aide Murgueytio Mendez
Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y
Comunicación

ASUNTO: Solicitud informe de conformidad

En atención al memorando 0316-2018-DGFPRD, referente al proyecto para la "PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE", en el marco del proyecto general "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayuza Yakut, parroquia Chomapunta, cantón Tena, provincia de Napo", proyecto presentado y aprobado por la SENAGUA, solicito remita el informe de conformidad de la publicación del Plan.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

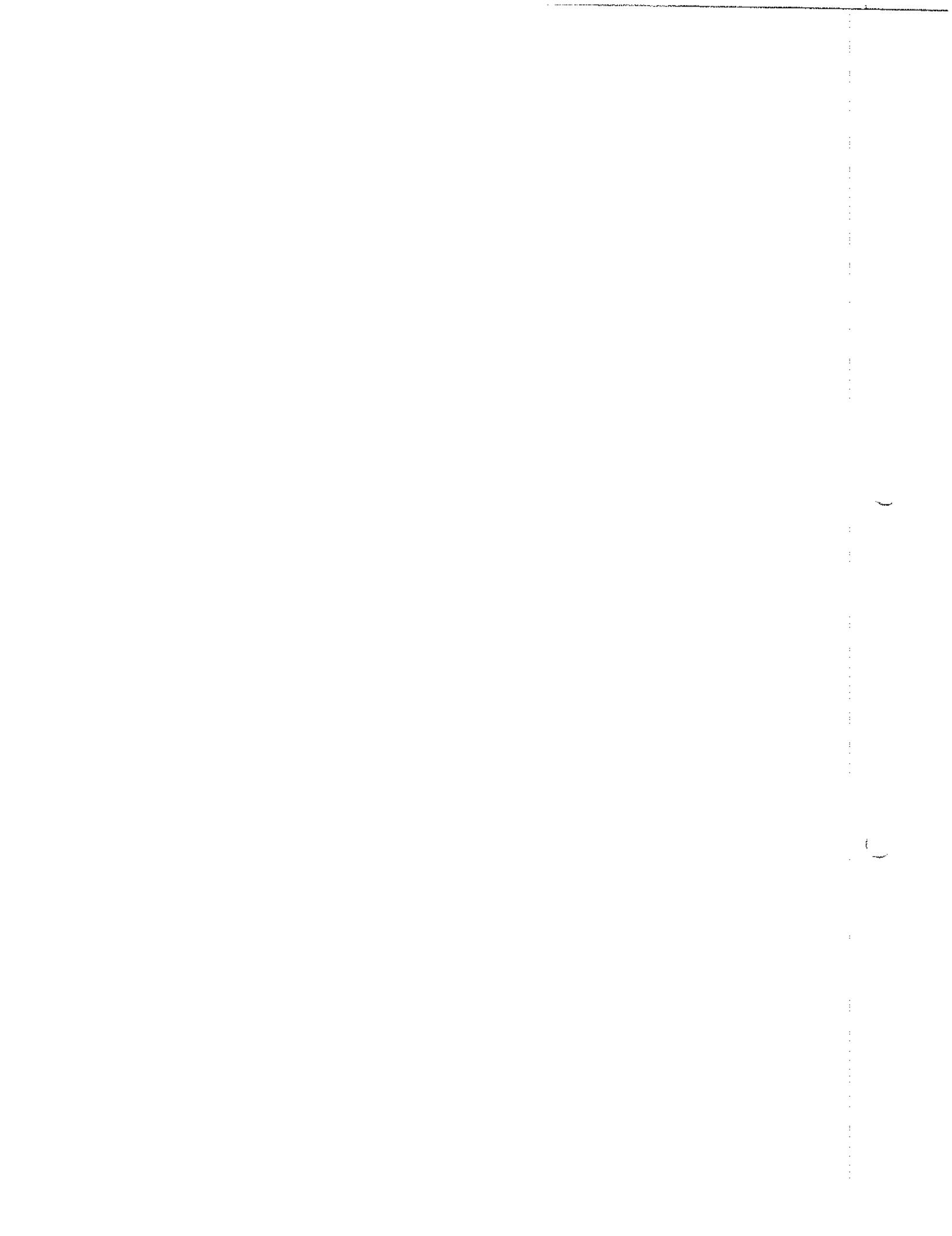
Documento firmado electrónicamente

Jing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:
- 0316-2018-DGFPRD

mtc

23/02/2018 10:38
Gestor



Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE



Memorando Nro. 0316-2018-DGFPD

Tena, 20 de febrero de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitando continuar con proceso administrativo

Adjunto en formato físico-impreso proyecto para la "PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE", en el marco del proyecto general "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayuza Yaku, parroquia Chontapunta, cantón Tena, provincia de Napo", proyecto presentado y aprobado por la SENAGUA, sustentado en la transferencia de recursos por la delegación de la competencia de Riego y Drenaje.

Solicito se continue con el proceso administrativo-legal y financiero correspondiente, para fines de solicitar la respectiva certificación presupuestaria, sugiero se considere los siguientes detalles:

PRESUPUESTO Y POA - 2018
DENOMINACIÓN: EDICIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
MONTO USD: 7,548 (sin incluir IVA, que es contraparte del GAD Provincial)

Responsable técnica del seguimiento del proyecto hasta finiquito: Sra. Ligia Rueda Vasco

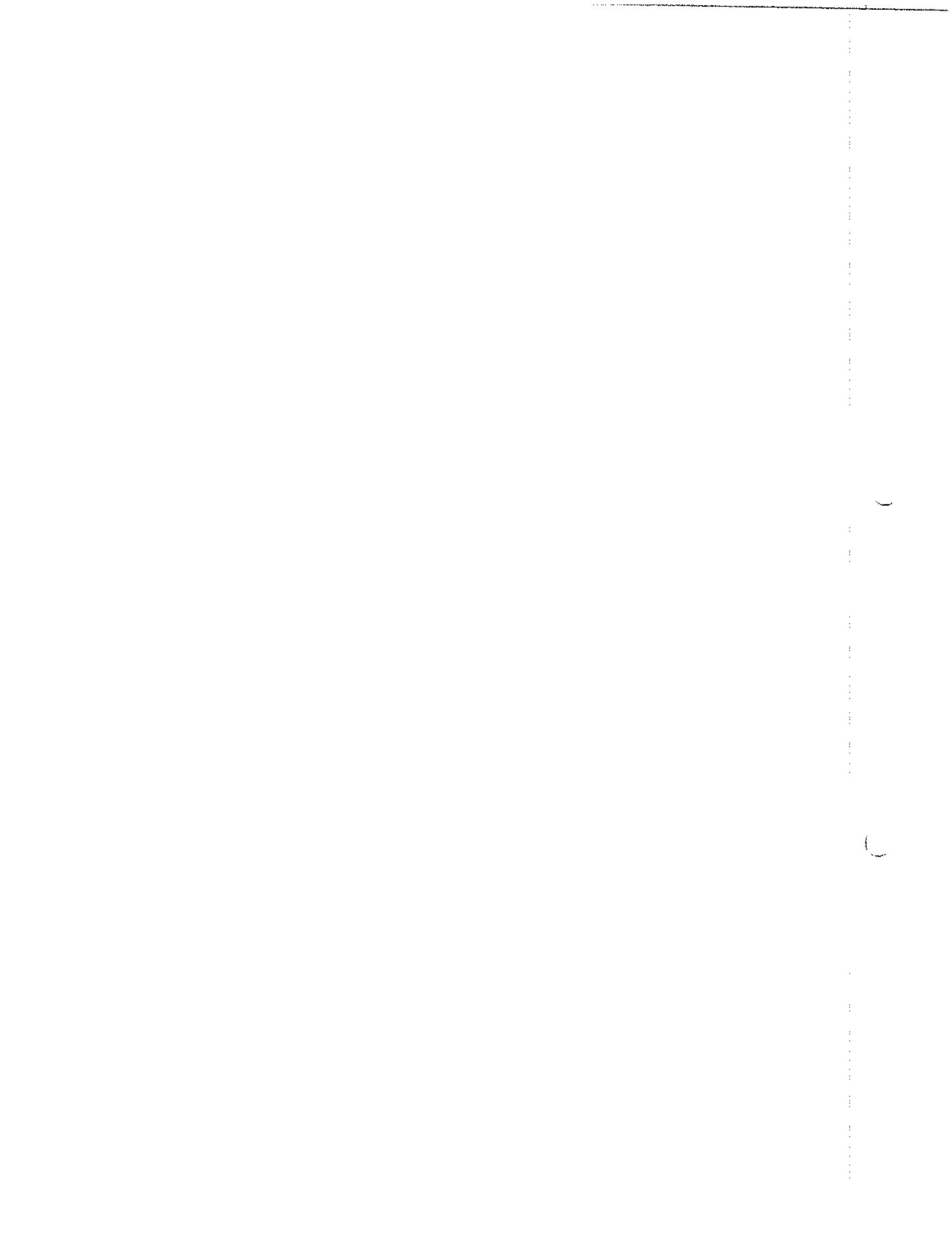
Responsable futura de la recepción de los materiales y coordinación del evento: Sra. Ligia Rueda Vasco

Atentamente:

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista de Proyecto de Riego y Drenaje





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0307-2018-DGFPRD

Tena, 19 de febrero de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando partida presupuestaria y financiamiento para la Edición, impresión, edición y publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje.

Dando cumplimiento al memorando Nro. 002625-DDPRD, de fecha 21 de diciembre del 2017, en la que se me dispone la coordinación y ejecución de los proyectos de la competencia de riego y drenaje períodos 2015, y luego de obtener la aprobación por parte de la SENAGUA, y la transferencia de los recursos por parte el BDE a las arcas del GAD Napo, me permito poner a su consideración el proyecto correspondiente al periodo 2015, por un valor de USD. 322.168,83.

1. "Implementación de 7,8 Km de Drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena por un monto de USD. 322.168,83

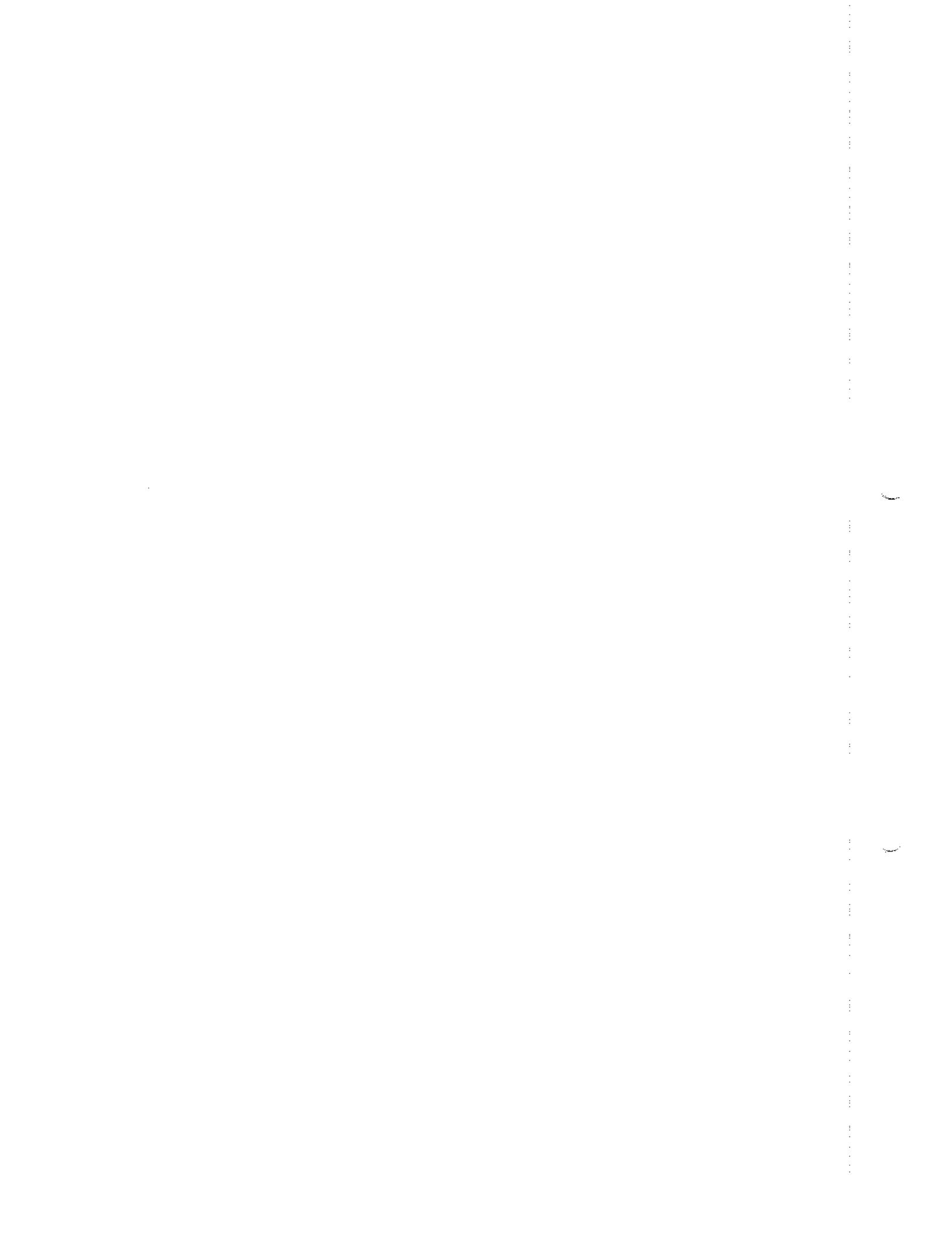
En la que consta un rubro de USD. 7.548,80, con la denominación COMPONENTE SOCIAL, Edición, impresión, edición y publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje, por lo que me permite hacerle llegar el proyecto en digital y físico, con la finalidad de que se realice los trámites pertinentes para la obtención de la partida presupuestaria y la ejecución del proyecto en el territorio.

Ateniéndome,

Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 2

Copia:
Ing. Galo Amadeo Arroto Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

16.06
a. (02) 200-0000



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 001DGFPD
Tena, 15 de febrero del 2017

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 2

ASUNTO: ENTREGA DEL PROYECTO "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reiná del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la promoción del plan provincial de riego y drenaje y la implementación de productos comunicacionales"

Con la finalidad de dar cumplimiento al memorando N. 0022 DGFPD, de fecha 02 de febrero del 2018 y, continuar con el trámite pertinente, sírvase encontrar en físico el proyecto denominado "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reiná del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la promoción del plan provincial de riego y drenaje y la implementación de productos comunicacionales, plan Provincial de Riego y Drenaje.

Agradecimiento,

Sra. Ligia Rueda V.
ASISTENTE DE APoyo 1

Recibido
15/02/2018

G. S.



**GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**



DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

**Memorando Nro. 0020DGFPRD
Tena, 02 de Febrero del 2017**

PARA: Sra. Ligia Rueda
ASISTENTE APOYO 1

ASUNTO: ELABORACION DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

Con la finalidad de continuar con el trámite pertinente, y dando cumplimiento al memorando N.002625-DDPRD, de fecha 26 de Diciembre del 2017, me permito solicitar a usted el apoyo en la elaboración del proyecto correspondiente al periodo 2015 aprobado por la SENAGUA y el BDE, el mismo que constan en el presupuesto del año 2018 de Riego y Drenaje.

PROYECTO "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la promoción del plan provincial de riego y drenaje y la implementación de productos comunicacionales

Atentamente,

Luis E. Cerdá Ing.
ANALISTA 2

Recibido

02/02/2018

10:30



DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE



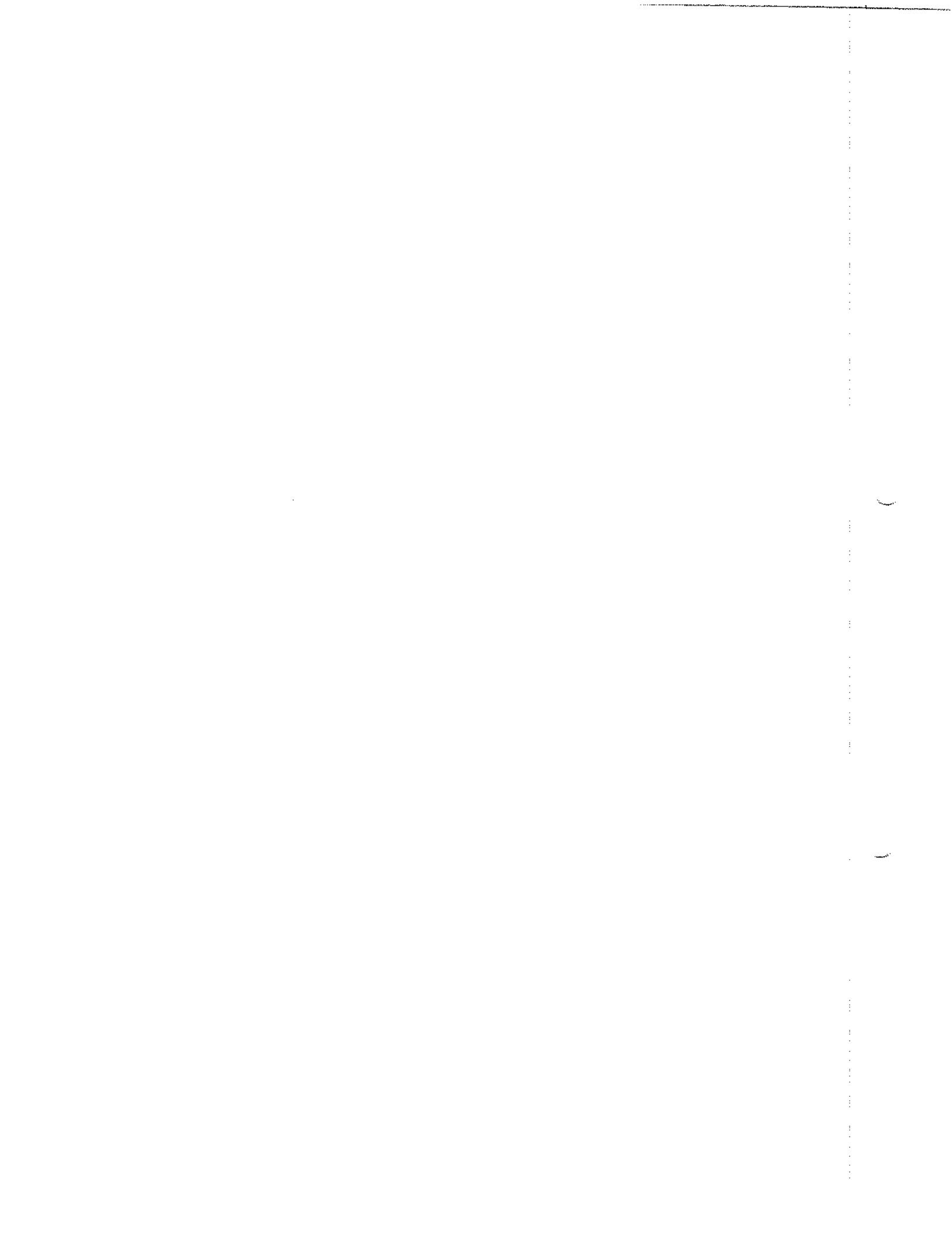
PRESUPUESTO 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION INICIAL
	SERVICIOS COMUNALES	
50	GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE	
	RIEGO Y DRENAGE (D24)	
	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE 7,8 KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, EN CHONTA PUNTA	322.168,03
	GASTO EN PERSONAL DE INVERSIÓN	
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (2 viveristas, tres promotores de campo)	41.005,18
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.570,00
	DECIMOTERCER SUELDO	2.610,00
	DECIMOCUARTO SUELDO	1.930,00
	REMUNERACIONES TEMPORALES	31.600,00
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	31.600,00
	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.035,18
	FONDOS DE RESERVA	1.230,50
	APORTE PATRONAL	3.595,68
	APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES INTERVENIDAS CON DRENAGE, CONTRATACION DE SERVICIOS	
	BIENES Y SERVICIOS	
	MAQUINARIA Y EQUIPO (Pladura Colonia Simon Bolívar)	800,00
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	12.000,00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS (Pladura Colonia Simon Bolívar)	2.200,00
	REFORESTACIÓN DE ÁREAS DRENADAS	
	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
	ALQUILER VEHICULOS (CAMIONETA)	15.000,00
	ALQUILER DE VEHICULOS (MAQUINARIA PESADA)	31.000,00
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
	HECHIMENTAS (KIT PRODUCTIVO)	27.357,00
	HECHIMENTAS (MOTOQUADAS)	30.600,00
	PROYECTO ADQUISICIÓN DE ALCANTARIILLAS METÁLICAS VARIOS DIÁMETROS (1,0 m, 1,50 m, 2,0 m)	9.287,36
	SUBTOTAL	169.329,54
	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	
	COMPONENTE PRODUCTIVO	
	ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE CACAO VARIEDAD SÚPER ÁRBOL	125.425,50
	PLAN DE CAPACITACIÓN	
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
	MATERIALES DE OFICINA	1.800,00
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	
	SERVICIOS PROFESIONALES BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE DRENAGE	11.000,00
	COMPONENTE SOCIAL	
	EDICION, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE	7.548,80
	COMPONENTE AMBIENTAL	
	ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA SIEMBRA	
	ADQUISICIÓN DE 4550 PLANTAS FORESTALES Y RIPARIAS	6.885,00
	IMPESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	
	PAGO AL MAE PERMISOS/FICHAS AMBIENTALES	100,00
	SUBTOTAL	162.839,30
	PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA JUNTA DE DRENANTE CHINLLUS YAKU"	
	OBRAS PÚBLICAS	127.657,57



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA	127,657,57	
PILADORA DE ARROZ - CHONTAPUNTA		
TOTAL GENERAL	449.826,41	449.826,40

Wilson J. Gutiérrez Heras, Ing.
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y
 DRENAJE
 Tena, enero de 2018.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

SUBDIRECCIÓN AGROPECUARIA, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0821-SARD

Tena, 22 de junio de 2017

PARA: Sra. Daysi Jacqueline Montesdeoca Rivera
Analista 2

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3

Ing. Leonardo Viteri Agujada Chimbo
Analista I

Dra. Henry Hernán Heredia Toapanta.
Analista 4

Ing. Betty Daniela Jurado Monteros
Analista 2

ASUNTO: Envío de la Ordenanza Provincial de Riego y Drenaje Napo 2017 - 2024.

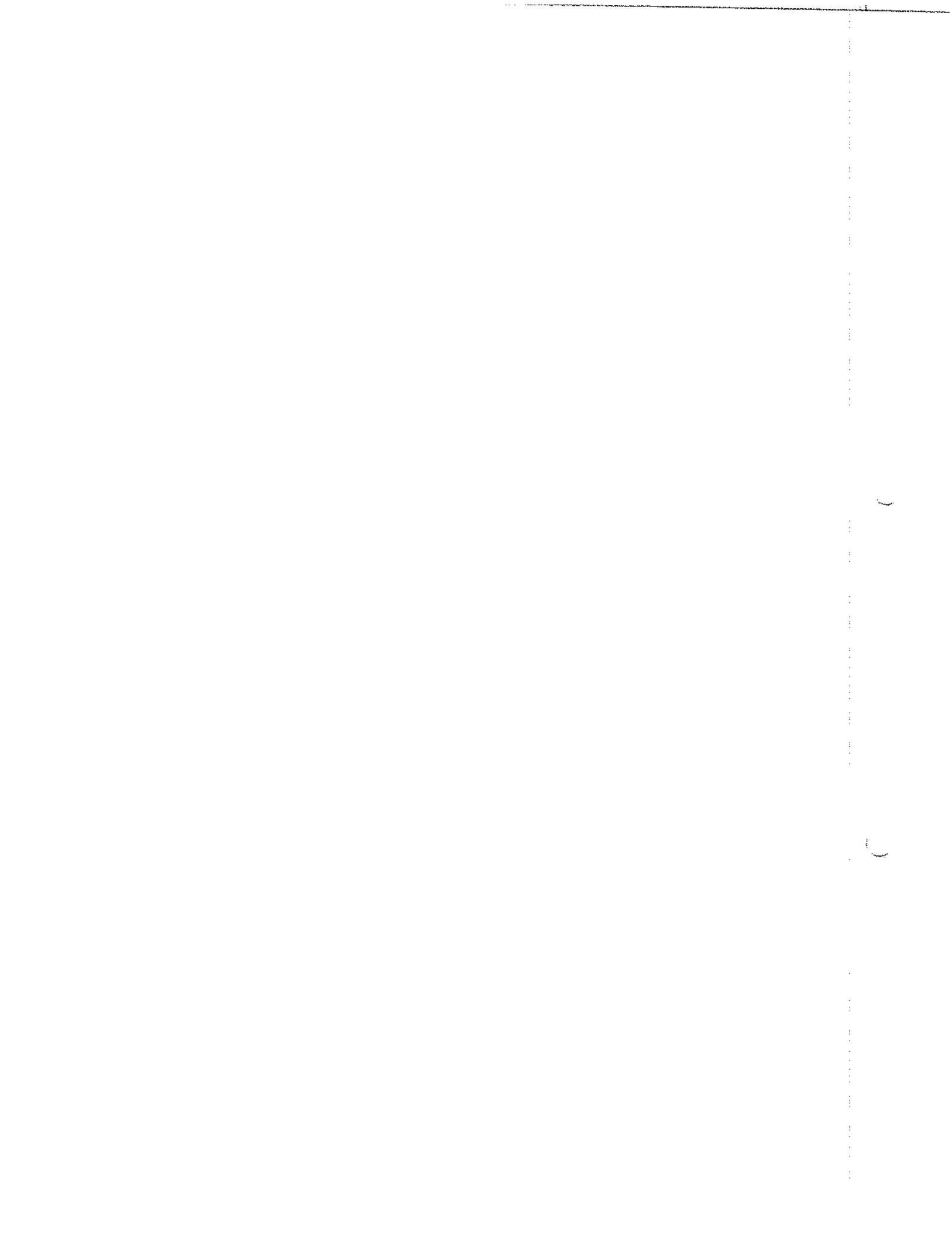
Para su conocimiento, cúmpleme remitirle la Ordenanza Provincial de Riego y Drenaje Napo 2017 - 2024, para su ejecución, la misma que ha sido analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 21 de marzo del 2017 y 25 de mayo del 2017. Resoluciones 394 y 408, en su orden;

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
SUBDIRECTOR DE AGROPECUARIA, RIEGO Y DRENAJE

Referencias:
- 0196-DSGADPN

Anexos:
- ordenanza-riego y drenaje.pdf



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Que, el servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.

En el caso de sistemas de riego que involucran a varias provincias, la autoridad única del agua, el rector de la política agropecuaria y acuícola y la mancomunidad (que deberá conformarse para el efecto), coordinarán el ejercicio de esta competencia.

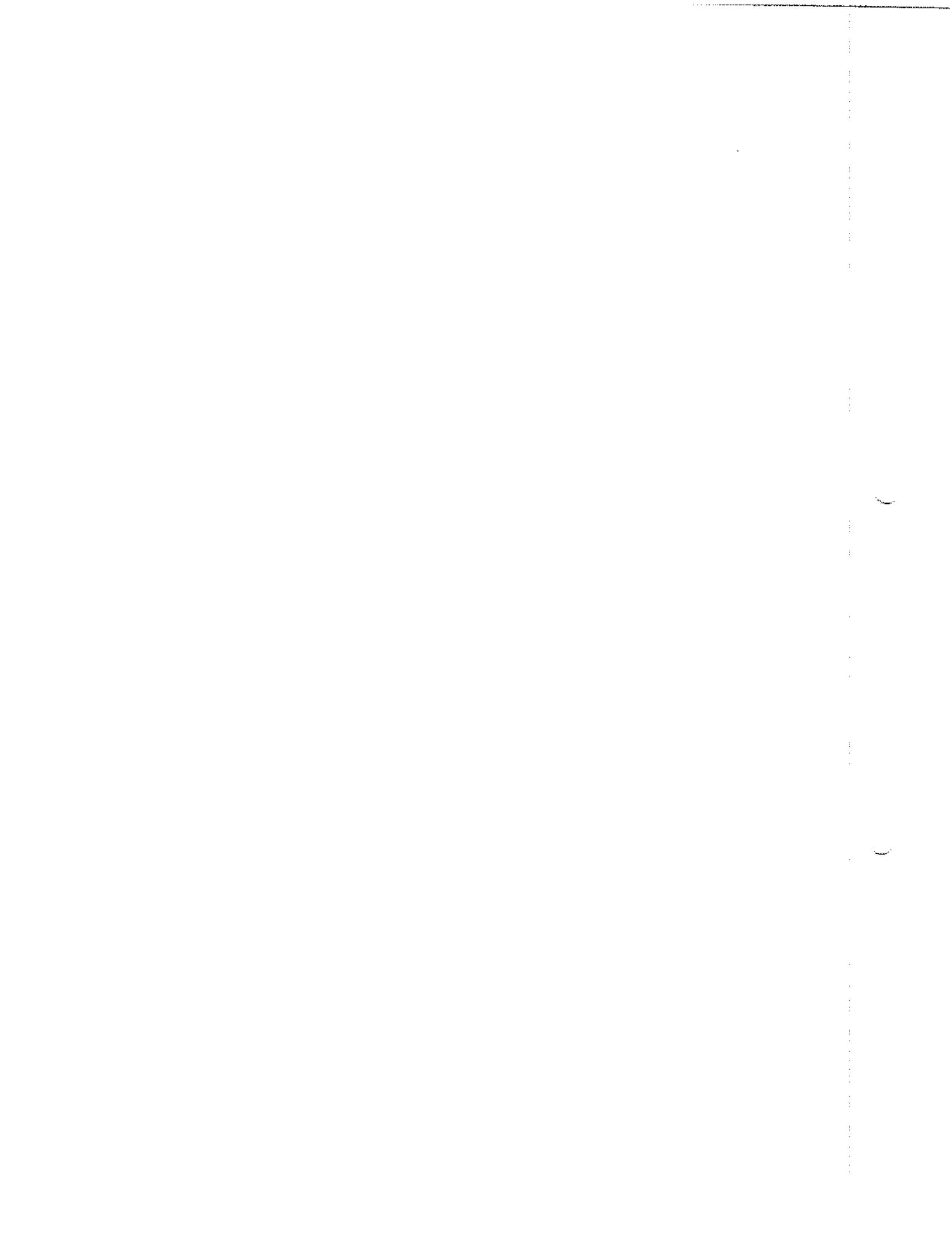
Que, el Consejo Nacional de Competencias, creado al amparo del Art. 117 del COOTAD, según sus funciones (Art 119), es: "el organismo técnico del sistema nacional de competencias... establecido para organizar e implementar el proceso de descentralización y para asignar y transferir competencias..."

Que, con los cambios en la gestión de competencias, de la mano de procesos más amplios de descentralización, en el 2011 se emite la Resolución N°. 0008-CNC-2011 donde se resuelve lo siguiente; en concordancia con el artículo 123 del COOTAD: "Transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país..."

Que, la resolución N° 0008; Art.10 sobre transferencia de competencias señala que "en todos los sistemas de riego y drenaje susceptibles de transferencia, y de conformidad con los modelos de gestión establecidos en la presente resolución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación, regulación y control local". Con esto los Gobiernos Provinciales obtienen la transferencia a nivel de sistemas, que para el drenaje se asume como lo manifiesta el Artículo 2. Numeral 7: "En los sistemas públicos de drenaje existentes o que se construyeren, en cuyo caso se trasfiere a los gobiernos provinciales la totalidad de las facultades para el ejercicio de la competencia". Esto incluye también la planificación de la intervención del GAD; plasmado en el Artículo 10, numerales 1, 2, 3 y 7:

1. "La construcción en su circunscripción territorial de nueva infraestructura de riego y drenaje en el marco de la planificación nacional y local".
2. "Emitir la política pública local de riego y drenaje, en articulación con la política pública nacional emitida por el Ministerio Rector".
3. "Aprobar los planes locales de riego y drenaje, en el marco de la planificación nacional, de acuerdo con los lineamientos para el efecto establecidos en el Código de Planificación y Finanzas Públicas..."
7. "Realizar el seguimiento y evaluación de los planes y programas locales de riego y drenaje"; En cuanto a la participación de las juntas y comunidades de regantes, el Art. 18 señala expresamente, que la participación será en... "la formulación de los planes a diferentes niveles nacional y local". Asimismo, la resolución establece responsabilidades en la gestión del riego y drenaje, para las juntas y organizaciones de regantes entre las que se destacan: "la distribución de los caudales, la cogestión en el manejo del sistema y la organización de los regantes"11 (Art.21.4.6.8.9).

Que, según el Decreto Ejecutivo 006, artículo 2, se transfiere "a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje ejerce el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca". Excepcionan las competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola



Prestación de servicios

AE

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución en su artículo 318 declara al agua como "un patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado (...) el cual constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos". El agua dejó de ser una mercancía susceptible de apropiación, de despojo, de concentración y de enriquecimiento ilícito.

Que, la denominación del agua como patrimonio nacional estratégico, posibilita al estado ecuatoriano la competencia para su administración y control exclusivo, de acuerdo al artículo 313, para garantizar el uso sostenible de las presentes y futuras generaciones. El agua es ahora de beneficio universal para todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, la Constitución define que son el Estado y a sociedad, los que deben establecer condiciones adecuadas para preservar, proteger y mantener las fuentes de agua y los ecosistemas vinculados con ellas. Al respecto la Constitución en su artículo 71, señala que "la naturaleza (...) tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos".

Que, la articulación del riego con la producción de alimentos que garanticen la soberanía alimentaria, de hecho se constituye "en objetivo estratégico y en una obligación del Estado..." como lo señala el Art. 281.

Que, la forma de gestión comunitaria es reconocida de manera absoluta en la Constitución de acuerdo al artículo 318, el cual describe "la alianza público-comunitaria es la base de una planificación, incluyente, inclusiva y democrática (...) el estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua (...) mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios".

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el Art. 263 numeral 5, "planificar, construir, operar y mantener el sistema de riego" y en los numerales 6 y 7 "Fomentar la actividad agropecuaria; y, fomentar las actividades productivas provinciales".

El Art. 282 ibidem señala que "el estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias".

Que, el COOTAD, el artículo 41 literal e) establece como competencia exclusiva y concurrente de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la competencia de riego.

Que, en relación con el manejo de los recursos, el COOTAD establece procedimientos debidamente ordenados para el proceso de transferencia desde el Estado, para lo cual, se definirán plazos, condiciones y una estructura de gastos "cuyos egresos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada uno de ellos deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión", de acuerdo al artículo 228.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

y productivo del recurso hídrico y su participación en el seguimiento del Plan Nacional de Riego, que ejerce y ejecuta en calidad de ente rector de la política nacional agropecuaria, de fomento productivo, desarrollo rural y soberanía alimentaria.

Que, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, acuacultura y Pesca 2013, el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir 2009-2013 (...) en su política 1.8 establece impulsar el Buen Vivir rural:

- d. Fomentar actividades productivas que mejoran las condiciones de vida de la población rural, e impulsar la generación de valor agregado.
- i. Crear y fortalecer mecanismos para la asignación de agua para riego a las y los pequeños productores que contribuyen a la soberanía alimentaria, respetando las producciones establecidas en la Constitución.
- j. Redistribuir recursos hídricos para riego dentro de una gestión integral e integrada de cuencas hidrográficas, respetando los derechos de la naturaleza, así como su articulación en los territorios, con especial énfasis en el manejo y protección de fuentes de agua.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, acuacultura y Pesca 2013, explica, que el PNRD plantea "propuestas necesarias para garantizar el buen vivir rural. El riego es una herramienta para luchar contra la pobreza rural. Los agricultores que acceden al riego tienen mejores condiciones para diversificar la producción, elevar la productividad, disminuir los riesgos, aumentar el empleo, mejorar sus condiciones de vida, disminuir la migración entre otras".

Que, el Plan Nacional de Riego y Drenaje tipifica que "el riego no es un fin en sí mismo, sino una herramienta que permite mejorar la producción y productividad agropecuaria, tanto para la seguridad y soberanía alimentaria, como para la exportación;... permite la intensificación de los cultivos, genera fuentes de trabajo, incrementa los ingresos agrícolas y con ello, contribuye al buen vivir de los y las ecuatorianas...", por lo tanto, el objetivo general del Plan Nacional de Riego y Drenaje es "Contribuir al mejoramiento del ingreso de la población rural y la productividad agropecuaria, en armonía con los principios del buen vivir y la soberanía alimentaria".

Que, en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincial, tipifica que las actividades de riego y drenaje en la provincia de Napo se realizarán con el fin de mejorar la producción y productividad agropecuaria, la seguridad y soberanía alimentaria, la generación de fuentes de trabajo, la incrementación de los ingresos agrícolas y con ello, la contribución al buen vivir de los napenses.

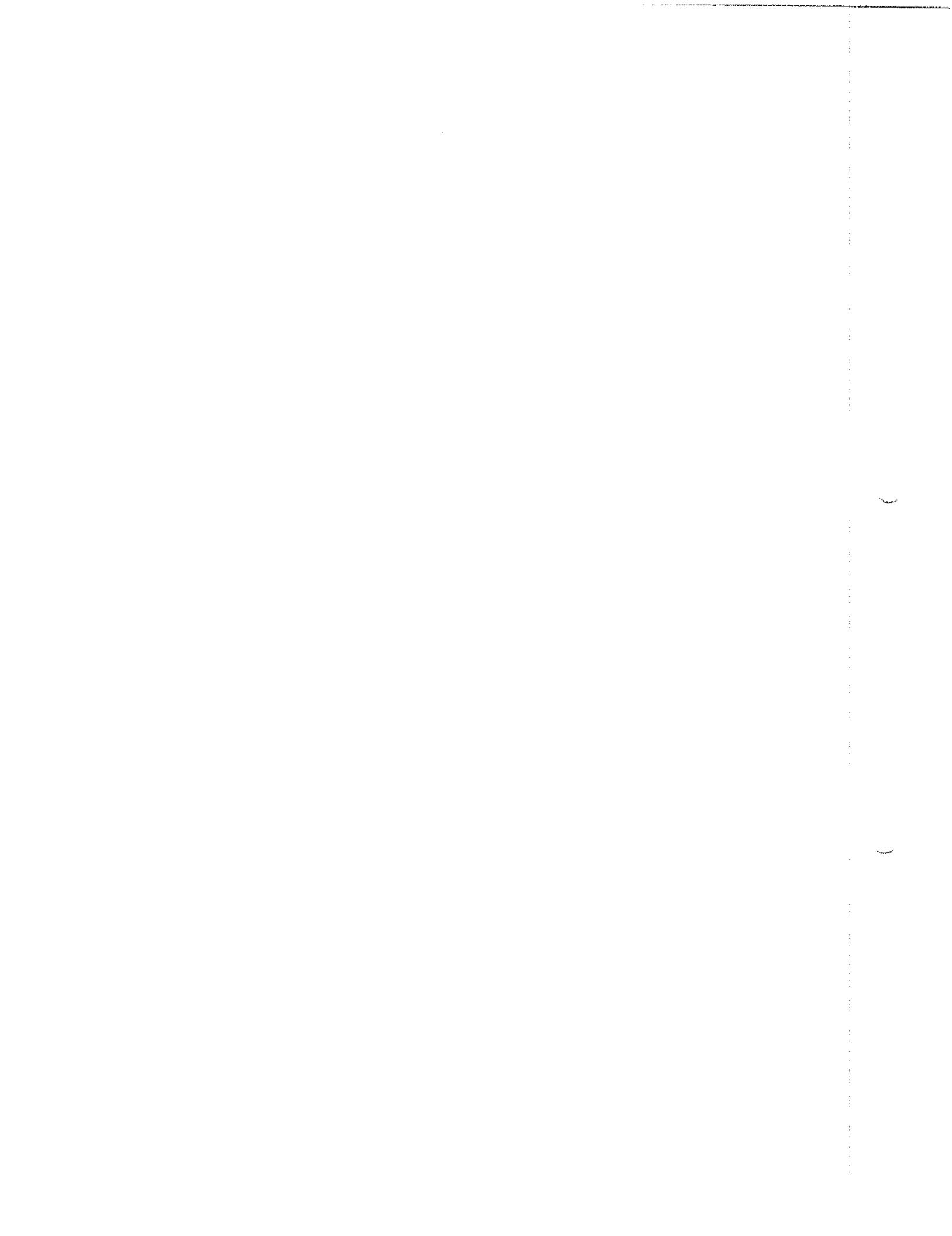
Que, el presente documento, que contiene la planificación para la provincia de Napo en lo que se refiere a Riego y Drenaje, siempre alineado al Plan Provincial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, las actividades de riego y drenaje concuerdan con el objetivo estratégico del PDOT Napo el cual es "Impulsar iniciativas productivas agroforestales, que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria, respetando las prácticas de las culturas ancestrales"; y;

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 263 de la Constitución de la República, 7 y 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE NAPÓ

2017 – 2024





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, la presente ORDENANZA PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE NAPO 2017 – 2024, fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del veintiuno de marzo del 2017 y veinticinco de mayo del 2017. Resoluciones 394 y 408, en su orden.

Lizbeth Paredes
Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL



PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO. Conforme el citado artículo 322, inciso cuarto, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SANCIONASE Y PROMULGUESE. Tena, 15 de junio del 2017, las 10:00.

Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO. Tena, 15 de junio del 2017. CERTIFICO: Que, la presente ORDENANZA PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE NAPO 2017 – 2024 fue sancionada por el señor Prefecto Provincial, en la fecha y hora indicadas.

Lizbeth Paredes
Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL





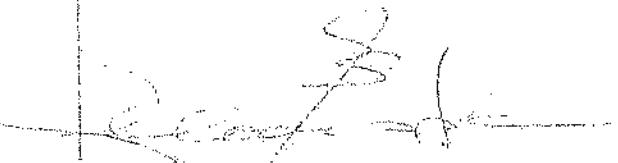
PREFECTURA



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, 25 de mayo del 2017.


Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO


Abg. Lízbeth Paredes Núñez

SECRETARIA GENERAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General
RESOLUCIÓN N° 002-2007-GADP-N.

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

RECIBIDA
13/04/2007

Que, la Cámara Provincial, en sesión ordinaria del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete

CONSIDERANCIAS

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera" y los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, cartera, descentralización, descentralización territorial, art. 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son parte de la función ejecutiva, tienen autoridad política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y ejecución.

Que, el artículo 313 de la Constitución denominada al agua como patrimonio regional estratégico, establece que el estado ecuatoriano tiene competencia para su administración y control exclusivo, para garantizar el uso sustentable de las presentes y futuras generaciones. El agua es ahora de beneficio universal para todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

La Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el Art. 263 numeral 5, "establecer, constituir, operar y administrar el sistema de riego" y en los numerales 6 y 7 "Fomentar la actividad agropecuaria y fomentar las actividades productivas provinciales".

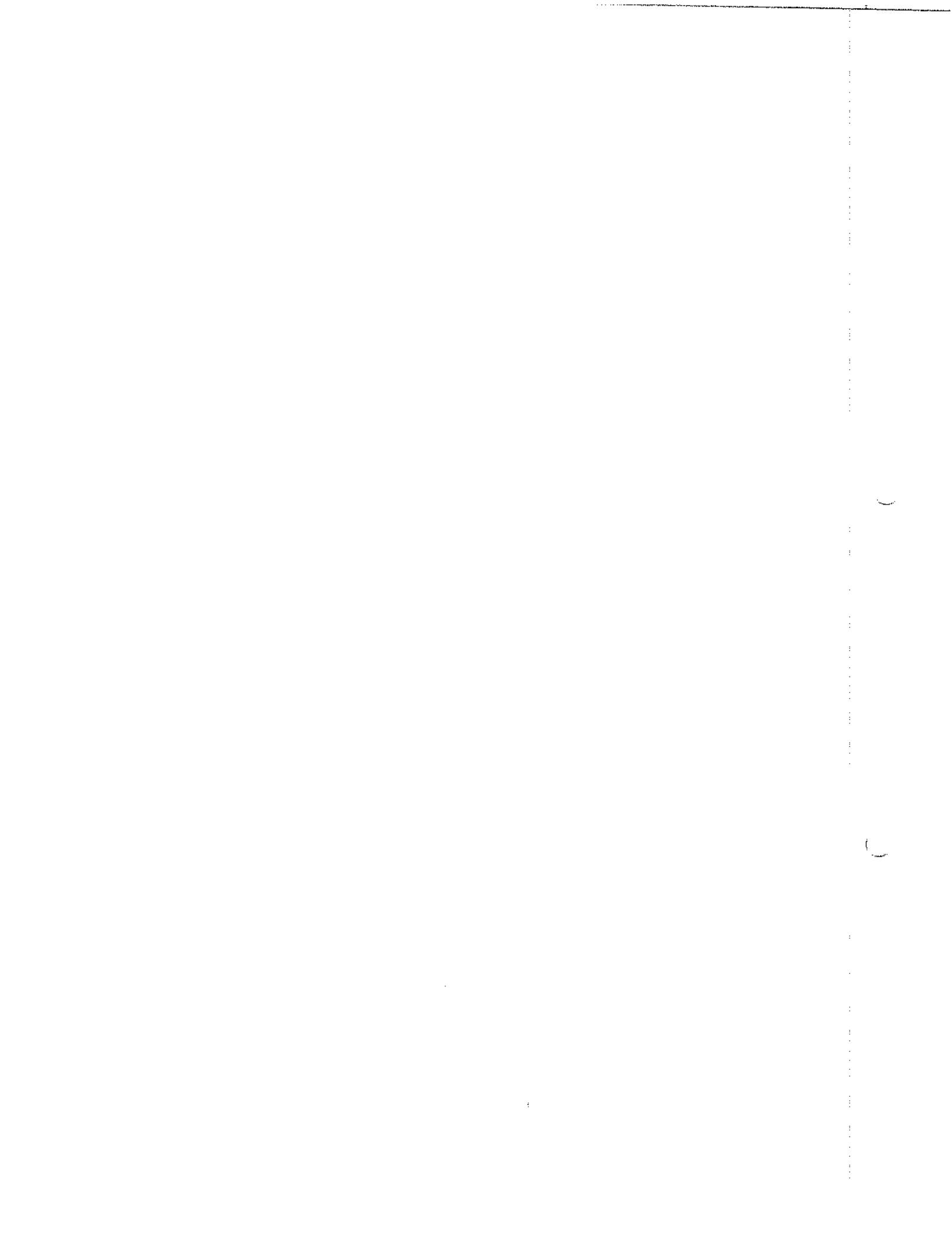
Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados territoriales, que se ejercen mediante acuerdo o resolución.

Que, el COOTAD, el artículo 47 literal e) establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, la competencia de riego.

Que, la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, con oficio N° 21-OAT-GADP-N del 1 de marzo de 2007 Remite para tratamiento de la Cámara Provincial el Informe N° 002-2007-GADP-N referido a la elaboración de la primera instancia la Ordenanza que Crea el Plan Provincial De Riego y Gestión de Riego para el año 2007,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 1, 47 literales a) y e) del COOTAD, se determinan que el ejercicio se los gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo a la legislación de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular tierras riegos y ríos dentro de su área de competencia.

RESOLVÉ





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

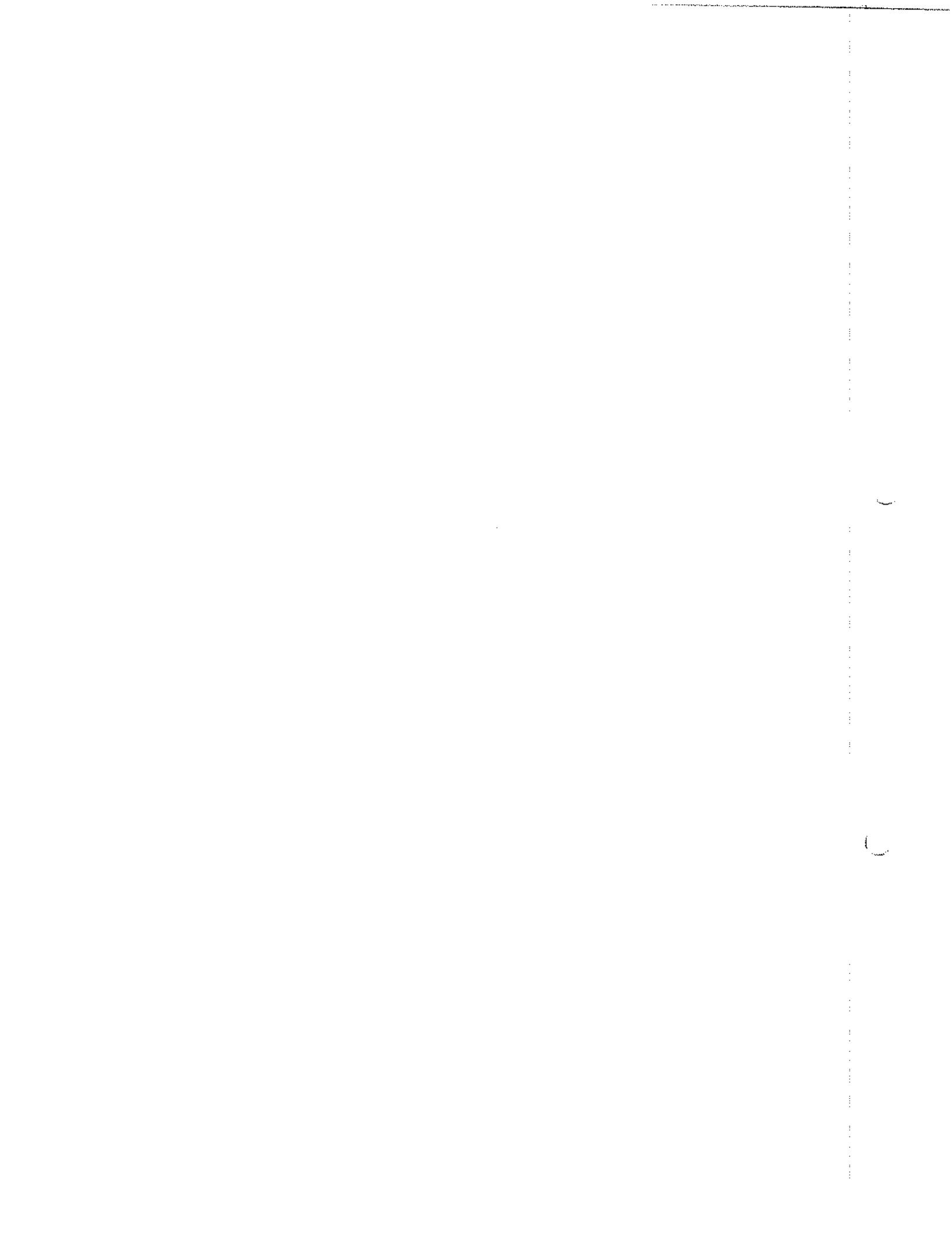
Secretaría General

2. Aprobar en primera instancia el proyecto Ordenanze que Crea el Plan Provincial de Riego y Drenaje de la Provincia de Napo, con las observaciones realizadas por la Comisión Nuevo Ambiente y Turismo. Disponiendo al Departamento Jurídico y Subdirección de Riego y Drenaje realizar la codificación respectiva.

18 de octubre de 2011

Lizbeth Paredes
Abogada Lizbeth Paredes N
SECRETARIA GENERAL





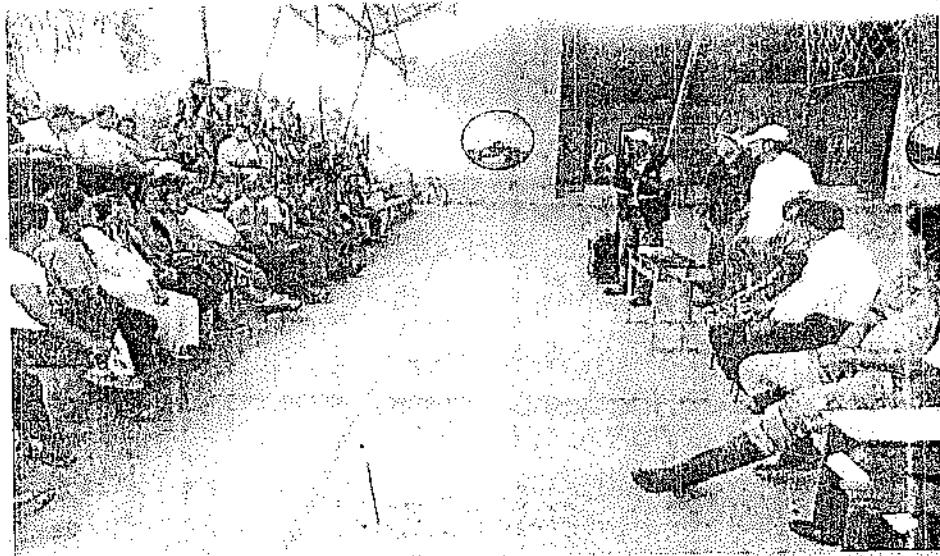
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO:
RIEGO Y DRENAJE

2018

IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS,
EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU,
PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA
PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE
PRODUCTOS COMUNICACIONALES.



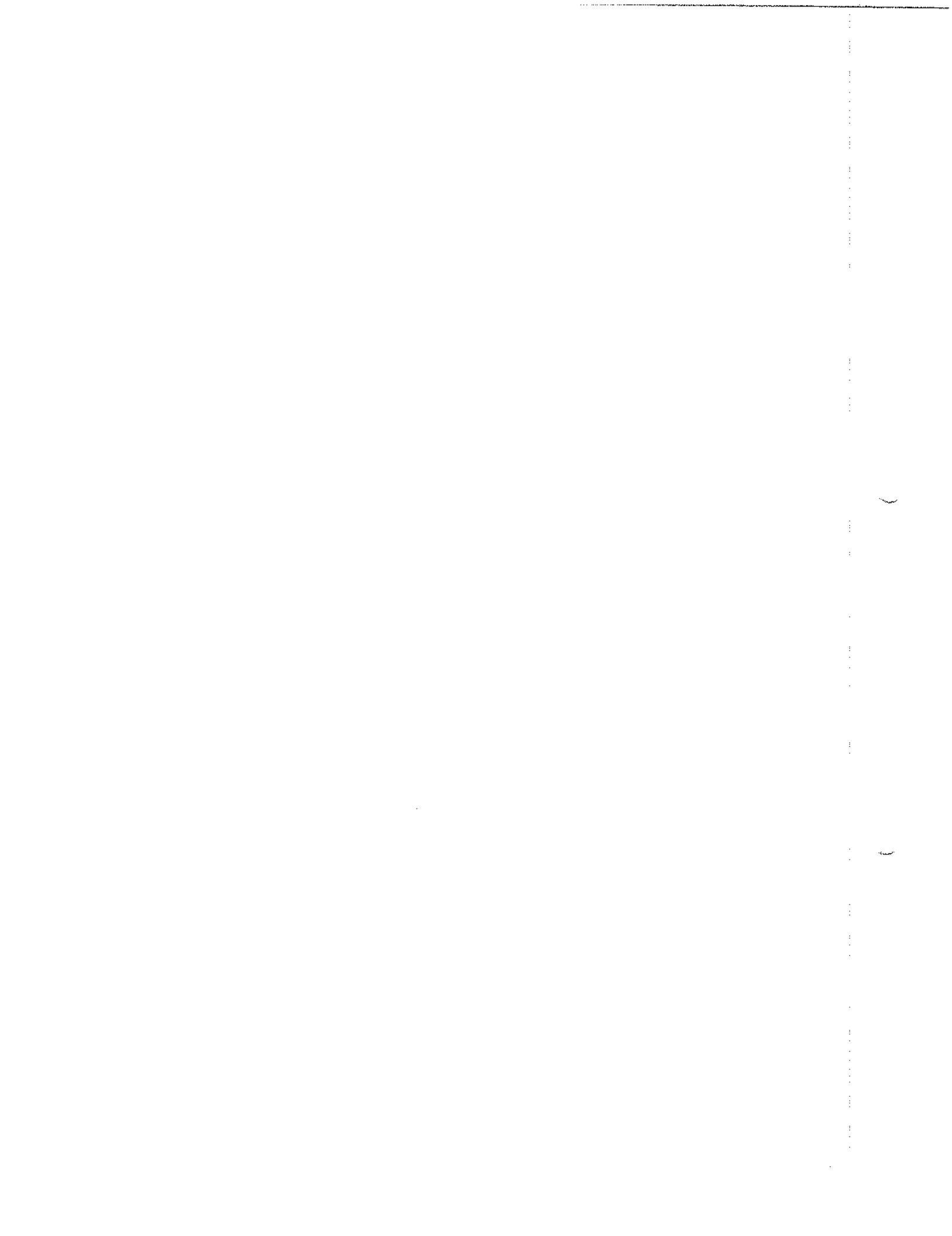
Sra. Ligia Elena Rueda

02/02/2018



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	3
1.1 <i>NOMBRE DEL PROYECTO.....</i>	<i>3</i>
1.2 <i>ENTIDAD EJECUTORA.....</i>	<i>3</i>
1.3 <i>EQUIPO TÉCNICO</i>	<i>3</i>
1.4 <i>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....</i>	<i>3</i>
1.5 <i>MONTO</i>	<i>3</i>
2.2. <i>Ubicación Geográfica.....</i>	<i>4</i>
2.3. <i>Línea Base del Proyecto</i>	<i>4</i>
3. <i>Actividades Agrícolas:.....</i>	<i>5</i>
4. <i>SUSTENTO LEGAL:.....</i>	<i>9</i>
3.1. <i>Constitución Política de la República del Ecuador</i>	<i>9</i>
3.4. <i>Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización</i>	<i>10</i>
6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	11
7. <i>CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):</i>	<i>12</i>
8. <i>OBJETIVO GENERAL</i>	<i>12</i>
8.1 <i>Objetivos específicos;.....</i>	<i>12</i>
9. <i>MARCO LÓGICO DEL PROYECTO:</i>	<i>13</i>
10. <i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS</i>	<i>14</i>
11. <i>PRESUPUESTO:</i>	<i>15</i>
12. <i>ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN</i>	<i>15</i>
12. <i>Constitución Política de la República del Ecuador</i>	<i>17</i>



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

- IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES

1.2 ENTIDAD EJECUTORA

- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

1.3 EQUIPO TÉCNICO

- Técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

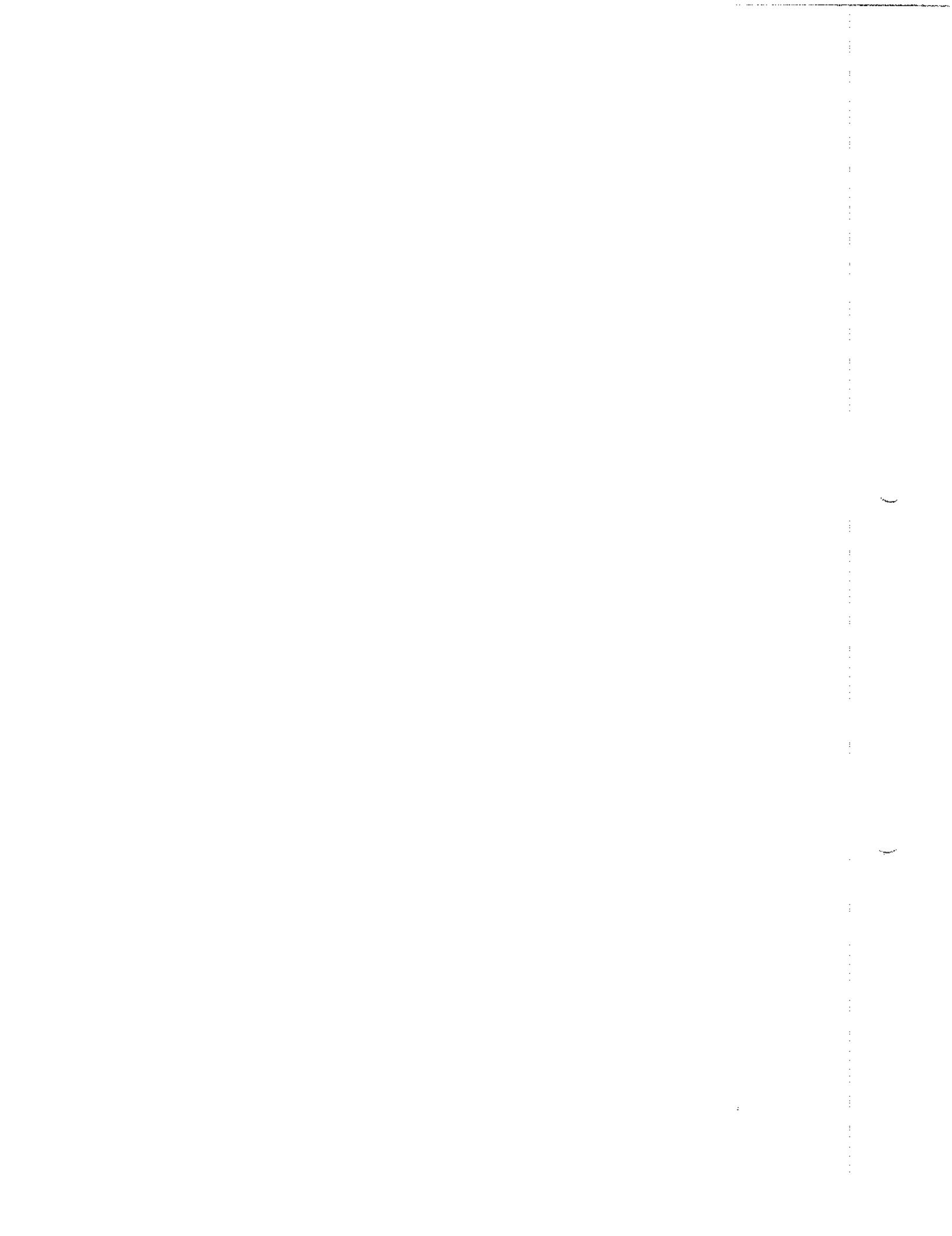
- Un año

1.5 MONTO

- De acuerdo al proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES, se ha previsto invertir la cantidad de: SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES USD. 7470,00, este monto no incluye IVA.

2. CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO





2.1.1. Ubicación Administrativa

Cuadro N° 1. Ubicación Administrativa

Ubicación Administrativa:			
Provincia	Napo	Parroquias.	Papallacta, Cuyuja, San Francisco de Borja, Cosanga, Sumacó; Linares, Sardinas, Santa Rosa, Gonzalo Díaz de Pineda y Oyacachi; Cotundo, Jatunsumaco y San Pablo de Ushpayacu; Chontapunta, Ahuano, Puerto Misahualli, Puerto Napo, Pano, Talag y Muyuna. El Cantón C.J A.
Cantón(es)	Cantón Quijos; Cantón El Chaco; Cantón Archidona; Cantón Tena; El Cantón C.J A. Tola.	Cuenca	Napo

2.2. Ubicación Geográfica

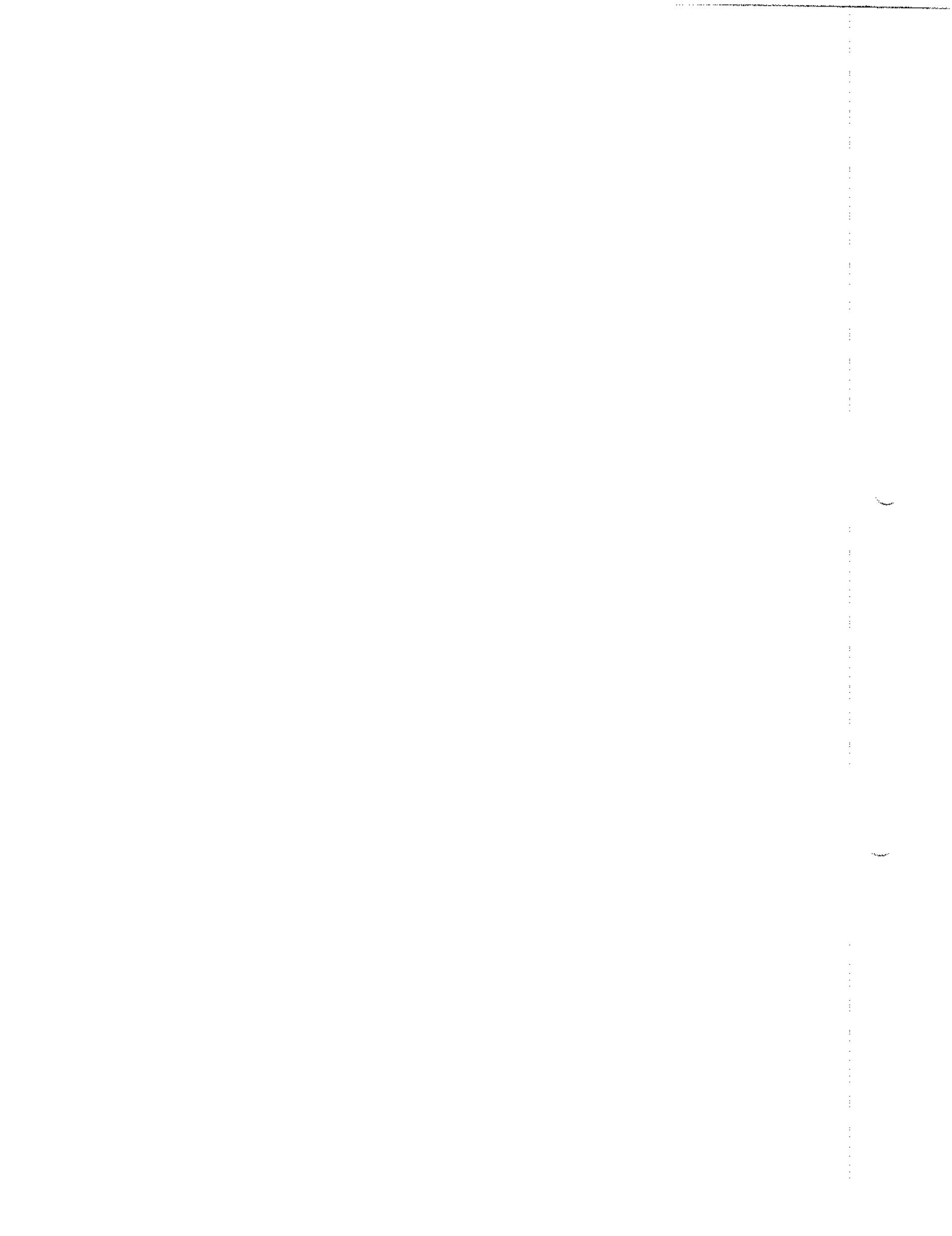
Cuadro N° 2. Coordenadas del lanzamiento del proyecto.

Lugar	X	Y	Z
Tena	77°48'57"	0°59'20"	498

2.3. Línea Base del Proyecto

Población provincial:	103.697 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010)
Población rural provincial:	68.264 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010)
Población cantonal:	60.880 habitantes cantón Tena (INEC 2010)
Población ocupada sector primario:	15.733 habitantes agricultores. (PDyOT Provincial)
Población referencial:	1.000 campesinos con riesgo. (SDRyD)
Hombres:	62.11%
Mujeres:	37.88%

Población grupo étnico: Las nacionalidades indígenas situadas en la provincia de Napo, están distribuidas en dos sectores, en la zona alta en los cantones Quijos y El Chaco, existen asentamientos históricos como los Kichwas de la sierra y que están



identificados como los Papallactas y Tambos, provenientes del sector occidental de la serranía ecuatoriana de las provincias de Pichincha y Cotopaxi, y los Oyacachis provenientes de Pichincha e Imbabura; estos asentamientos están identificados por su tipo de organización a través de comunas, como los Jamancos, Oyacachis, y Tambos – San Vicente de Tablón.

En la zona Sur en los cantones Archidona, Tena y Arosemena Tola, se encuentra ubicada una población importante de dos nacionalidades; como los Kichwas de Napo y en el sector de la parroquia Chonta Punta la Nacionalidad Huaorani, que forman parte del territorio ancestral declarado en el que conviven con los pueblos vecinos de las provincias de Orellana y Pastaza¹.

3. Actividades Agrícolas:

PEA Agrícola por sexo y área

En la Provincia la población económicamente activa ocupada en la rama agrícola es masculina rural. En un análisis comparativo censal se puede evidenciar el crecimiento que la PEA femenina agrícola ha experimentado en dos puntos porcentuales. Pese a que la PEA agrícola por sus características está ubicada en el sector rural con más del 90%, se puede evidenciar un ligero crecimiento porcentual hacia el sector urbano, en los últimos 10 años.

Cuadro N° 8. PEA Agrícola por sexo y área.

AÑO	PEA	% PEA FEMENINA	POBLACIÓN N OCUPADA	PEA OCUPADA EN AGRICULTURA POR SEXO				TOTAL
				FEMENINA	%	MASCULINA	%	
2001	3021	35.6	29717	5209	36	10159	1	15368
2010	4142	40.21	39794	6083	38	9650	91	15833

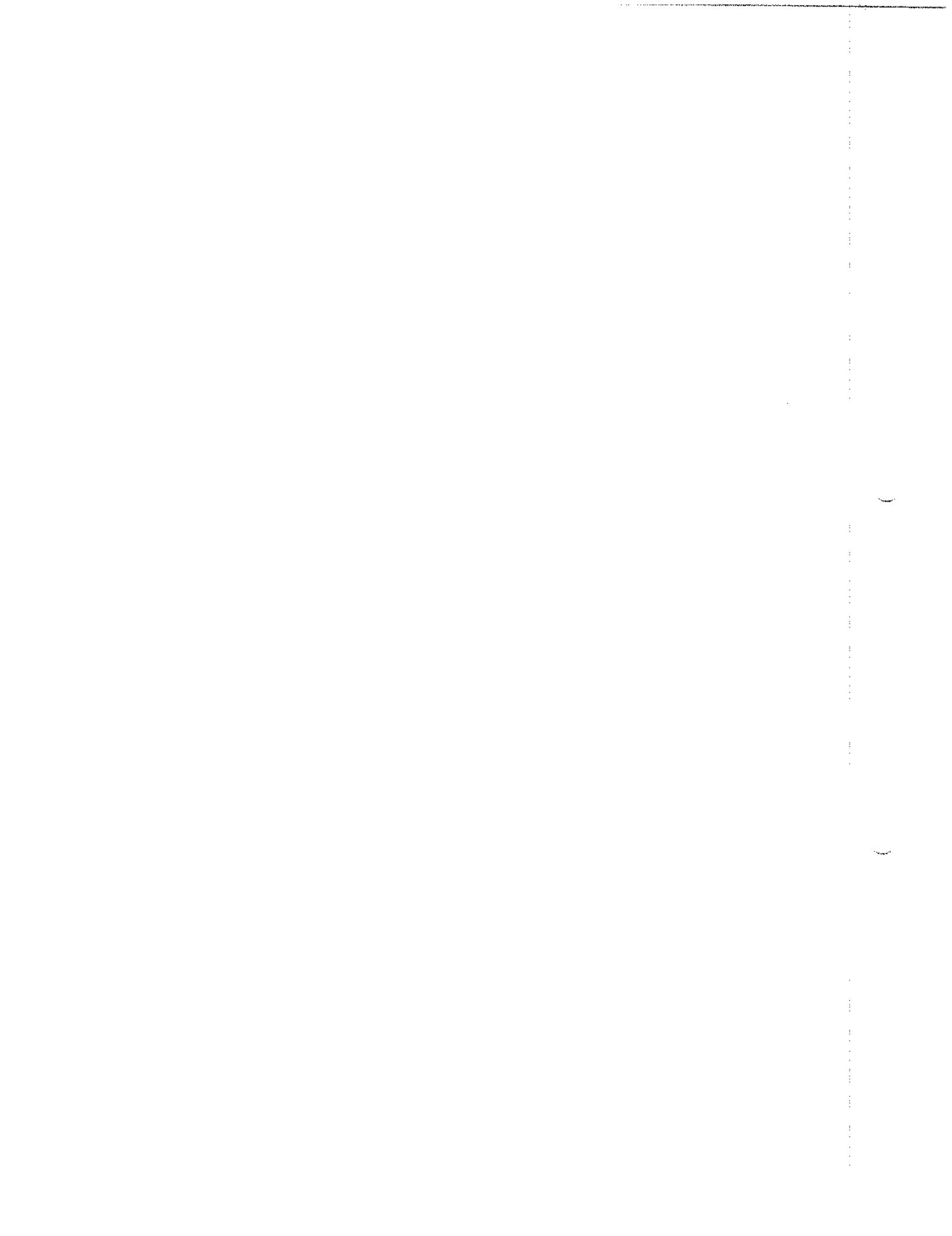
Cuadro 3.11 PEA Agrícola por Sexo y Área

Fuente: INEC CNPV, 2010

Si bien es cierto históricamente la mujer ha tenido una participación importante en la PEA en el ámbito agrícola, su rol está destinado a la subsistencia alimentaria a través del cultivo en chacra. Según el censo 2010, tan solo 2,39% de la población asalariada en agricultura es femenina

PEA por Rama de Actividad

¹PDyOT GAD Provincial de Napo.



El sector "servicios" o terciario es el que mayor porcentaje tiene en la PEA, al desagregar por actividad productiva se puede notar que mayoritariamente la población de Napo es agricultora con 15.733 personas, de un total de 39.794 de la población ocupada, representando el 39.54%; seguida muy por debajo de la actividad de enseñanza con 3.129 personas, que equivale al 7.82 de la población ocupada. La administración pública con 7.73% de la población ocupada es considerable, registrándose mayoritariamente en el cantón Tena. Existen 1.440 personas que se dedican a alojamiento y servicio de alimentación es decir al turismo.

2 Concejo Nacional de Competencias, SEMPLADES.

Cuadro 3.6 PEA Ocupada por Rama de Actividad

ACTIVIDAD	PORCENTAJE %	CANTIDAD
Agricultura	39,54	15.733
Comercio al por mayor y menor	8,79	3.496
Enseñanza	7,86	3.129
Administración pública y defensa	7,73	3.077
Otros y no especificados	7,65	3.046
Ocupada en construcción	5,99	2.382
Industrias manufactureras	3,93	1.563
Alojamiento y servicio de comidas	3,62	1.440
Transporte y almacenamiento	3,10	1.233
Actividades de los hogares como empleadores	2,52	1.002
Atención de la salud humana	2,28	908
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,92	763
Otras actividades de servicios	1,19	474
Explotación de minas y canteras	0,98	389
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,95	377
Información y comunicación	0,72	288
Artes, entretenimiento y recreación	0,35	140
Actividades financieras y de seguros	0,35	140
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,25	100
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	0,21	84
Actividades inmobiliarias	0,07	27
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0,01	3
PEA OCUPADA	100,00	39.794

Fuente: INEC-CNPV, 2010

5. Análisis de superficie cultivada, producción, rendimiento, usos del suelo

5.1. Actividad Agroproductiva

El uso de suelo provincial mayoritariamente está destinado para montes y bosques, seguido de pastos cultivados y páramos. En término medio se encuentran los cultivos permanentes, transitorios y pastos naturales. Lo que evidencia que la mayor cantidad

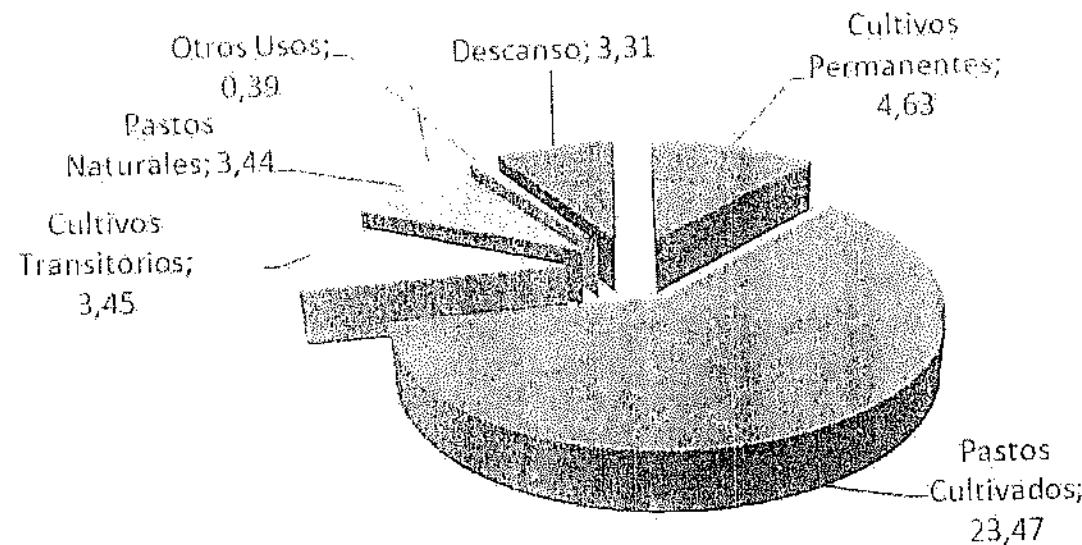


de suelo es utilizado para la ganadería, los cultivos permanentes son casi la quinta parte de los pastos cultivados.

La vocación ganadera está presente con mayor fuerza en los cantones de Archidona, Quijos y El Chaco. En el cantón Tena, se evidencia una importante área destinada para cultivos permanentes.

Figura 3.4 Uso de Suelo Agrícola

Uso de Suelo Agrícola



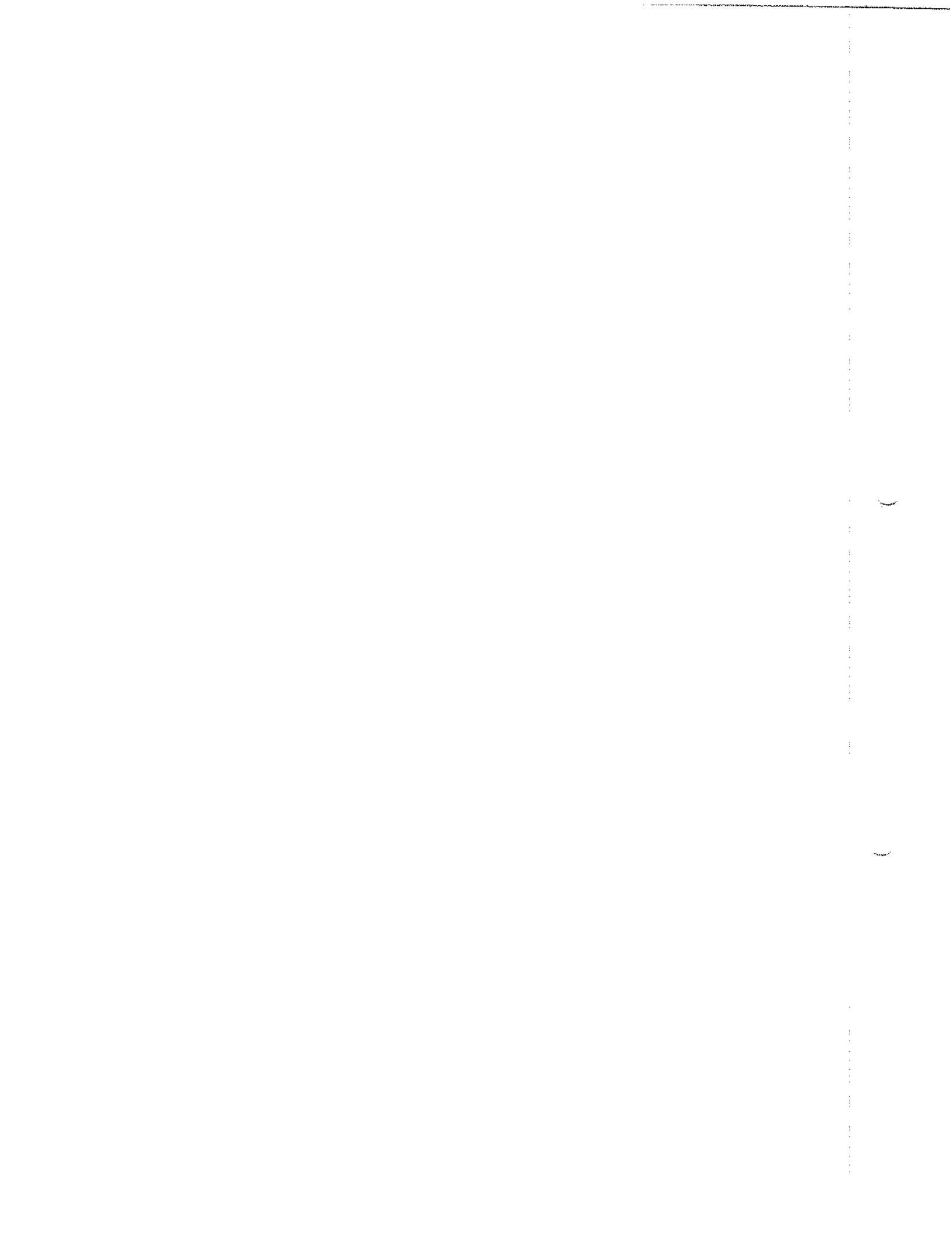
Fuente: SNI, 2012

Cuadro 3.7 Superficie por Uso de Suelo

CANTONES	CULTIVOS PERMANENTES	CULTIVOS TRANSITORIOS	DESCANSO	PASTOS CULTIVADOS	PASTOS NATURALES	PARAMO	MONTES Y BIOSQUES	OTROS USOS
	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas	Hectáreas
Tena	8.791	4.945	4.897	14.253	1.204	14.608	49.240	592
Archidona	3.675	4.024	2.513	20.520	8.223	24.205	44.921	401
El Chaco	.	361	507	14.064	164	.	14.637	.
Quijos	.	117	121	13.134	318	3.499	12.377	.
Carlos Julio Arce Semenán	871	473	1.499	5.601	.	.	13.000	123
Tola								
NAPO	13.337	9.920	9.537	67.572	9.909	42.312	134.175	1.116

Fuente: III Censo Agropecuario, 2000.

5.2. Unidades Productivas Agrícolas y Superficie



Según el III Censo Agropecuario (año 2001), en la provincia de Napo, existen 288.424 hectáreas que no son parte de las zonas de reserva ecológica, en las cuales se encuentran 5.116 unidades productivas agrícolas (UPAs), la mayor cantidad son montes y bosques. Estos datos podrían haber cambiado en los últimos años debido a que se adicionó la Reserva Biológica Colenso Chalupas. Para el presente estudio tiene vigencia los datos del III Censo Agropecuario.

La mayor cantidad de UPAs están entre 5 y 50 hectáreas; mayoritariamente en manos individuales. Del total de hectáreas el 63% tienen título propio.

		FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA							
TAMAÑOS DE UPA		TOTAL	Propio con título	Ocupada sin título	Arrendada	Aparcería o al pastur	Como comunitario o cooperado	Otra forma de tenencia	Tenencia mixta
TOTAL NAPÓ	na	288.424	180.832	34.627	71	63	35.564	4.134	32.619
UPAs	na	5.116	2.132	926	-	-	839	292	717

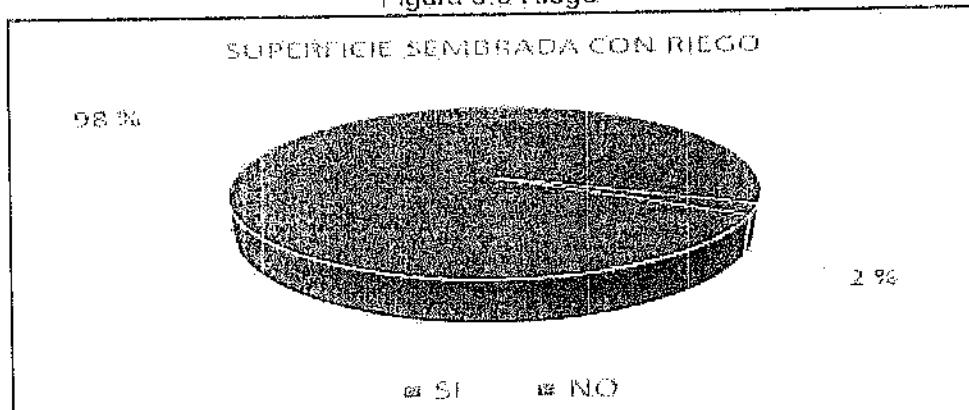
Fuente: III Censo Agropecuario, 2000

5.3. Cobertura de Riego y Drenaje

Riego

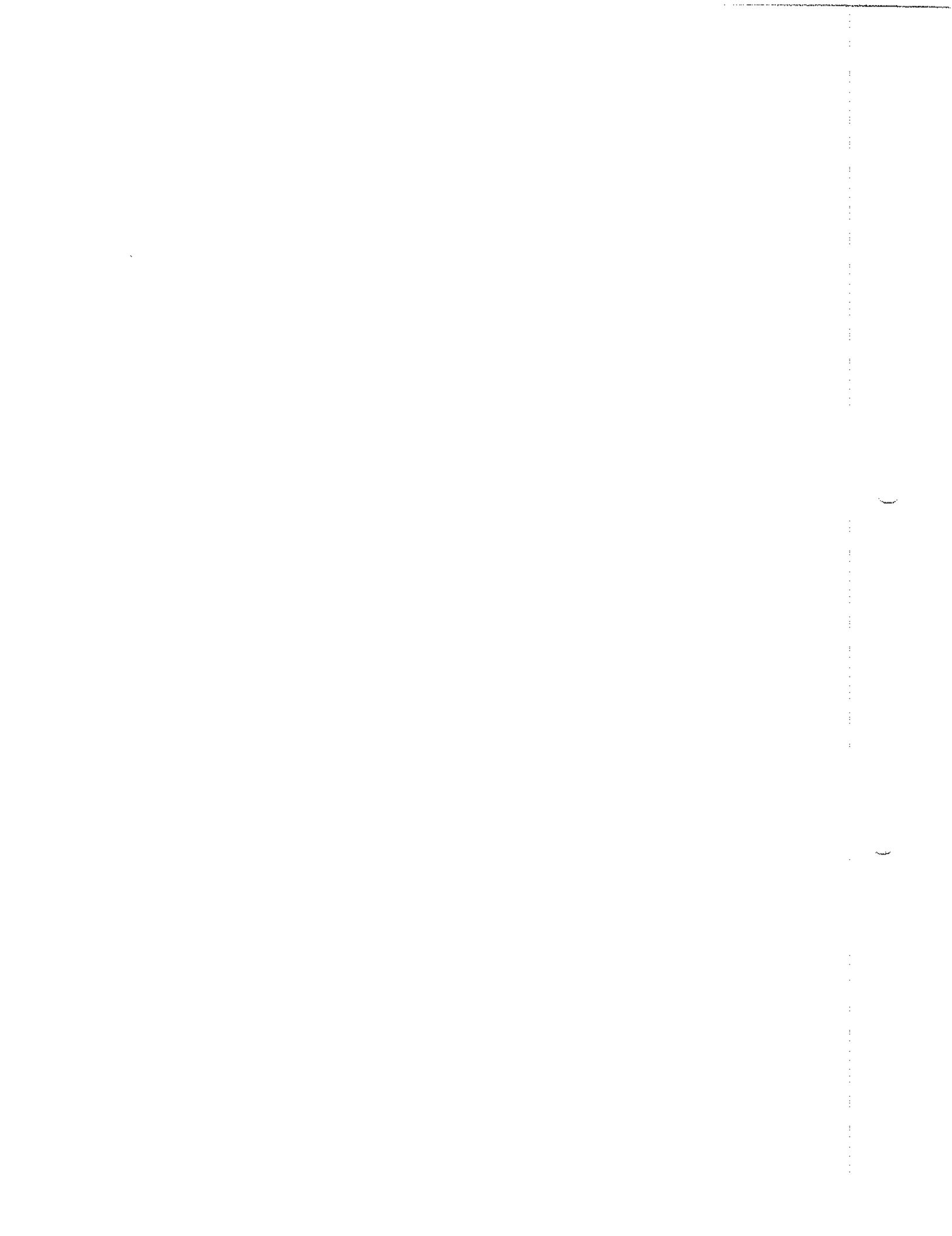
Para el riego en Napo la producción es natural y rudimentaria. Tan solo el 2% de la superficie sembrada utiliza un sistema de riego bajo invernadero para la producción, especialmente de hortalizas, que en su mayoría son construidos de manera temporal, siendo difícil especificar un área.

Figura 3.6 Riego



Drenaje

En el componente biofísico del presente documento, se evidencia pendientes pronunciadas de los suelos y constantes lluvias registradas, haciendo de la inundación una amenaza permanente para la provincia de Napo. Sin embargo, es



necesario resaltar que son las inundaciones las que fertilizan los suelos y han permitido que se formen grandes humedales que cumplen las funciones de reservorios de agua; por lo que es necesario conjugar estos dos elementos al pensar en el desarrollo provincial. Las inundaciones inciden tanto positiva como negativamente en la productividad agraria y pecuaria provincial.

Según la Sub Dirección de Riego y Drenaje del GADP Napo menciona que: "el establecimiento de zonas de riesgo mayor donde no es recomendable realizar actividades de cultivo por aún de asentamientos humanos; de igual manera, como conclusiones importantes podemos mencionar que se han establecido como prioridades para intervenciones en la zona baja, las riveras del Napo y Jatunyacu por desbordamiento; y en las zonas altas las márgenes de los ríos Quijos, Borja y Cosanga por anegación de suelos".

En el año 2014, dicha Sub dirección, reportó la construcción de 20 kilómetros lineales de drenaje, especialmente en la zona baja del Río Napo.

4. SUSTENTO LEGAL:

3.1. Constitución Política de la República del Ecuador

Art. 263.- Competencias. Literal 7). Fomentar las actividades productivas

3.2. Ley Orgánica de Recursos Hídricos

Que, el artículo 281 establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, dispone que será responsabilidad estatal promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y a otros recursos productivos.

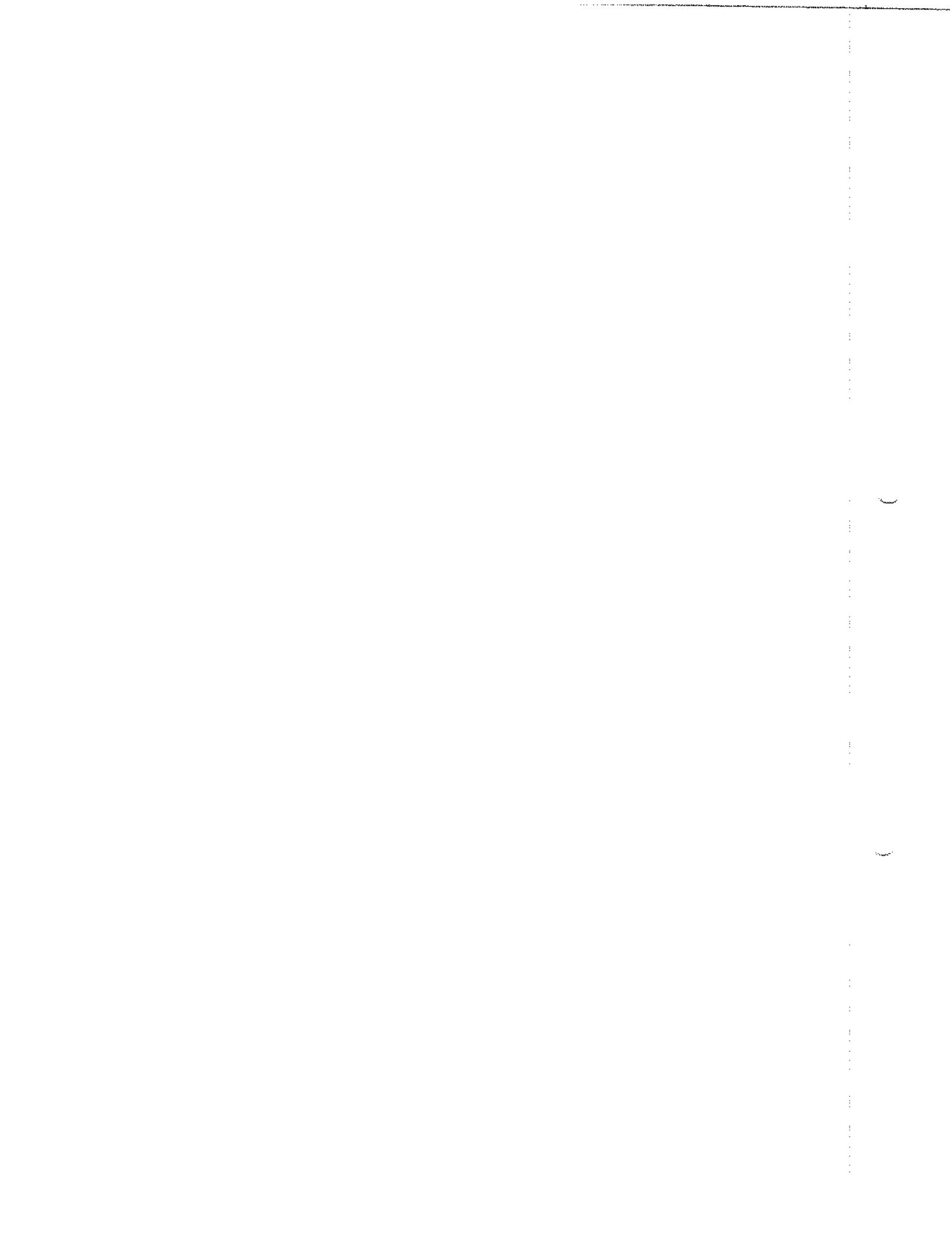
3.3. El Consejo Nacional de Competencias CNC

Resolución N°. 0008- CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto de 2011

Transfirió la competencia de riego y drenaje para: planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Resolución N°. 0012-CNC-2012

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá



toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

5.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización
Las competencias que rigen para los GADs Provinciales, escritas en el COOTAD que en su Artículo 135² “Indica que los gobiernos regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas”.²

5.5. Gobierno Autónomo Provincial de Napo. (Ordenanza provincial de riego y drenaje napo 2017-2024)

Antecedente:

La constitución establece que las competencias de riego y drenaje sean transferidas desde el estado central hacia los gobiernos provinciales. De esta manera mientras el ministerio de agricultura, ganadería, acuacultura y pesca (MAGAP), a través de la subsecretaría de riego y drenaje (SRD), asume la rectoría, regulación, planificación, seguimiento y evaluación, a nivel nacional, los gobiernos provinciales asumen la competencia de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de riego y drenaje a nivel provincial.

En este contexto es importante obtener una herramienta de planificación a nivel territorial conocida como plan provincial de riego y drenaje, que considere los principios generales del planteamiento del plan nacional de riego y drenaje establecidos desde los marcos referenciales legales: como la constitución nacional de la república 2008, ley orgánica de participación ciudadana y control social, así como también desde los instrumentos de planificación como son el plan nacional del buen vivir, y el plan de ordenamiento territorial napo 2020.

Con estos antecedentes, el gobierno provincial de napo cumple en un 100% con los cuatro primeros requisitos indispensables para la construcción del plan provincial de riego y drenaje, concernientes a la preparación, diagnóstico, elaboración de la

²Competencias exclusivas de los GADS, entregados en el COOTAD.



propuesta, definición de programas y proyectos que fueron trabajados con la participación de todos los actores de la mesa provincial de riego y drenaje en los diferentes talleres desarrollados en el auditorio del gobierno provincial de Napo, consolidándose la propuesta del plan provincial de riego y drenaje, y finalmente en su respectiva aprobación por la cámara provincial y difusión respectiva.

La cámara provincial dando cumplimiento a lo solicitado y presentado por la dirección de desarrollo productivo riego y drenaje otorga la resolución de ordenanza provincial de riego y drenaje Napo 2017-2024; la misma que ha sido analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 21 de marzo del 2017 y 25 de mayo del 2017, que constan en las resoluciones 394 y 408, en su orden.

- En base a lo mencionado se propone realizar la PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIÉGO Y DRENAJE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Mediante el Plan Nacional del Buen Vivir se pretende crear estrategias las cuales beneficiarán a toda la población, se ha tomado el siguiente artículo:

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente:

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
- Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
- Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos, aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir.

Debido a las altas precipitaciones existentes en territorio, con un promedio de 4.000 mm por año, el GADPN a través de la Sub-Dirección de Gestión de Fomento Productivo,





Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

Riego y Drenaje, viene trabajando de forma planificada con actores involucrados que se encuentran directamente relacionados en los procesos de riego y drenaje, encauzamiento de esteros y protección de taludes, para el efecto los actores públicos como el Ministerio del Ambiente, SENAGUA previo a un estudio de factibilidad emitan un informe o certificación; permitiendo que el GADPN intervenga en los procesos de mantenimiento construcción e implementación de los drenes.

El objetivo principal es, tratar de recuperar suelos improductivos (anegados) e incorporarlos a procesos productivos, con estas técnicas de intervención fortalecemos la agenda de transformación productiva amazónica (ATPA).

7. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAGE (PNRD):

El proyecto "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo." Se encuentra alineado a los siguientes objetivos del PRND:

7.1.1. Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje.

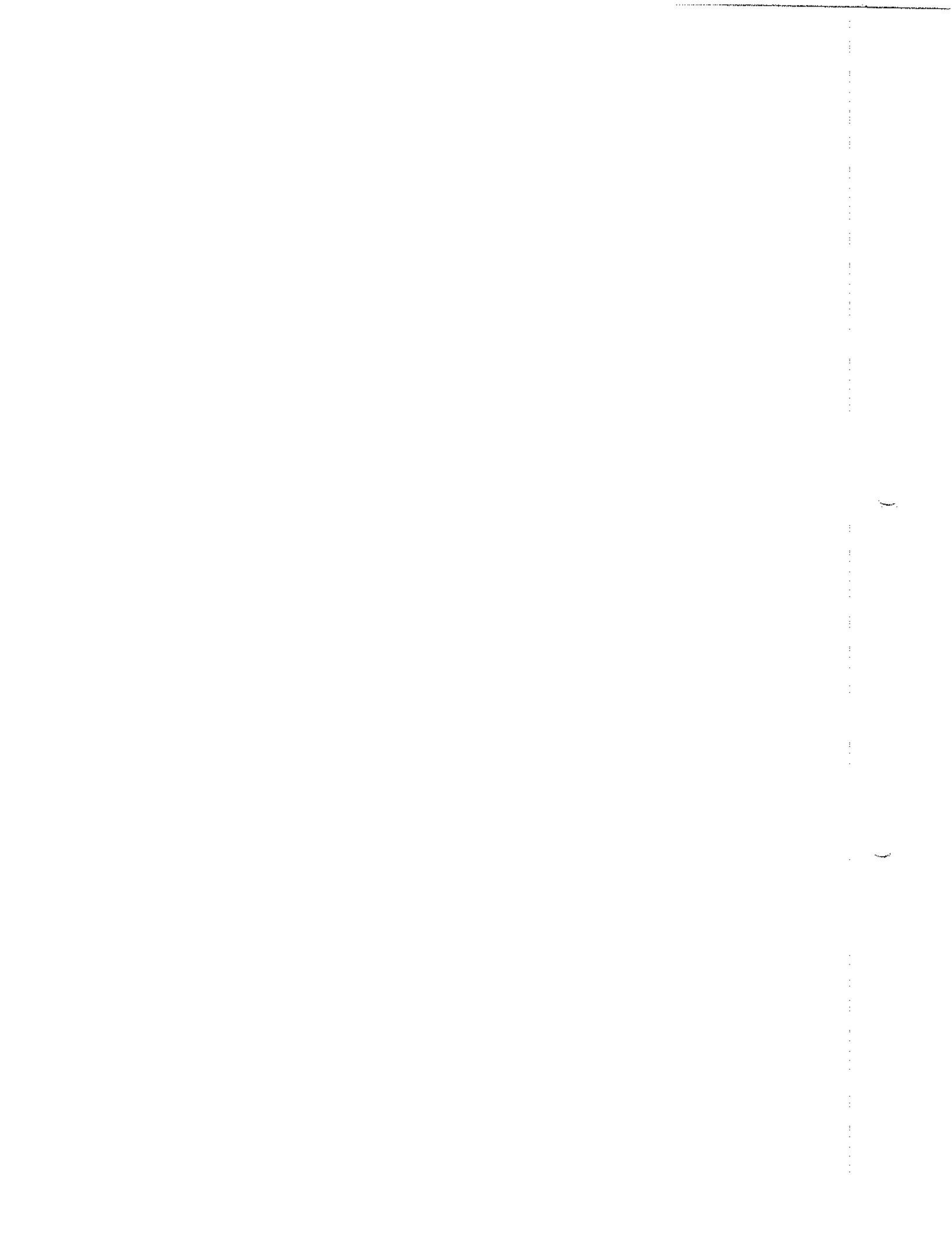
Las dos comunidades tendrán en total 7,800 metros de drenes construidos. Se mejorará la eficiencia social por el manejo comunitario del sistema de drenaje. La eficiencia económica se mejorará, porque se creé una mayor producción agrícola y nuevas fuentes de trabajo en el sector agrícola. Los trabajos de rehabilitación de los drenes y su mantenimiento se realizan acorde a los estándares ambientales y bajo supervisión de la Dirección de Ambiente del GADPN y del MAE.

8. OBJETIVO GENERAL

- IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES

8.1 Objetivos específicos

- Difundir en el sector productivo los programas y proyectos a su servicio mediante materiales impresos;
- Poner al servicio del sector productivo de Napo el Plan Provincial de Riego y Drenaje 2017 - 2024.



- Rendir cuentas a la población dedicada a la actividad primaria sobre las acciones realizadas en temas de Riego y Drenaje así como sus resultados.

9. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO:

OBJETIVOS	INDICADORES	FUNENTES DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Promoción y Lanzamiento del Plan Provincial de Riego y Drenaje; Napo 2017 – 2024.	<ul style="list-style-type: none"> -Proyecto elaborado y aprobado. -Ejecución del evento. -Mil revistas. -Quinientas carpetas. -Quinientos cuadernillos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro y firma de la entrega del plan Provincial a los beneficiarios. -Informes. -Fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> -Demora en el proceso de contratación. -Retraso en la edición y publicación.

PROPOSITO	INDICADORES	FUNENTES DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Cumplir con el proceso de rendición de cuentas, como un derecho de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> -150 productores participan del evento en el auditorio GANDN. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro y firma de la entrega del plan Provincial a los beneficiarios. -Informes. -Fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> -Retraso en el proceso de contratación. -Incumplimiento del contratista. -Cambios en la programación del evento. -Disposición de los productores a participar del proceso.

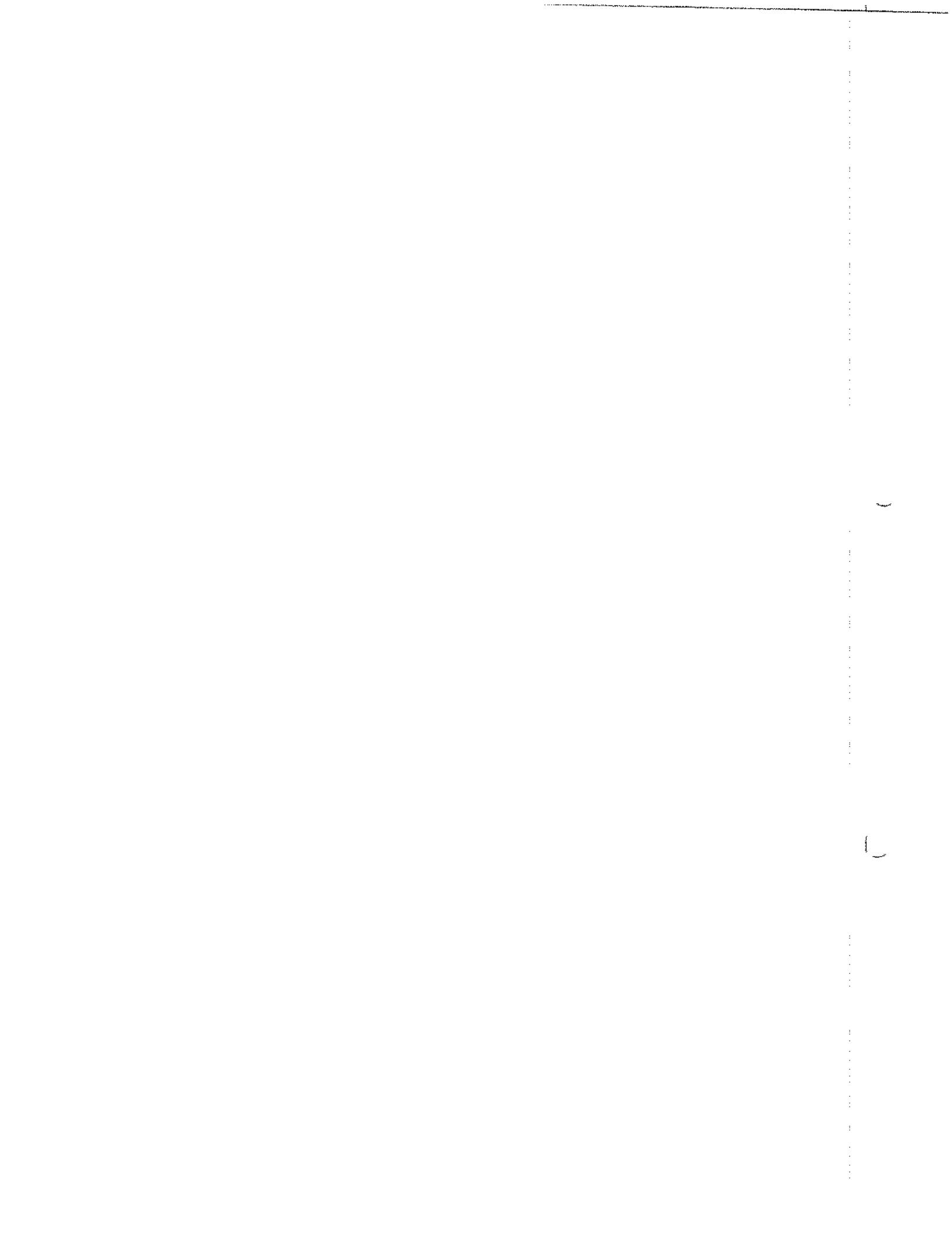
COMPONENTES	INDICADORES	FUNENTES DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Edición, impresión y publicación de materiales promocionales	<ul style="list-style-type: none"> - Mil revistas. -Quinientas carpetas. -Quinientos cuadernillos. -Registro de asistentes 	<ul style="list-style-type: none"> -Fotografías. -Informes -Noticias. Invitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> -Incumplimiento de las fechas programadas.



10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

Se requiere adquirir material publicitario para promocionar el Plan Provincial de Riego y Drenaje, cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMAGEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1000	Publicación Plan Provincial (revistas)		Revistas de 29 cm de alto por 21 cm de ancho, con 160 hojas a color en papel couche de 115 gramos, la portada en papel couche de 300 gramos con brillo, colado al calor, en el cual constara el Plan Provincial de Riego y Drenaje. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional del plan; corrección del texto y revisión de estilo de redacción.
1000	Carpetas Impresas solo tiro		De 46 cm por 33 cm abierta a full color, en papel couche de 300 gramos y bolsillo grande a color impreso, grapado con brillo, doblado. Plastificado mate y UV selectivo. Incluye diseño.
1000	Libreta anillada		De 21 cm de alto por 15 cm de ancho; portada a full color en papel couche de 300 gramos con brillo, hojas a cuadros de 50 hojas, a un color, anillado. Incluye diseño en el lado de 21 cm. Incluye esfero ecológico impreso logo.



2	Roll up		<p>Medidas 2m por 0.80 m con base de aluminio y estuche, full color, incluye diseño.</p> <p>Leyenda: Nombre y logotipo de la institución Provincial</p> <p>Nombre de la dirección solicitante,</p> <p>3 fotografías de los trabajos realizados en las comunidades por la Dirección de Gestión de fomento productivo riego y drenaje.</p> <p>Dirección y teléfono de la Institución provincial.</p>
---	---------	--	--

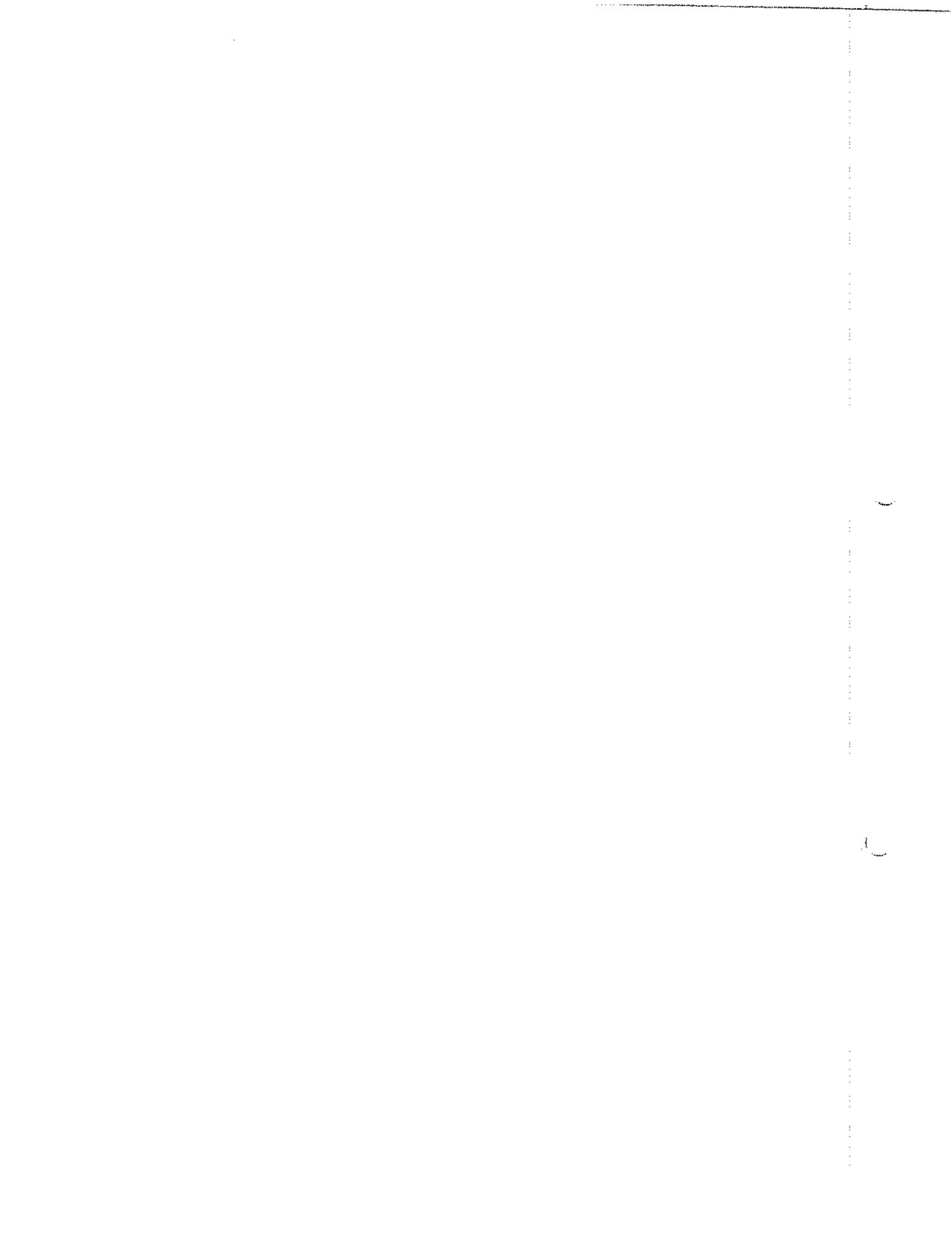
11. PRESUPUESTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1000	Publicación Plan Provincial (revistas)	5,2	5.200,00
1000	Carpetas	0,70	700,00
1000	Libretas anilladas	1,40	1.400,00
2	Roll up	85,00	170,00
TOTAL			7.470,00

Estos precios son referenciales, pueden variar con la cotización final: SIETEMIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES (USD. 7.470,00) estos precios no incluyen IVA.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- Se realizará un evento público en la ciudad de Tena, en el auditorio del GADPN, previsto para el mes de marzo del presente año a partir de las 9h00 am.
- Se procederá a registrar la asistencia de los productores, al evento, esperando contar con la presencia de al menos 150 participantes.
- Se procederá con la entrega de un ejemplar del Plan Provincial de Napo a cada uno de los productores participantes, al igual que el material promocional (Carpetas, Libretas).
- Se realizará la exposición del Plan Provincial de Riego y Drenaje.





- * Posteriormente se procederá con la evaluación, seguimiento y finiquito del proyecto.

13. ANEXOS

- Documentos habilitantes
- Agenda
- CD. Plan provincial
- Ordenanza de Aprobación del Plan Provincial de Riego y Drenaje 2017-2024

Elaborado por:

Sra. Ligia Elena Rueda
ASISTENTE DE APOYO TECNICO

Revisado por:

Luis Enrique Cerdá, Ing.
TECNICO DE RIEGO Y DRENAJE

Aprobado por:

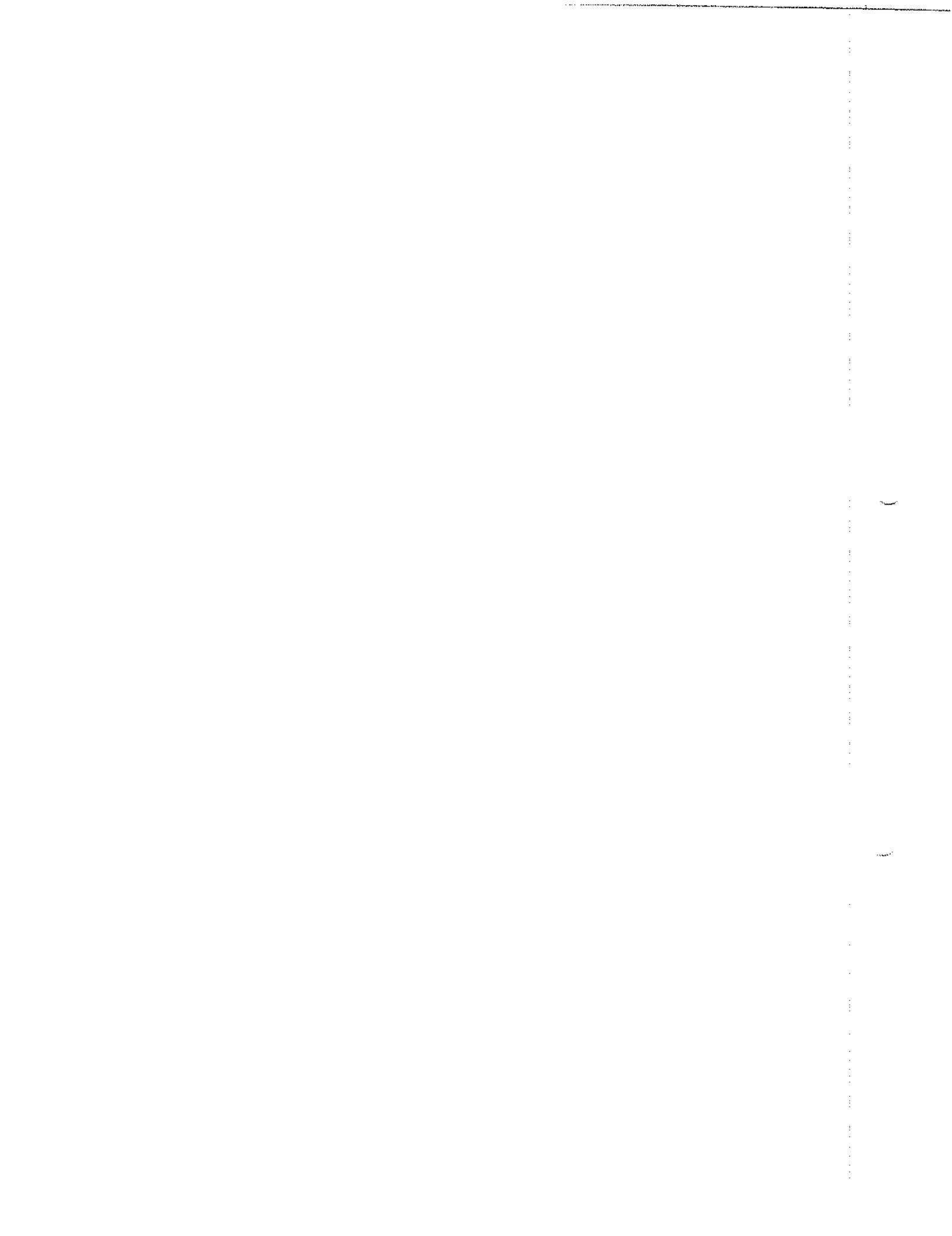
Ulises Gutiérrez Heras, Ing.
DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE





14. BIBLIOGRAFÍA

- GAD Municipal de Tena. (2011). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Tena 2011*. Tena, Napo, Ecuador.
- *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD Provincial de Napo*.
- *Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012 – 2026*.
- *Subdirección de Riego y Drenaje, GAD Provincial de Napo*. (2014).
- SEMPLADES.
- CNC.
- Constitución Política de la República del Ecuador.



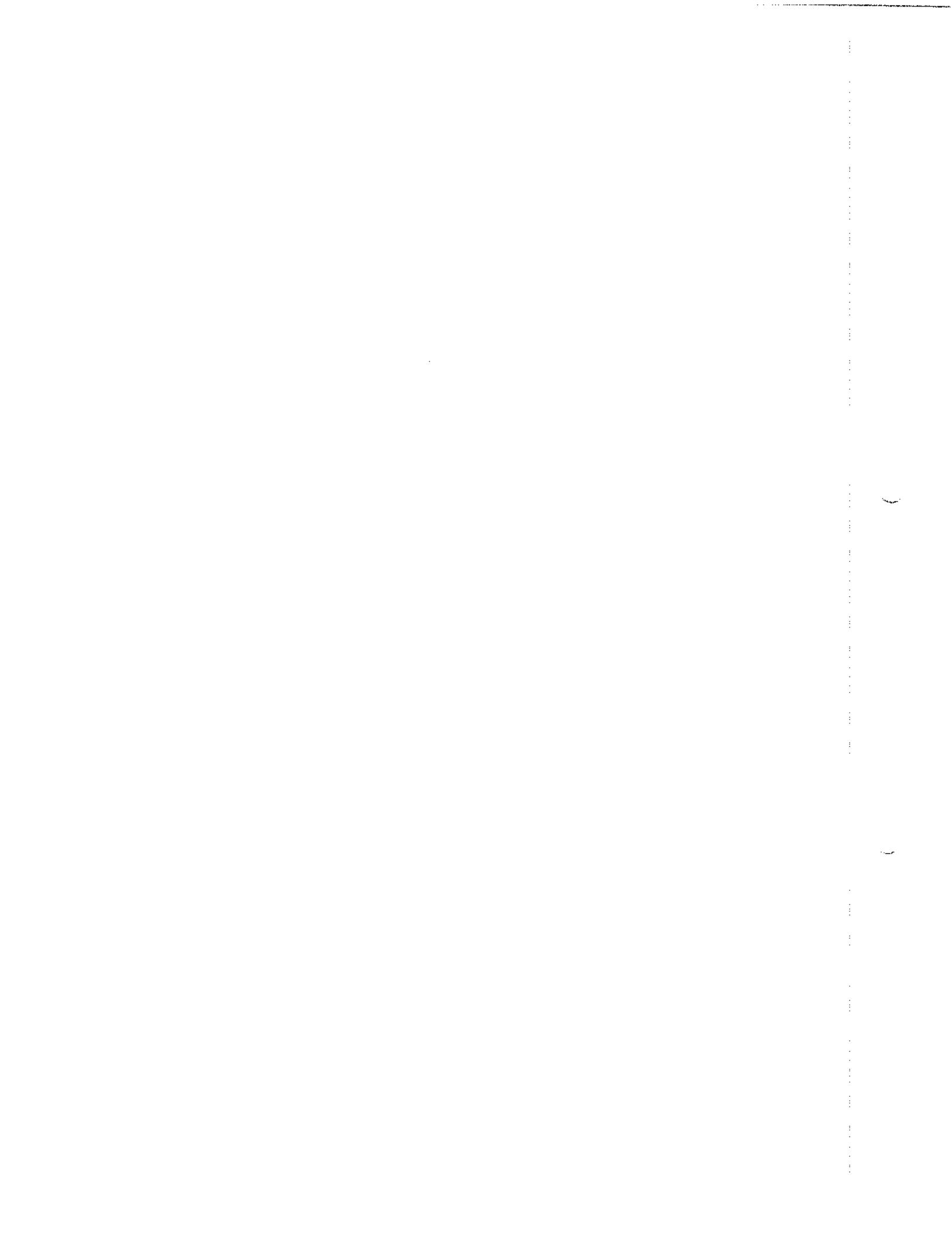
AGENDA

Fecha:

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
08H30-09H00	-Registro de asistencia , entrega del Plan Provincial de Riego y Drenaje y material promocional	-Sra. Julieta Jácome Asistente de Apoyo -Sra. Jeaneth Barrionuevo Asistente de Apoyo	-Entrega de (Un ejemplar del Plan Provincial, carpetas y libretas)
09H00-09H15	-Himno Nacional del Ecuador	-Sra. Ligia Rueda Asistente de Apoyo	-Verificar cumplimiento
09H15-09H30	-Presentación de un video relacionado a Riego y Drenaje	-Sra. Ligia Rueda Asistente de Apoyo	-Solicitar a la Dirección de comunicación
09H30-09H50	-Palabras de Bienvenida	-Ing. Ulises Gutiérrez Director Gestión Productivo Riego y Drenaje	
09H50-10H35	-Exposición del Plan Provincial de Riego y Drenaje	-Ing. Luis Cerdá Analista de Proyectos	
10H35-10H50	-Palabras de un beneficiario	-Sr. Carlos Silvera Productor	-Coordinar la presencia
10H50-11H20	-Lanzamiento oficial	-Dr. Sergio Chacón Padilla Prefecto Provincial de Napo	
11H20-11H30	-Himno a la Provincia	-Sra. Ligia Rueda Asistente de Apoyo	-Verificar cumplimiento
11H30-11H45	-Clausura del evento	-Ing. Galo Arrobo Subdirector de Riego y Drenaje	
11H45-12H00	-Wayusita	-Equipo Logístico	-Entrega de wayusa a los asistentes

Nota: Esta propuesta puede variar en fecha y hora a convenir

Ing. Luis Cerdá
RESPONSABLE DEL EVENTO



VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2018

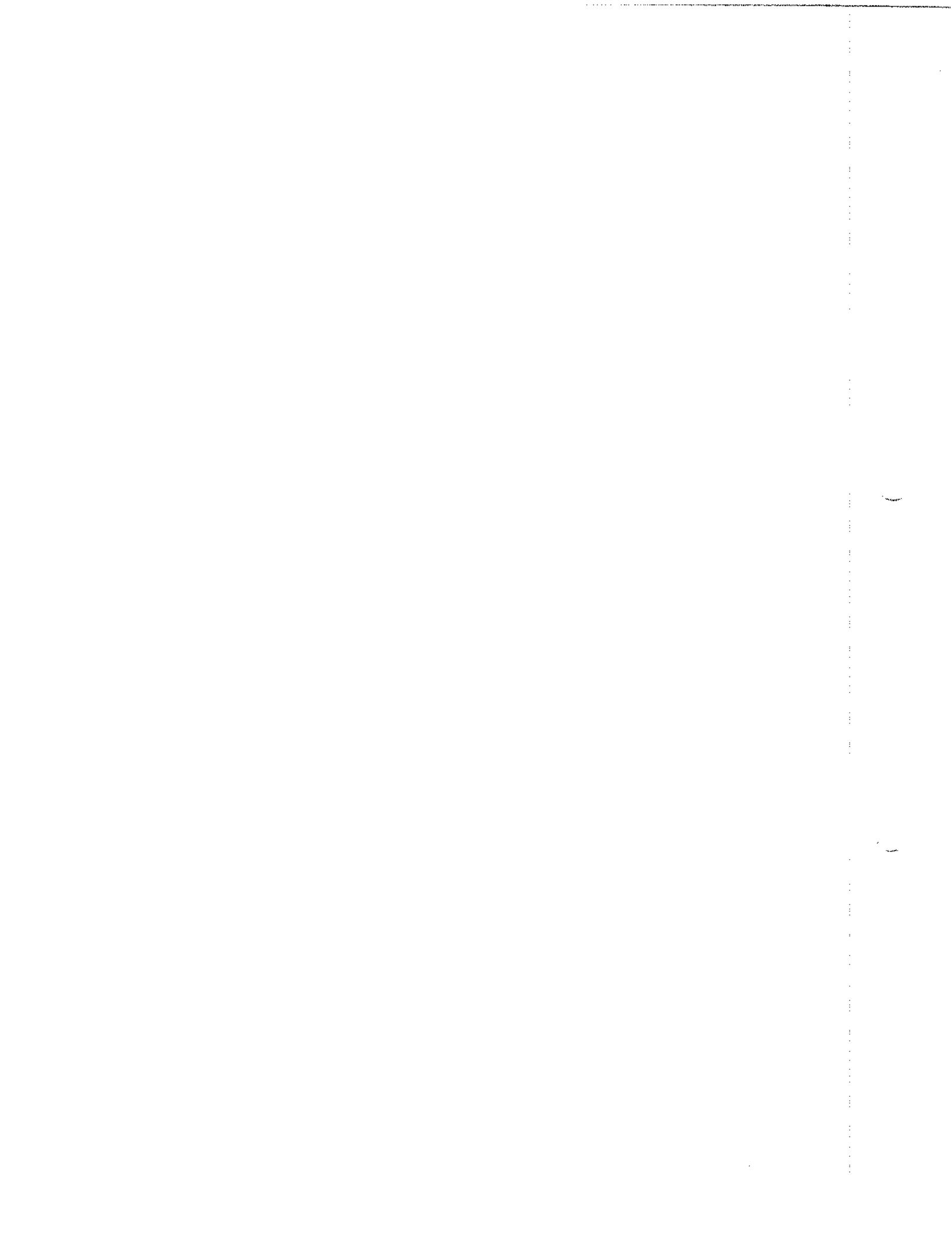
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
				EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	FOTOCOPIADO				
2018	50-04-003-002-730204.000.15.01.00	89121101	SERVICIO			1	UNIDAD	7450	\$7.450,00
TOTAL									

Una vez que se ha procedido a verificar el PAC 2018 del GAD Provincial de Napo, se determina que SI consta la partida presupuestaria constante en la certificación de disponibilidad de Fondos No. 775 de fecha 30 de julio de 2018, legalizada por el Director financiero, con un valor total de \$8.344,00 más el I.V.A.

Tena, 13 de agosto de 2018

Lic. Katty Shiguango

DIRECTORA DE APoyo DE COMPRAS PÚBLICAS



Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 10 de Septiembre de 2018 | 04:13

RUC: 1709136731001 | Empresa: MEDINA MALDONADO JOSEPH VLADIMIR | Usuario: jvaled | [Cerrar Sesión]

» PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL – SELECCIÓN DE PROVEEDORES (PASO 1)

PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Código:	RE-GADPN-062-2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.

RUC:	(1709136731001
Razón Social:	Medina Maldonado Joseph Vladimir

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesta(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	30	7450.0000	6	Ninguna

ÁRCHIVOS

MÓS

'80c4c2a1ef4b59a7d6e53c5911e8085d'

[Descargar Archivo](#)
[Diseños.pdf](#)
 Descripción del Archivo
Oferta económica



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: Jhoseph Vladimir Medina Maldonado
(REVISTA PARAÍSO – JOVILED EDICIONES)

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el GAD Provincial de Napo para la ejecución de la **CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE, Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*) (*si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. Revista Paraíso – Joviled Ediciones es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea

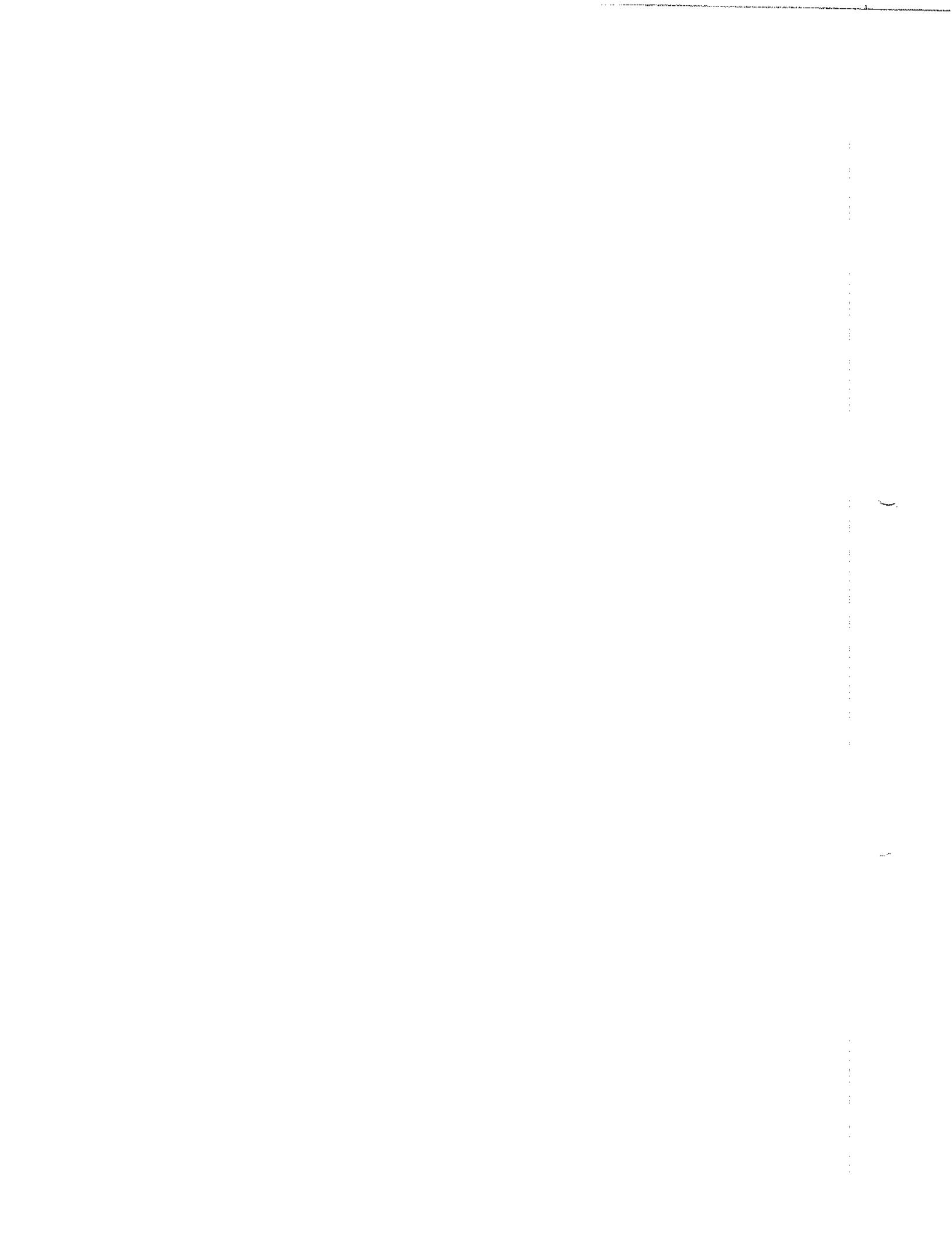


en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer qué se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.



7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declará conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros




anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incursa en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sello de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso




de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.




22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).





1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: Jhoseph Vladimir Medina Maldonado (Persona Natural)

CIUDAD: Tena

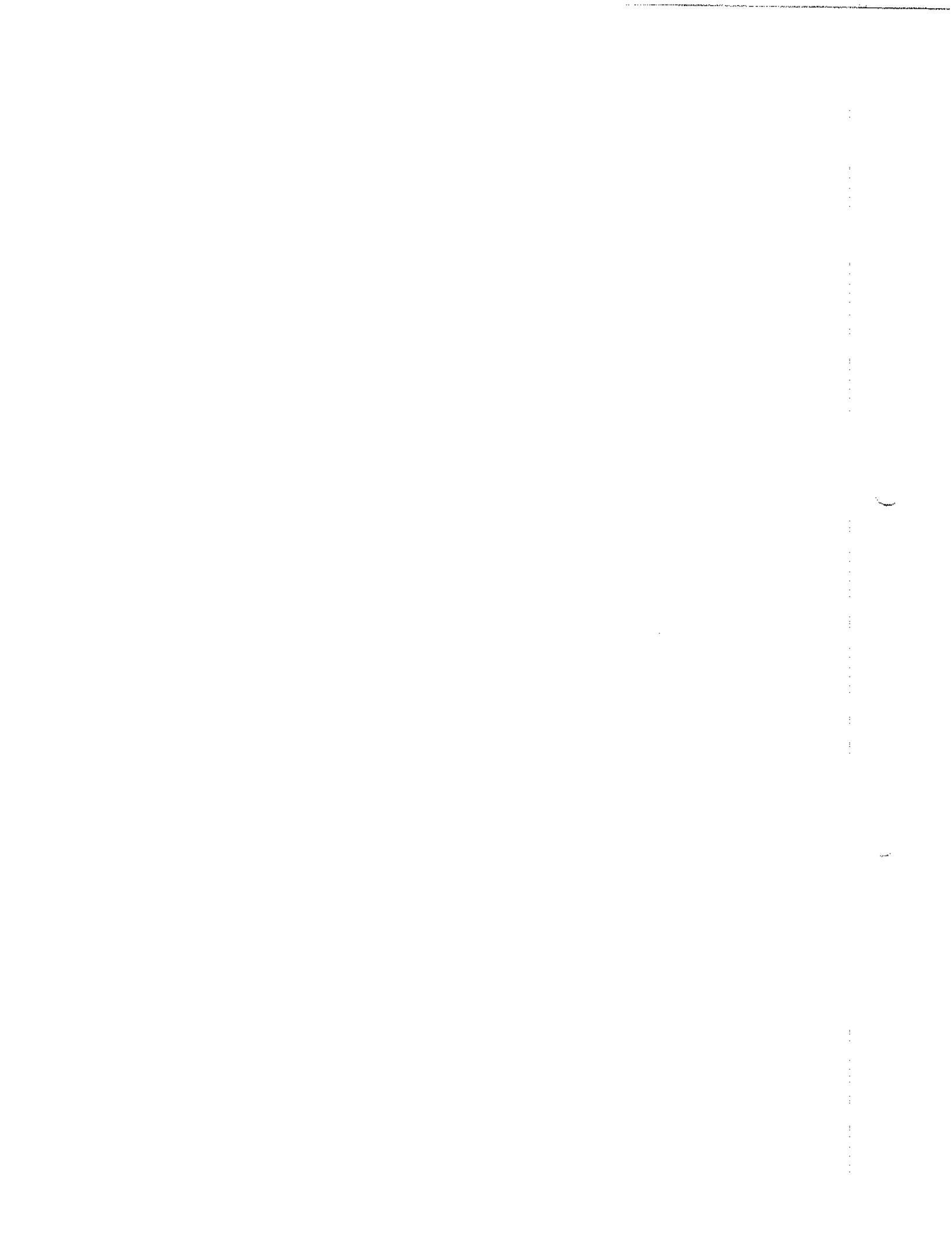
CALLE: Av. Tamiahurco, Urbanización Los Cedros

TELÉFONO(S): 2311784

CORREO ELECTRÓNICO: revistaelparaiso@hotmail.com

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C: 1709136731001



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(NO APLICA)

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o participes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o



capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Exuesta Políticamente (PEPY)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:




a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partípce(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partípce (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partípce (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partípce(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar	Porcentaje de participación en la	Domicilio Fiscal



	emitida por país extranjero, de ser el caso	estructura de propiedad de la persona jurídica	

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad




Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*



(Sello)

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)



1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Hoja...de...
					Precio Global
89121	Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Unidad	1000	5,20	5200,00
	Carpetas a full color	Unidad	1000	0,70	700,00
	Libretas anilladas de 21 x 15	Unidad	1000	1,40	1400,00
	Roll Up	Unidad	2	75,00	150,00
TOTAL					7.450,00

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Siete mil cuatrocientos cincuenta dólares, más
IVA
\$ 7.450,00 más IVA




1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

Descripción del producto y/o servicio	Especificación técnica requerida
Publicación Plan Provincial de Riego y Drenaje: Revistas	Revista de 29 cm de alto por 21 cm de ancho, con 160 hojas a color en papel couche de 115 gramos, la portada en papel couche de 300 gramos con brillo, colado al calor, en el cual constará el Plan provincial de riego y drenaje. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación, corrección de texto y revisión de estilo de redacción.
Carpetas a full color	Carpeta de 46 cm de alto por 33 cm de ancho, abierta a full color, en papel couche de 300 gramos y bolsillo grande a color impreso y brillo, doblado. Plastificado mate y UV selectivo. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Libretas anilladas de 21 x 15	Libreta anillada de 21 cm de alto por 15 cm de ancho, portada a full color en papel couche de 300 gramos con brillo, contiene 50 hojas a cuadros a un color, anillado, más un esfero ecológico. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.
Roll Up	Roll up de 2 metros de alto por 0.80 cm de ancho, con base de aluminio y estuche, full color. Incluye diseño acorde al lineamiento institucional de comunicación.



1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Fechas de ejecución		Observaciones
			Inicio	Terminación	
Ministerio de Relaciones Exteriores	EJECUCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y SOCIALES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	11.648,0	20 Mayo 2015	20 de junio de 2015	Ninguna
GAD Provincial de Napo	MATERIAL PUBLICITARIO	6.070,0	22 junio 2015	20 de julio de 2015	Ninguna





1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Gerente propietario	15 años	ninguna
1	Diseñador	15 años	ninguna





1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja... de



1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> X

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?

0,00

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se





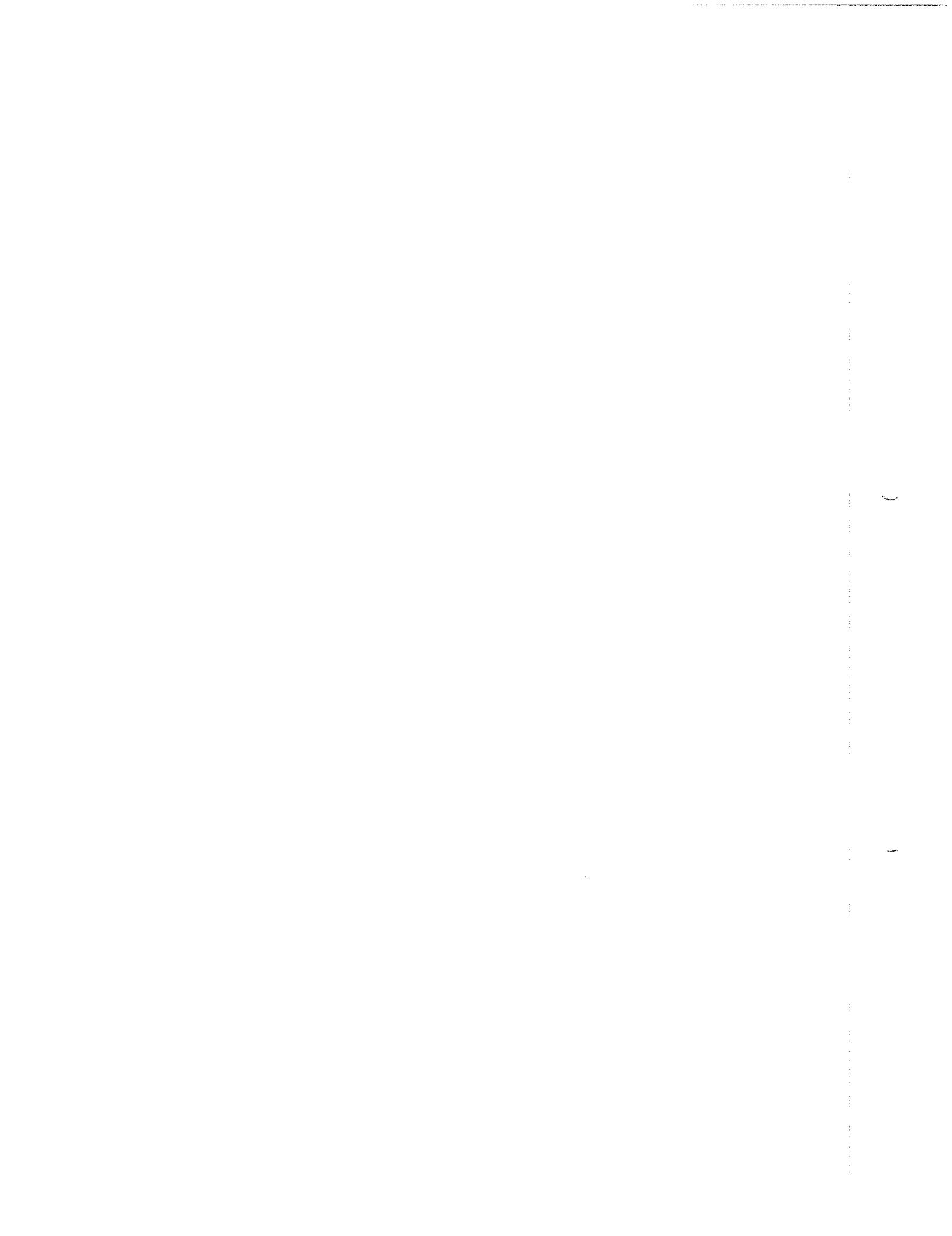
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

2500

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el



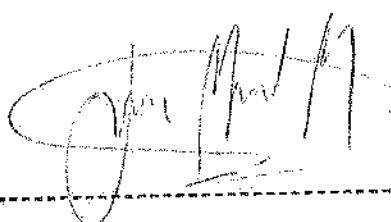

valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.

- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores;
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Jhoseph Vladimir Medina Maldonado

Tena, 10 de septiembre de 2018





IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NO APLICA

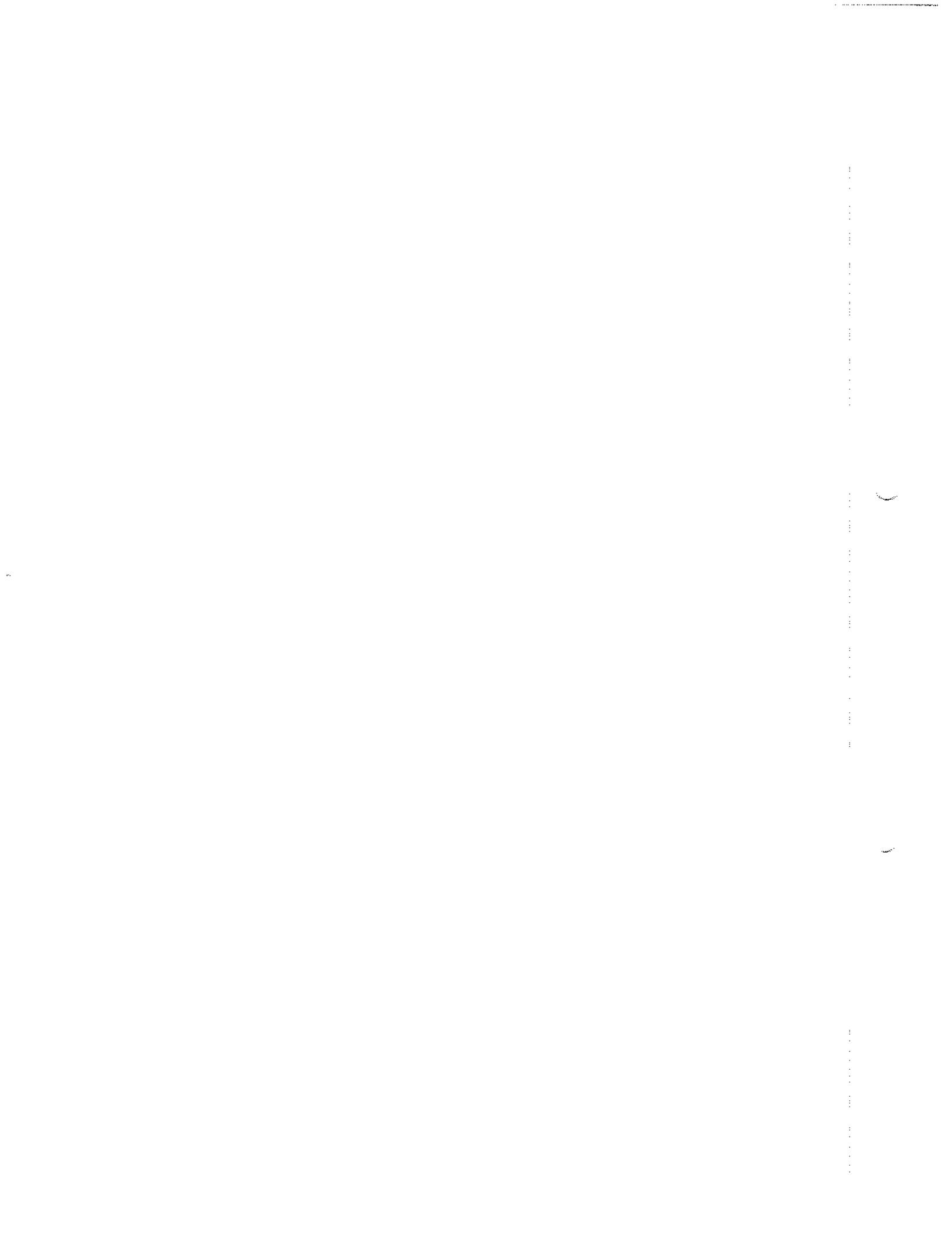
PROCEDIMIENTO N°.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación N°....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente; (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto




en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

- e) La asociación o consorcio está integrado por:

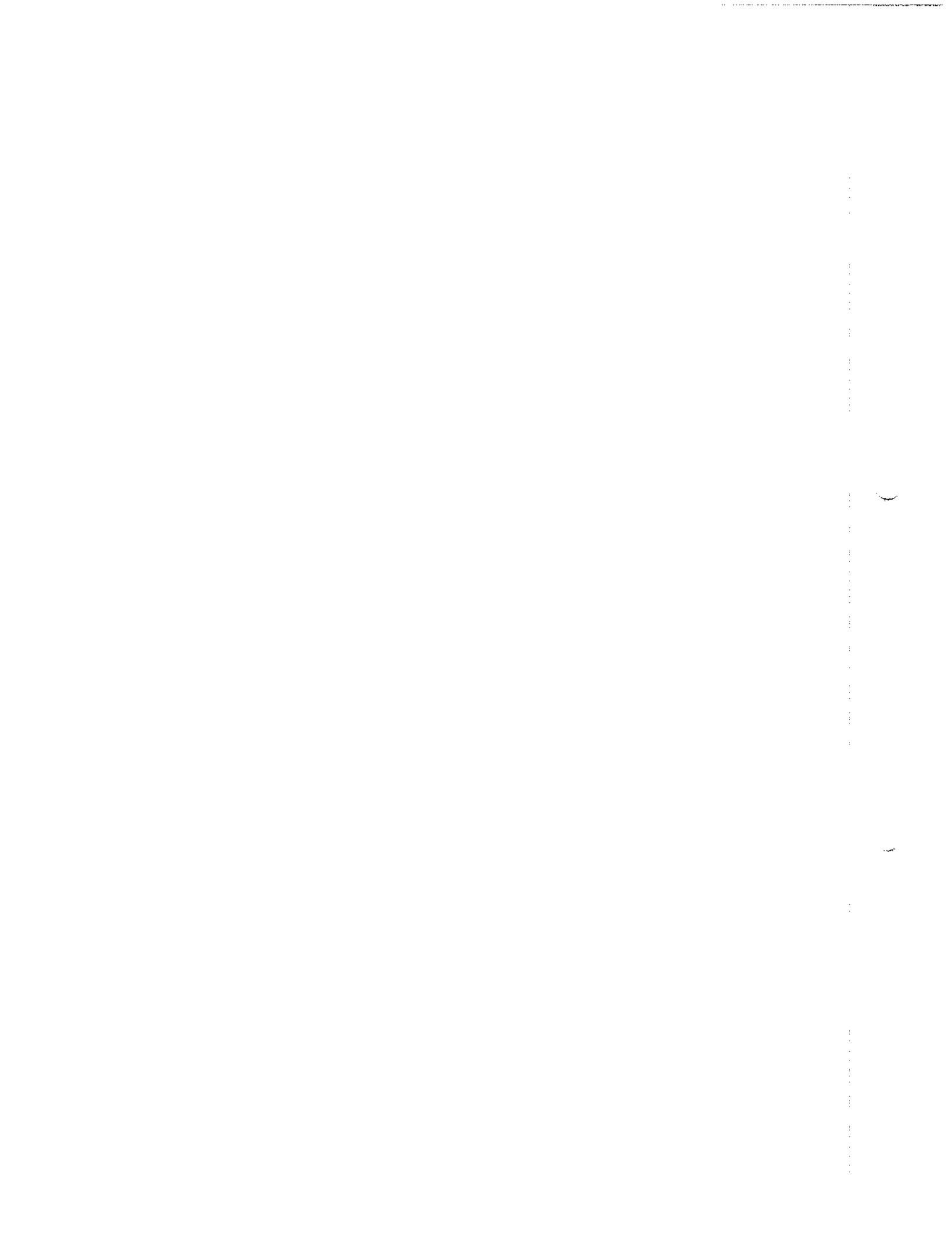
Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato;
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



**Asociado o consorciado 1.-**

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1709136731001

APELLIDOS Y NOMBRES:

MEDINA MALDONADO JHOSEPH VLADIMIR

NOMBRE COMERCIAL:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CLASE CONTRIBUYENTE:

S/N

S/N

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO:

25/06/1970

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

00/10/2002

FEC. INSCRIPCIÓN:

08/10/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/06/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: AV. TAMIAHURCO Número: S/N Interscón: SIN NOMBRE Referencia: A CUATRO CUADRADAS DE LA
AC: VILLA JOSE PELAEZ Teléfono: 062887784 Email: joviled@hotmail.com E-mail: joviled@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno estarán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

1

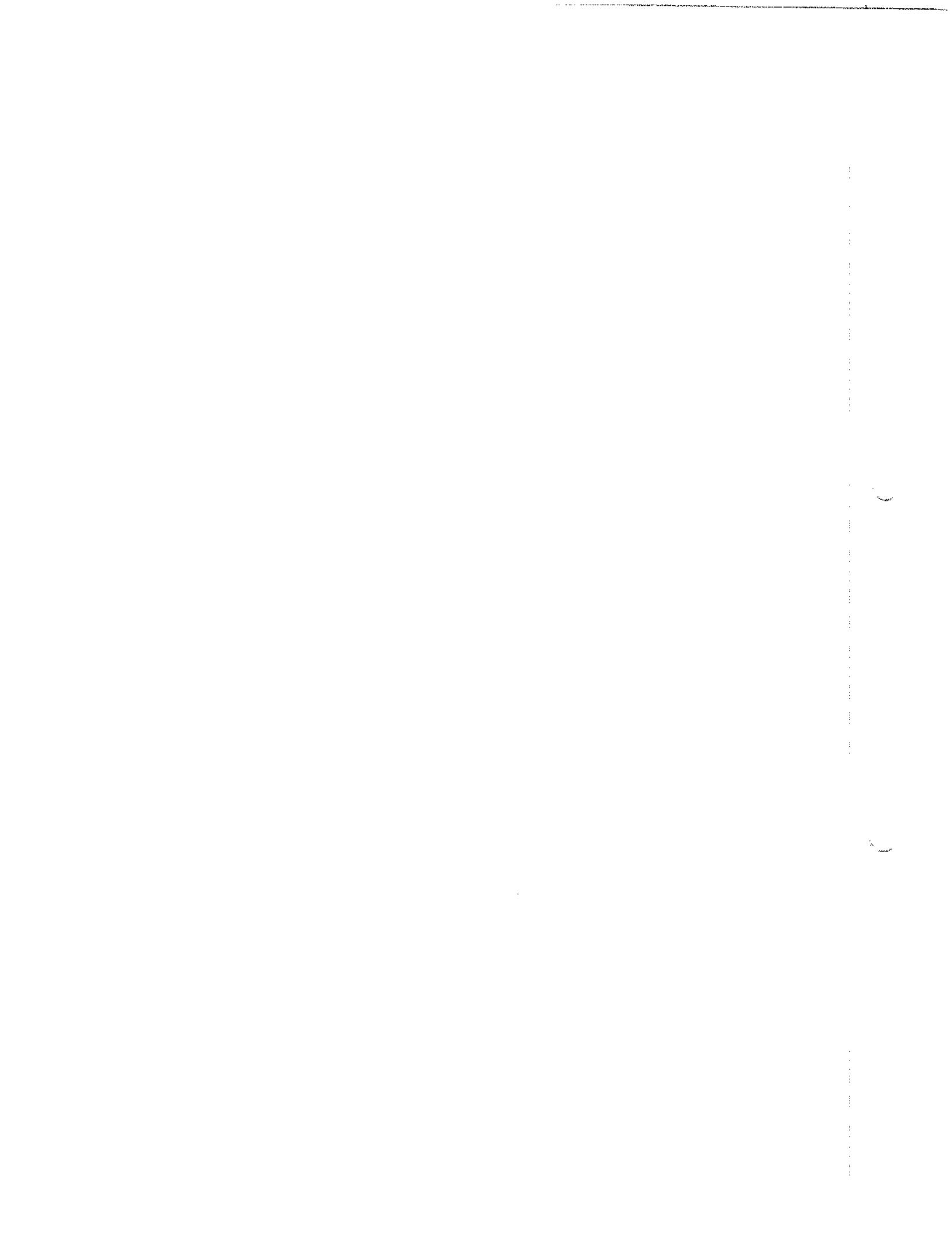
DIRECCIÓN

ZONA 2 NAPO

CERRADOS

1





Sistema Oficial de Contratación

**COMPRAS
PÚBLICAS**



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Medina Maldonado Jhoseph Vladimir con RUC número 1709136731001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

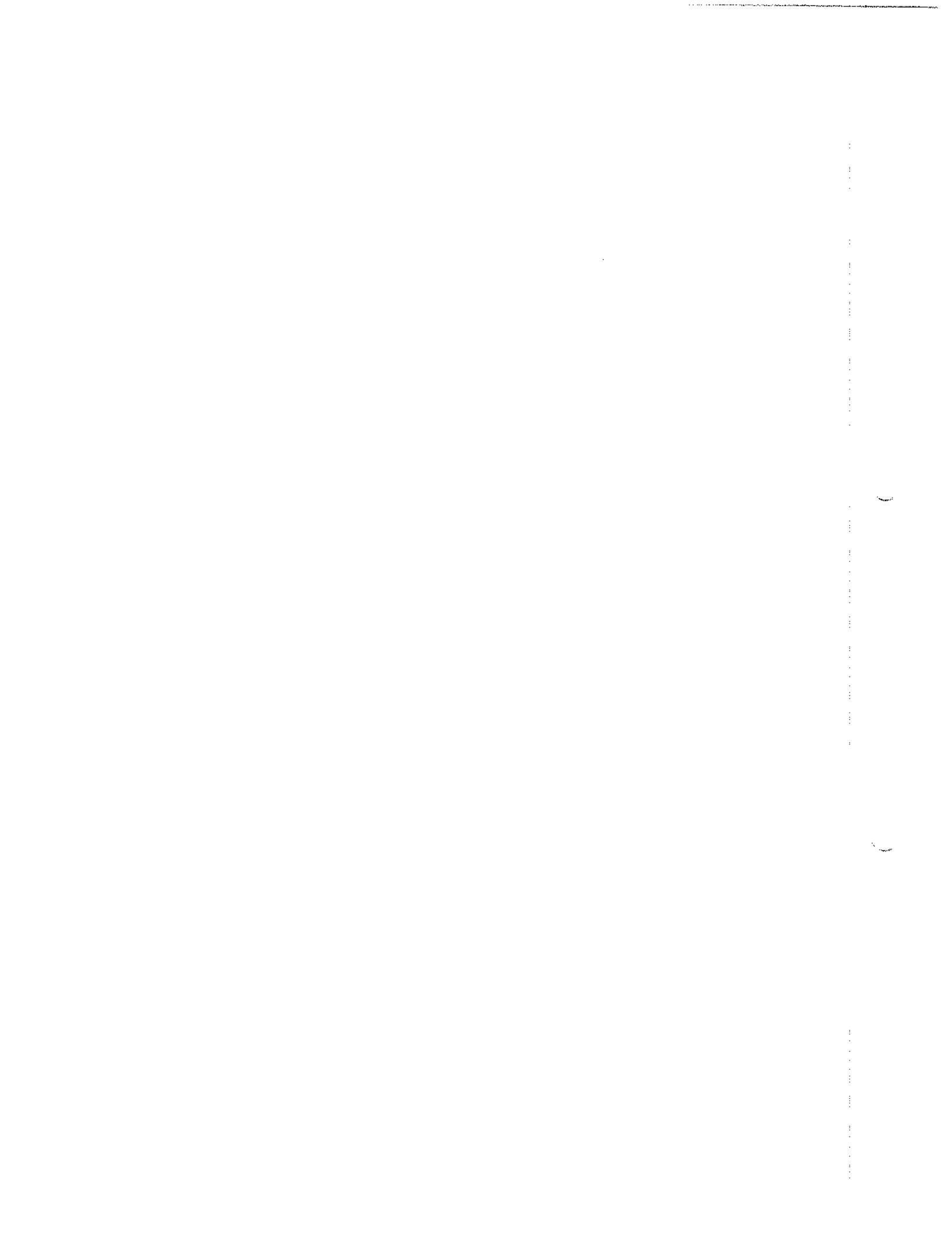
Nombre Completo	Jhoseph Vladimir Medina Maldonado
RUC	1709136731001
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: SIN NOMBRE Calle: AV. TAMIAHURCO Número: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jovited@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
47321	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELÉGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47321	GIRADISCOS, TOCADISCOS, TOCA CASETES Y OTROS APARATOS PARA LA REPRODUCCION DEL SONIDO (SIN DISPOSITIVO GRABADOR DE SONIDO)
47322	GRABADORES DE CINTA MAGNETICA Y OTROS APARATOS GRABADORES DE SONIDO (CON DISPOSITIVOS PARA LA REPRODUCCION DEL SONIDO O SIN EL)
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47331	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES; AURICULARES (CASCOS); MINIAURICULARES Y CONJUNTOS COMBINADOS DE MICROFONO CON ALTAVOZ; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE SONIDO
47332	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELÉGRAFIA
47401	PARTES Y PIEZAS DE APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47402	PARTES Y PIEZAS PARA LOS APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES SONORAS O DE TELEVISION
	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

N. 170913673-1

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

MEDINA MALDONADO

JHOSEPH VLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

CUITO

840-000-0000

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SORAYA VIVIANA

FREIRE CAMPOS

INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. ADMINISTRATI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MEDINA JOSE NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MALDONADO GIOVANNA DEL C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TEMA

2022-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-11

V7343Y4442



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CON VOTACIÓN LIBRE



020

SINTITI

1709136731

020-088

NUERO

MEDINA MALDONADO JHOSEPH VLADIMIR

APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

TEÑA

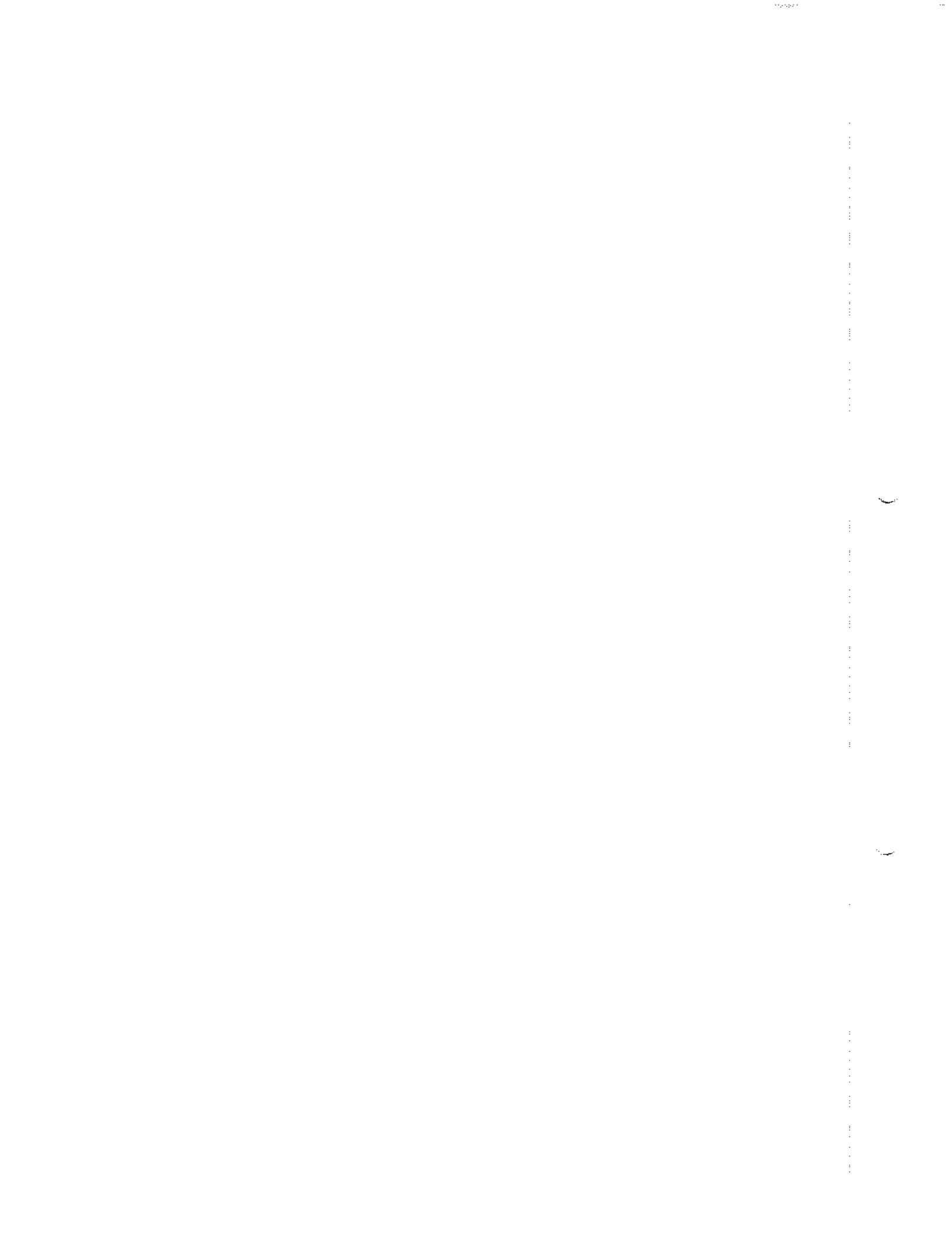
CANTÓN

ZONA

TEÑA

PARROQUIA





BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO *

REFERENCIA BANCARIA

A quién Corresponda

CERTIFICADO No. 2277 /2007
Oficina: Casa Matriz
Lugar y Fecha: Loja, 26 de febrero de 2007

REFERENCIA:

Cuenta Corriente: 2900659404
Titular: MEDINA MOLDONACO, JOSEPH VLAIMIR





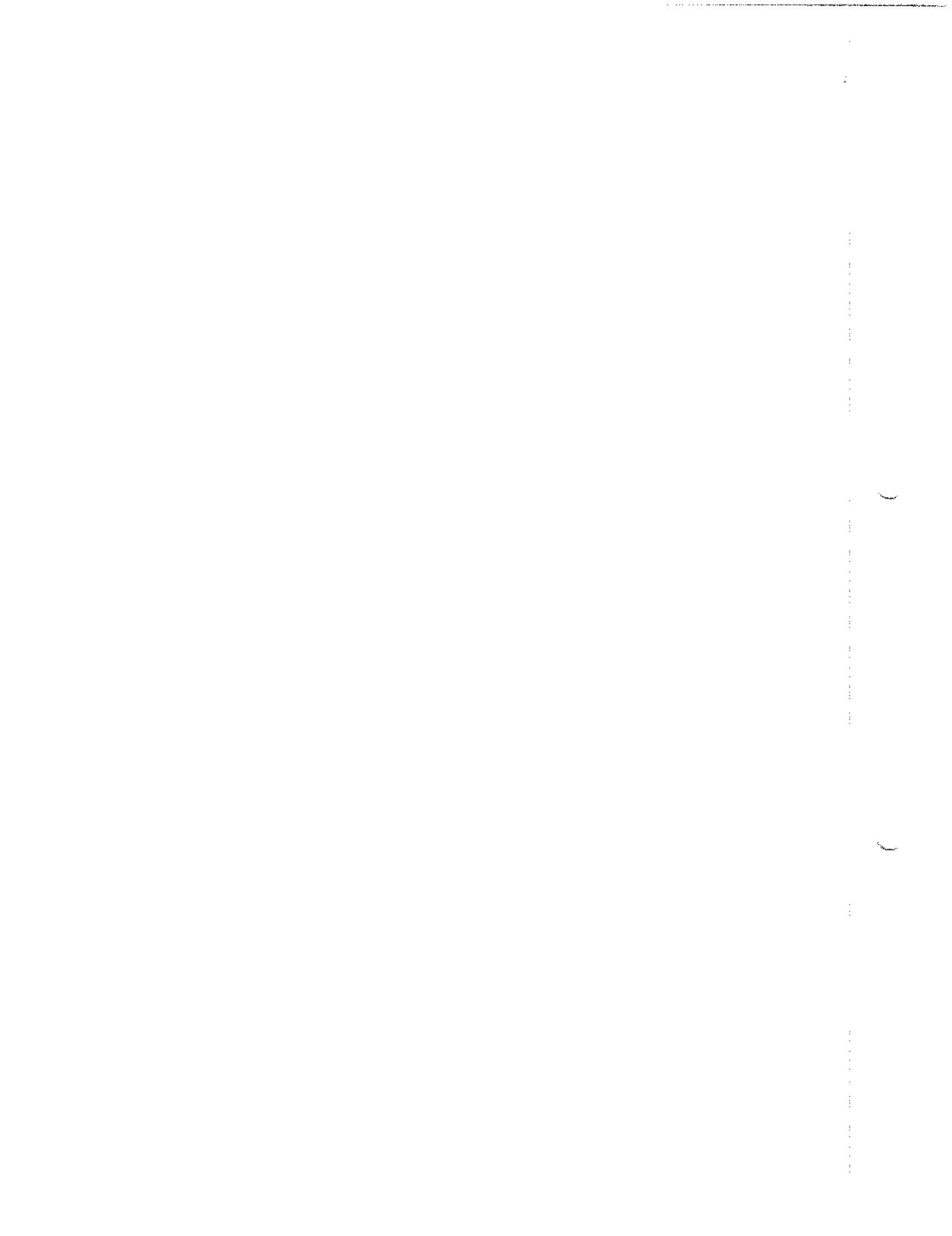
BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

REFERENCIA BANCARIA
A quién Corresponda

CERTIFICADO No: 2277 /2007
Oficina: Caja Matriz
Lugar y Fecha: Loja, 26 de febrero de 2007

REFERENCIAS:

Cuenta Corriente: 2900559404
Titular : MEDINA MALDONADO, JOSEPH VLADIMIR





DECLARACIÓN DEL IMPU

DALA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONE

DIVISAS

No. 147670107

FORMULARIO 102
RESCUENCIÓN
JAC-PIERGEC-730000024

DEclaración

ESTADO DE LA DECLARACIÓN

DE

AÑO

2017

No. DE FORNULARIO QUE SUSTITUYE

104

No. DE EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA

0

10 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASTYO

102 APellidos y nombres completo/s: JOSEPH VLADIMIR

MEDINA MALDONADO

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

CITIOS CORRIENTES

ACTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

311 +

VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE IVA

VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE IVA O EXENTAS DE IVA.

312 +

EXPORACIÓNES NETAS

313 -

INGRESOS BÁTICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN O SIMILARES

314 +

INTERESES POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES

315 +

INVESTIMENTOS FINANCIEROS

316 +

LITURGIA EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

317 +

OTRAS NETAS

318 +

OTRAS NETAS

319 +

OTRAS NETAS

320 +

OTRAS NETAS

321 +

OTRAS NETAS

322 +

OTRAS NETAS

323 +

OTRAS NETAS

324 +

OTRAS NETAS

325 -

OTRAS NETAS

326 +

OTRAS NETAS

327 +

OTRAS NETAS

328 +

OTRAS NETAS

329 +

OTRAS NETAS

330 +

OTRAS NETAS

331 +

OTRAS NETAS

332 +

OTRAS NETAS

		VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación tributaria)	
		TOTAL INGRESOS	
ESTADO DE RESULTADOS			
ACTIVO			
CITIOS CORRIENTES			
ACTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	311 +	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE IVA	60111 +
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE IVA O EXENTAS DE IVA.	60231 +	60122	
PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSTICIONES CORRIENTES	312 -	EXPORTACIONES NETAS	60331 +
QUETAS Y DOCUMENTOS CORRIENTES	313 +	INGRESOS BÁTICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN O SIMILARES	60431 +
DOCUMENTOS CORRIENTES	314 +	INTERESES POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	60531 +
REACIONADOS	315 +	INVESTIMENTOS FINANCIEROS	60631 +
OTRAS CIENAS Y DOCUMENTOS CORRIENTES	316 +	LITURGIA EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	60731 +
NO RELACIONADOS	317 +	OTRAS NETAS	60831 +
REACIONADOS	318 +	OTRAS NETAS	60931 +
OTRAS CIENAS Y DOCUMENTOS CORRIENTES	319 +	OTRAS NETAS	61031 +
NO RELACIONADOS	320 +	OTRAS NETAS	61131 +
REACIONADOS	321 +	OTRAS NETAS	61231 +
DIIVIDENDOS POR COBRAR EN ALTO DE DIFERENTES DEL EFECTIVO	322 +	OTRAS NETAS	61331 +
REACIONADOS	323 +	OTRAS NETAS	61431 +
PROVISION CIENTAS INCORRIGIBLES Y DETERIORO	324 -	INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACRÉDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	6151 =
NO RELACIONADOS	325 -	TOTAL INGRESOS	SUMAR DEL 5011 AL 61431 60999 =
REACIONADOS	326 +	VENTAS NETAS DE PROHEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001 =
NO RELACIONADOS	327 +	INGRESOS POR RECLASCO COMO INVERSTUARIO (INFORMATIVO)	6002 =
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUEFTO PASIVO (SRI)	328 +		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUEFTO PASIVO (IVA)	329 +		
IMPUESTOS DIFERENTES CORRIENTES	330 +		
OTRAS	331 +		
VENTARIO DE NESTELA PRIMA (no para la conciliación tributaria)	332 +		

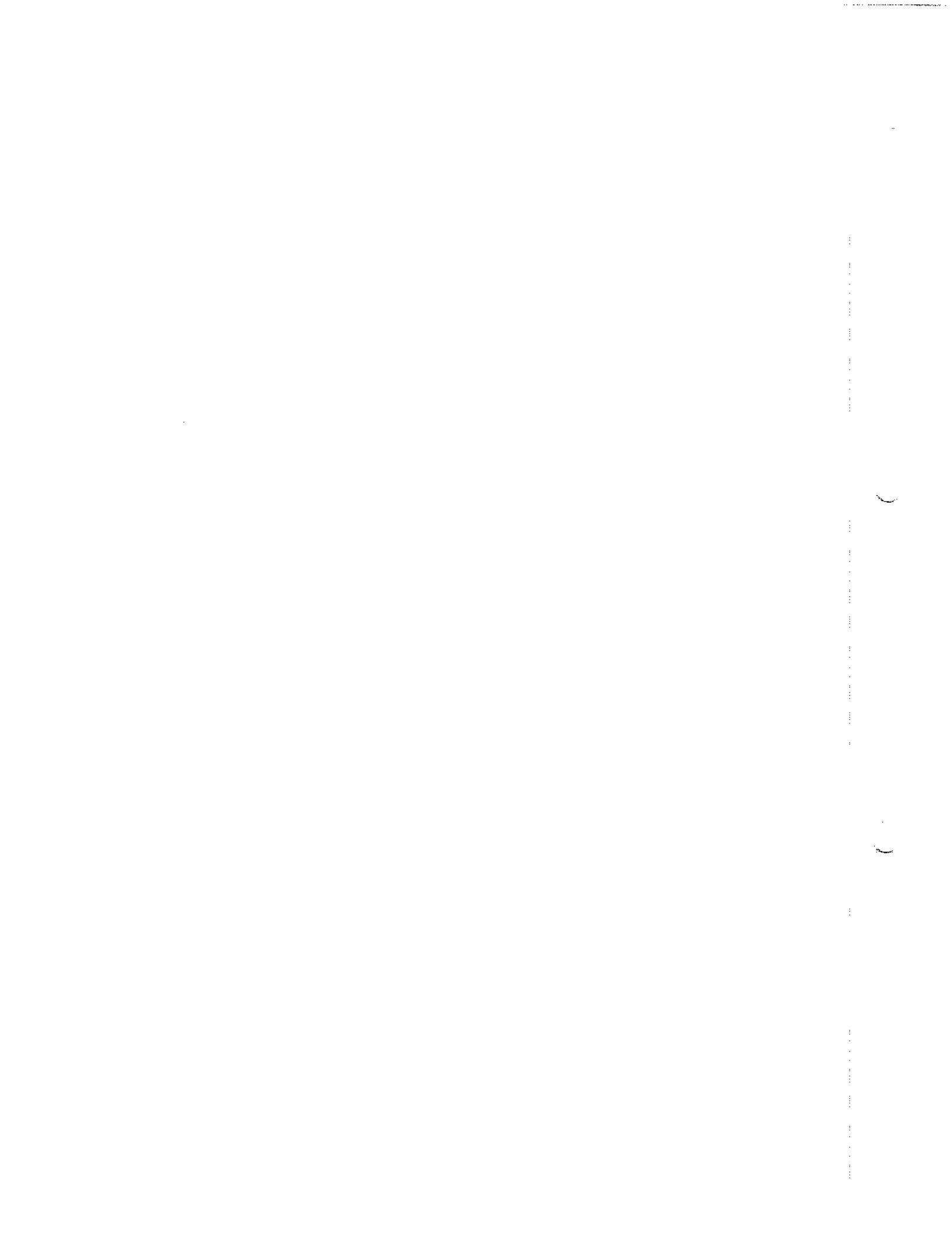
VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
871566257150	08/02/2018	1

La presente información nace en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

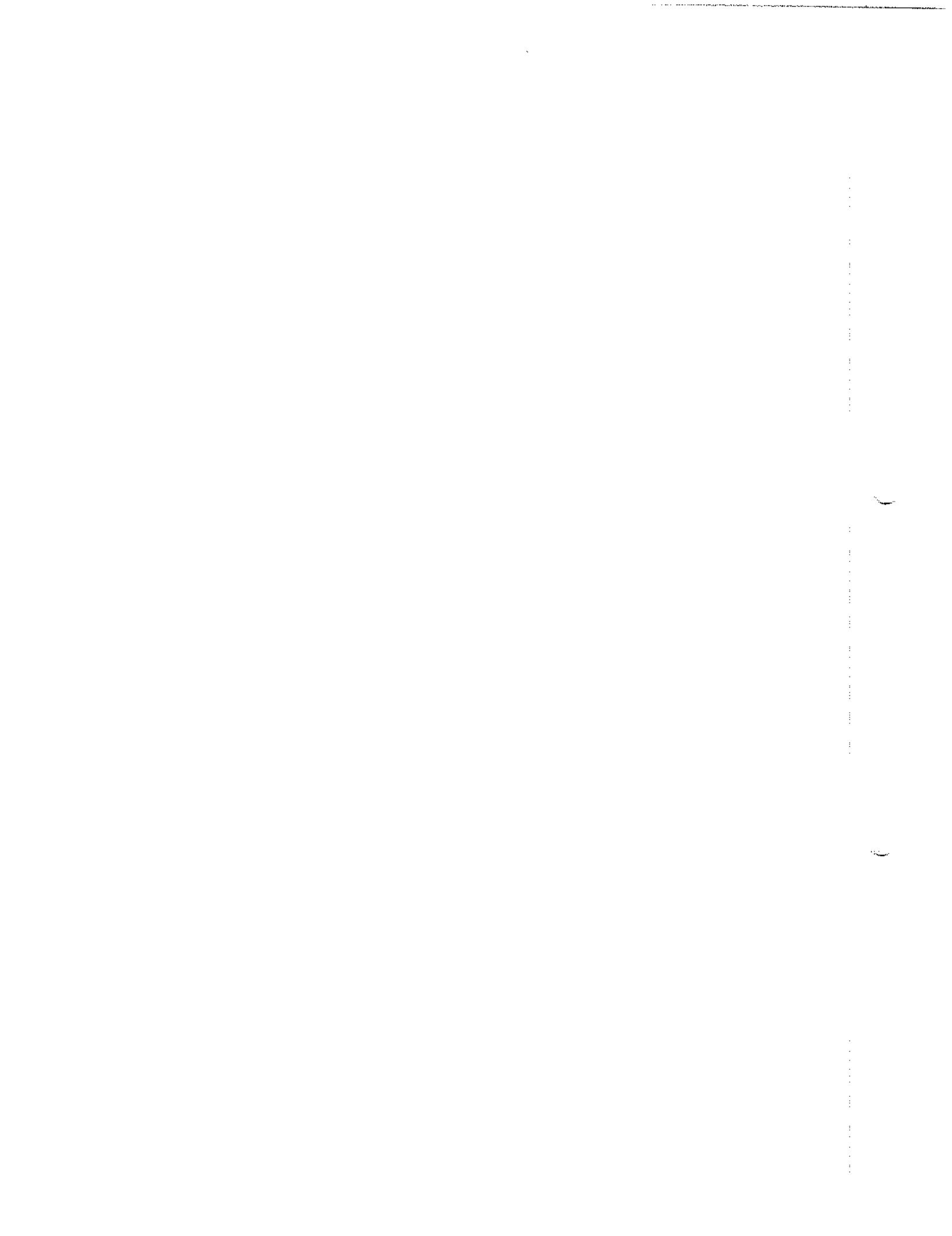
NÚMERO SERIAL

FECHE RECAUDACIÓN

PÁGINA



En el caso de la declaración de la renta, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la legislación tributaria, la información raráncia en la fase de elaboración de la declaración realizada por el contribuyente.



La presentación de información sensible en la base de datos del SBT constituye la declaración realizada ante el controlador.

CÓDIGO VERIFICACIÓN	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20180265378	871566957150	08/07/2013	3



DETALLE DEL
CALCULO DEL
IMPUESTO
SOCIAL (EXCLUIDO SUS REVALUACIONES O
REPARTIMIENTOS) (INFORMATIVO)

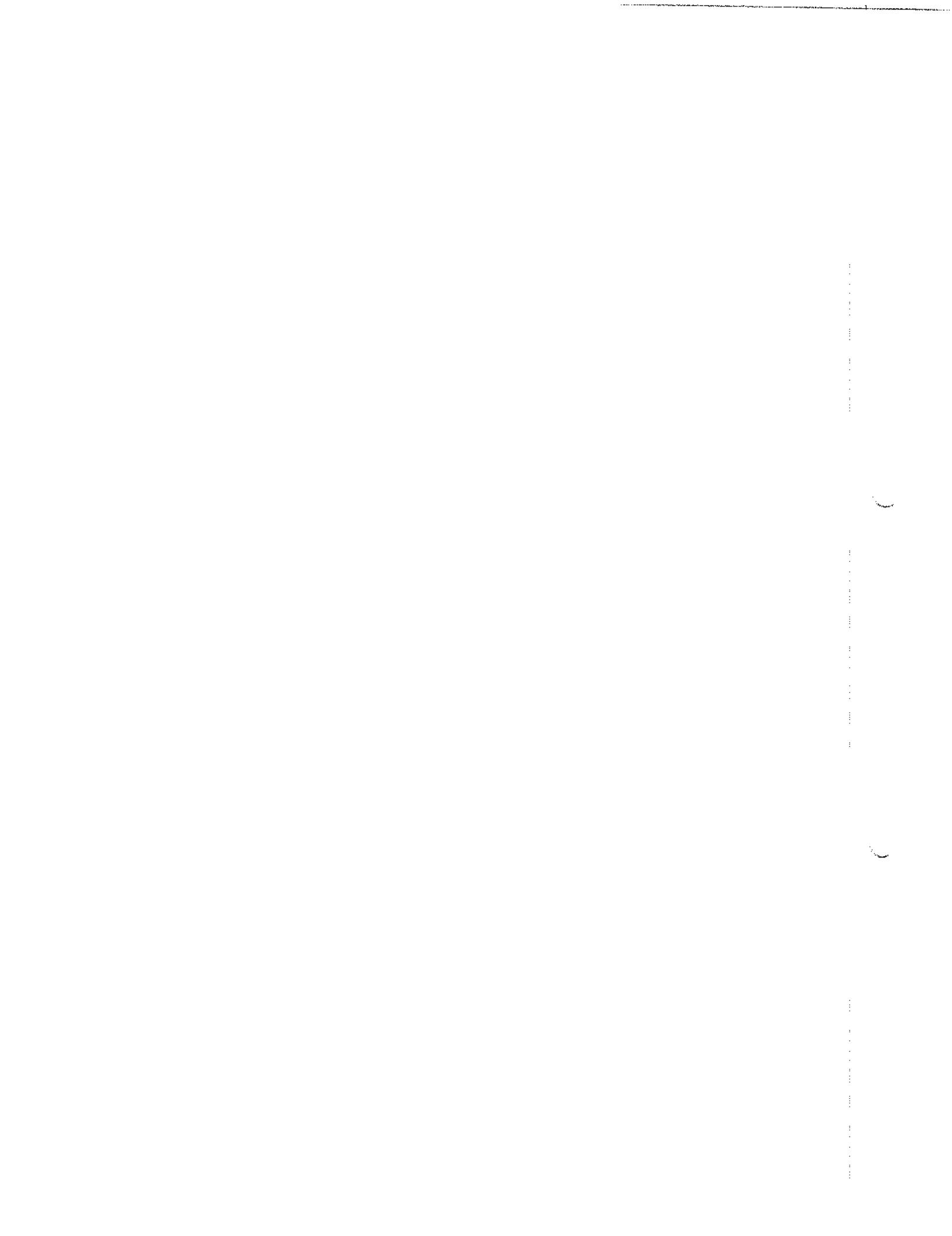
BASE DE CALCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

MONTE DE USUFRUIR PROYECTOS
IMMOVILIZADOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL (EXCLUIDO SUS REVALUACIONES O
REPARTIMIENTOS) (INFORMATIVO)

TOTAL DEL ACTIVO	398+438	200	894
PASIVO			

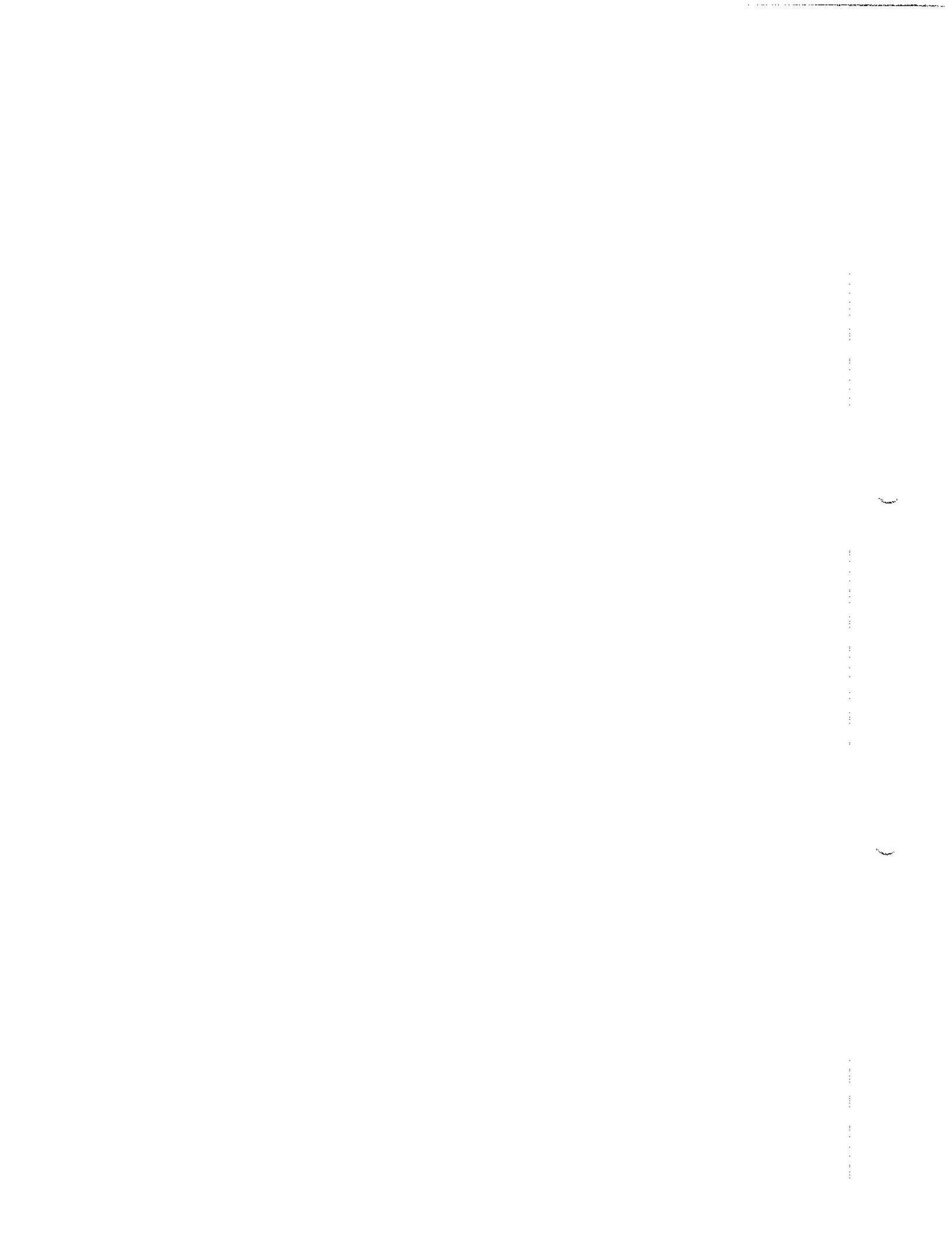
ACTIVOS CORRIENTES		BASE DE CALCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	
CLIENTAS Y DOCUMENTOS POR COGAR PROYECTOS CORRIENTES			
RELACIONADOS	513 +	(-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	894 -
DEL EXTERIOR	512 +	(-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR.	893 +
NO RELACIONADOS	512 +	(-) GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	893 +
DEPARTAMENTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES	514 +	(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula: Q103 - 893 x 15%	893 +
RELACIONADOS	515 +	(-) AMORTIZACIÓN PERIODICA TRIBUTARIA DE AÑOS ANTERIORES.	893 +
DEL EXTERIOR	515 +	(+) DEDUCCIONES ADICIONALES	893 +
NO RELACIONADOS	515 +	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	893 +
LOCALES	516 +	(+) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	893 +
DEL EXTERIOR	516 +	(-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INSURGIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	893 -
OTROS CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COGAR CORRIENTES	517 +	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORALIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	894 +
NO RELACIONADOS	517 +	DIFERENCIAS TEMPORALIAS DEDUCIBLES	894 +
DEL EXTERIOR	517 +	DIFERENCIAS TEMPORALIAS IRREDONDES	894 +
DEPARTAMENTO DE ARrendAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR:	518 +	894 +	894 +
PORTO BURDO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO	519 +	PERDIDA MÁXIMA EN DIFERENCIAS IRREDONDES	894 -
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	519 +	PERDIDA MÁXIMA EN DIFERENCIAS IRREDONDES	894 -
PAUTA A LA RENTA POR PAGAR D.E. EJERCICIO	520 +	PERDIDA MÁXIMA EN DIFERENCIAS IRREDONDES	894 -
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR D.E. EJERCICIO	520 +	PERDIDA MÁXIMA EN DIFERENCIAS IRREDONDES	894 -
NEGOCIACIONES CON EL IESS	521 +	NO	NO
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	522 +		
EJECUCIÓN PATRIMONIAL	523 +		
EDITO A AUTUD	524 +		
ROSTROS FINANCIEROS	525 +		
TIPOS DE CLIENTES	526 +		
CHASCOMUS	527 +		
SOLO PÓUTO IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	528 +		
OTROS PASIVOS CORRIENTES	529 +		
SALDO NO CORRIENTE:			
CLIENTAS Y DOCUMENTOS POR COGAR PROYECTOS CORRIENTES	530 +		
RELACIONADOS	531 +		
DEL EXTERIOR	532 +		
NO RELACIONADOS	533 +		
LOCALES	534 +		
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2018025956370		871566957150	08/02/2018
			PÁGINA
			4

La presente información reposa en la base de datos del 321, conforme la declaración realizada nos al contribuyente



INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES		REACIONADOS	LOCALES DE EXTERIOR	545 +		
OTRAS CUENTAS DE INGRESOS Y EXPENDITOS		NO RELACIONADOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
PAGAMIENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		RELACIONADOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
TIPOS DE CREDITOS		NO RELACIONADOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
PROVISIONES PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FIDUCIA NO REVERSIBLE		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
PROVISIONES PARA JUBILACION PARTIDAL		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
PROVISIONES PARA DESARROLLO		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PROVISIONES POR SERVICIOS A EMPLEADOS		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PROVISIONES A LA RENTA DIFERIDA		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PASIVOS NO CORRIENTES		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PASIVOS DIFERIDOS		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PASIVOS		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
VAL DEL PASIVO		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
VAL PATRIMONIO NETO		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
IAS PASIVOS Y PATRIMONIO		TIPOS DE CREDITOS	LOCALES DEL EXTERIOR	546 +		
RENTAS GRAVADAS DE PREBADO Y CAPITAL		AVALO	INGRESOS	GASTOS DESEMBOLSOS	RENTA IMPONIBLE (INGRESOS- GASTOS DEB)	
TITULADES ENPRESEABLES CON REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS		401 +	68321.81	401 -	40383.07	
GRESOS SUBSTICOS A INFUETO A LA ZONA CRUZADA		710 +	0.00			
IAS EJERCICIO PROFESIONAL		711 +	0.00	721 -	0.00	
IAS PAGO DE IVA (INCLUDE COMISIONISTAS, ARRENDAMOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y MAS PRESTADORES AUTONOMOS)		722 +	0.00	722 -	0.00	
IAS PAGO DE IVA SOBRE INMUEBLES		723 +	0.00	723 -	0.00	
IAS PAGO DE OTROS ACTIVOS		724 +	0.00	724 -	0.00	
IAS AGRICOLAS		725 +	0.00	725 -	0.00	
IAS POR REGALAS		726 +	0.00			
IAS GRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		727 +	0.00			
IAS GRESOS ESTADISTICOS		728 +	0.00			
IAS VIRENDOS		729 +	0.00			
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERRAL		FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA
		SRISEC201802695379		08/02/2018		5

La presente información reposa en la base de datos del SII, conforme la declaración realizada por el contribuyente



DAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

DIFERENCIAS GRAVADAS

YA IMPORABLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA

LOS SALARIOS, INDENIZACIONES Y OTROS INGRESOS INCUDIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA

TOTAL BASE GRAVADA

DIFERENCIAS Y EXONERACIONES

EXCEPCIÓN A LA IMPAGOS

DIFERENCIAS PERSONALES - EDUCACIÓN

DIFERENCIAS PERSONALES - SALUD

DIFERENCIAS PERSONALES - ALIMENTACIÓN

DIFERENCIAS PERSONALES - VIVIENDA

DIFERENCIAS PERSONALES - VESTIMENTA

INTERACCIÓN CON TERCERA FEDATARIO

740 TIPO DE BENEFICIO/INTERACCIÓN

750 DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA CONTRIBUYENTE QUE SUSTITUYE O ASUME DERECHOS

760 DOCUMENTACIÓN DE DISCAPACIDAD

770 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

780 IMPUESTO A LA RENTA QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

SRIDEC2018026956378

871566957150

08/02/2018

6

DIFERENCIAS Y EXONERACIONES

EXCEPCIÓN A LA IMPAGOS

DIFERENCIAS PERSONALES - EDUCACIÓN

DIFERENCIAS PERSONALES - SALUD

DIFERENCIAS PERSONALES - ALIMENTACIÓN

DIFERENCIAS PERSONALES - VIVIENDA

DIFERENCIAS PERSONALES - VESTIMENTA

INTERACCIÓN CON TERCERA FEDATARIO

740 TIPO DE BENEFICIO/INTERACCIÓN

750 DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA CONTRIBUYENTE QUE SUSTITUYE O ASUME DERECHOS

760 DOCUMENTACIÓN DE DISCAPACIDAD

770 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

780 IMPUESTO A LA RENTA QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ

IMPUESTO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LAS VENTAS QUE SE CONSEÑARÁ



La presente información resposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

PÁGINA

6

NÚMERO SERIAL

381566957150

FECHA REGISTRACIÓN

08/02/2018





DEPARTAMENTO DE DIREITO PREGONERIANO E ESTE DOCUMENTO SÓ É VALIDO QUANDO BAIXADO NESTE DOCUMENTO

VERDADEROS, POR LO QUE ASUMÍO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ESTA SE DERIVE.

11. $\mathfrak{g}_0 \in \mathfrak{r}_{R,T,1,1}$

Treatise on R.J.I.A.

卷之三

2

THE JOURNAL OF CLIMATE

Cédula de Identidade N.º de Passaporte
1799136731 1995 I.RUC N.º

La presente información radicosa en lo hace más difícil de ver, conforme la descripción que sigue.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALADACIÓN	PÁGINA
SARDEC2018016935378	8715666937150	08/02/2018	3



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Potosí, a los 22 días del mes de junio de 2015, comparecen:

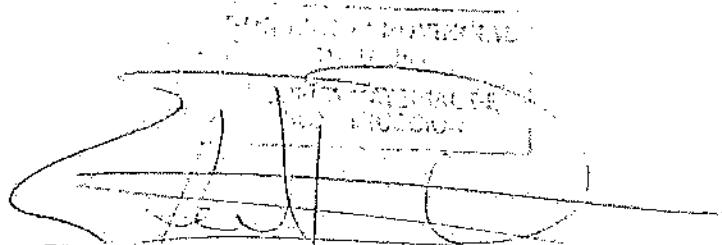
El Sr. Andrés Mamallacta, en representación del GAD Provincial de Tapa y el Sr. Joseph Vladimír Medina Maldonado en representación de Joyiled Ediciones, quienes suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

CANTIDAD	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
2000	Mapas (reverso Cavernas Jumandy) formato A2 65x45 cm. Impresas a full color en papel couche de 115 gr. Doblado y refilado	0,58	1160
2000	Mapas (reverso cicloruta) formato A2 65x45 cm. Impresas a full color en papel couche de 115 gr. Doblado y refilado	0,58	1160
10000	Postales 28 diseños a full color tiro, un color retiro impresas a full color en plegable 12 con brillo	0,12	1200
1000	Imanes impresos a full color, Troquelados. Formato 10x5 cm.	0,8	800
1000	Pelotas anti estrés impreso logo a un color	1	1000
1000	Minillas bordadas a full color de 2x30 cm.	0,38	380
1000	Stickers tamaño 12x9 cm, full color en adhesivo transparente	0,37	370

Se deja constancia que la adquisición del material promocional que se recibe cumple con las características técnicas señaladas por la institución contratante.



GAD PROVINCIAL DE NAPO



Sr. Andrés Mamallacta,
GAD Provincial de Napo

Joséph Medina,
Proveedor

PROVEEDOR
MAYOR
DE LA CIUDAD
DE QUITO





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
COORDINACION ZONAL 2 TENA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INGRESO DE BODEGA N.- 007 - 2015



530205: Espectáculos Culturales y Sociales

Factura N- 002-001-2348

Proveedor: Medina Maldorado Jhoseph Vladimir (REVISTA PARAÍSO-JÓVENES EDICIONES)

Fecha de Ingreso: 15/05/2015

UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 2 - TENA

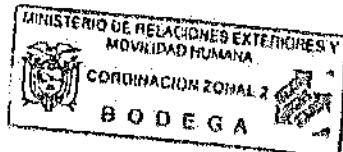
Fecha de Registro: 20/05/2015

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
900	CARPETAS FORMATO A4,5x32,5 cm, IMPRESAS A FULL COLOR	6,50	5850,00
1250	MANILLAS BORDADAS A FULL COLOR	0,50	625,00
1000	GLOBOS PUBLICITARIOS	0,50	500,00
1400	ESTEROS PUBLICITARIOS ECOLÓGICOS	0,75	1050,00
400	LLÁVEROS ECOLÓGICOS	1,80	720,00
3100	TOMATODOS DE 750 ml	2,00	6200,00
600	CAMISETAS CUELLO REDONDO BORDADOS	7,00	4200,00
280	AFICHES A2 FULL COLOR	7,00	1960,00
5000	FLYERS A5 FULL COLOR	0,90	450,00
50	HOJAS DE PAPEL BOND	0,05	2,50
8	TÍTERES	11,00	88,00
SUBTOTAL 12%:			10390,00
IVA 12%:			1248,00
TOTAL:			11648,00

Observaciones: _____

Ingreso a bodega/acta entrega recepción con fecha 20-05-2015

Recibido y Registrado por:







NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

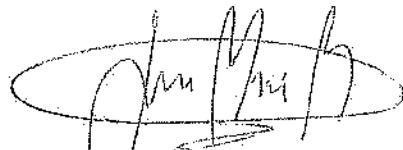
Tena, 10 de septiembre del 2018

De mi consideración;

El presente documento tiene por objeto certificar que el Lcdo. Jhoseph Vladimir Medina Maldonado con Cl: 1709136731, quien es el gerente propietario de Revista Paraíso, es también su REPRESENTANTE LEGAL y como tal puede realizar todos los trámites necesarios para beneficio del medio de comunicación

Por tanto el beneficiario de este documento puede darle el uso que así lo amerite.

Atentamente,



Lcdo. Jhoseph Medina M.
GERENTE
RUC 1709136731001



UNITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA FACULTAD DE DISEÑO GRÁFICO
Y COMUNICACIÓN VISUAL

Declaro que

FUERTES POTOSI JUAN CARLOS

de nacionalidad ECUATORIANA ha completado los estudios, según las disposiciones legales y cumplido los requisitos previos a la investidura de:

INGENIERO ESPECIALIDAD
DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL.

En tal virtud, se expide el presente TÍTULO PROFESIONAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estatuto y los reglamentos en la Ciudad de

I. M. Quito, diciembre 10 del 2004

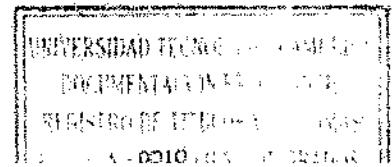
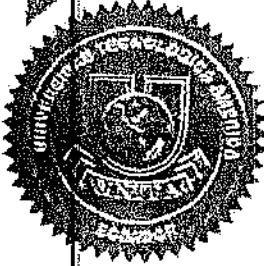
RECTOR

UNITA

RECTORADO

DECANO

SECRETARIO GENERAL PROCURACIONES

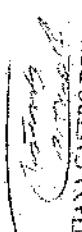




1043-05-607694
CERTIFICADO DE REGISTRO DE
TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 26 días del mes de Octubre del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUS, se registró el título de INGENIERO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION VISUAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a FUERTES POTOSI JUAN CARLOS portador(a) del documento de identificación Nro. 0401250419, otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA AMERICA.


TATIANA CASTRO RENGIFO
CERTIFICACION-LEGALIZACION



